



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Año 2007

VIII Legislatura

Núm. 268

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL MARÍN GONZÁLEZ

Sesión plenaria núm. 250

celebrada el jueves, 28 de junio de 2007

Página

ORDEN DEL DÍA:

Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes:

- Real Decreto-ley 5/2007, de 22 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por las tormentas de lluvia, granizo y viento que han afectado en la segunda quincena del mes de mayo de 2007 a diversas Comunidades Autónomas («BOE» núm. 150, de 23 de junio de 2007.) (Número de expediente 130/000045.) 13414

Enmiendas del Senado:

- Proyecto de Ley sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 97-1, de 8 de septiembre de 2006. (Número de expediente 121/000097.) 13420
- Proyecto de Ley del Estatuto del trabajo autónomo. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 115-1, de 1 de diciembre de 2006. (Número de expediente 121/000115.) 13424

| | Página |
|---|--------|
| — Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 125-1, de 16 de febrero de 2007. (Número de expediente 121/000125.) | 13434 |
| Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios internacionales: | |
| — Enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, hecha en Viena el 8 de julio de 2005. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 380, de 25 de mayo de 2007. (Número de expediente 110/000220.) | 13437 |
| — Acuerdo Marco de cooperación entre el Reino de España y la República de Mali, hecho en Madrid el 23 de enero de 2007. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 381, de 25 de mayo de 2007. (Número de expediente 110/000221.) | 113437 |
| — Acuerdo entre el Reino de España y la Organización Meteorológica Mundial relativo a los preparativos para la Conferencia Internacional de la OMM sobre «Condiciones de vida seguras y sostenibles: beneficios sociales y económicos de los servicios meteorológicos, climáticos e hidrológicos», hecho en Ginebra el 26 de febrero de 2007. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 382, de 25 de mayo de 2007. (Número de expediente 110/000222.) | 13437 |
| — Convenio básico de cooperación entre el Reino de España y la República Federal Democrática de Etiopía, hecho en Addis Abeba el 30 de enero de 2007. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 383, de 25 de mayo de 2007. (Número de expediente 110/000223.) | 13438 |
| — Acuerdo relativo a la incorporación del Reino de España a la Organización de Ministros de Educación del Sudeste Asiático (SEAMEO), en calidad de miembro asociado, hecho en Nusa Dua el 14 de marzo de 2007. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 384, de 25 de mayo de 2007. (Número de expediente 110/000224.) | 13438 |
| — Convenio Europeo del Paisaje, hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 385, de 25 de mayo de 2007. (Número de expediente 110/000225.) | 13438 |
| Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas: | |
| — Proyecto de Ley por la que se reconoce y regula la lengua de signos española y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 73-1, de 27 de enero de 2006. (Número de expediente 121/000073.) | 13438 |
| — Proyecto de Ley Orgánica reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 131-1, de 30 de marzo de 2007. (Número de expediente 121/000131.) | 13450 |
| Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes. (Votación.) | 13463 |
| Enmiendas del Senado. (Votaciones.) | 13463 |
| Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios internacionales. (Votaciones.) | 13464 |
| Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas. (Votaciones.) | 13465 |
| — Proyecto de Ley por la que se reconoce y regula la lengua de signos española y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 73-1, de 27 de enero de 2006. (Número de expediente 121/000073.) | 13465 |

| | Página |
|--|--------|
| — Proyecto de Ley Orgánica reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 131-1, de 30 de marzo de 2007. (Número de expediente 121/000131.) | 13465 |
| Votación de conjunto | 13466 |
| Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas. (Continuación.) | 13466 |
| Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, número 104-1, de 26 de julio de 2004. (Número de expediente 122/000088.) | 13466 |
| Proposición de Ley de reforma de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, número 188-1, de 27 de mayo de 2005. (Número de expediente 122/000157.) | 13474 |
| Votación de conjunto | 13485 |

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.

| | |
|---|--------------|
| | Página |
| Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes. | 13414 |

| | |
|---|--------------|
| | Página |
| Real Decreto-ley 5/2007, de 22 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por las tormentas de lluvia, granizo y viento que han afectado en la segunda quincena del mes de mayo de 2007 a diversas comunidades autónomas | 13414 |

*El señor ministro del Interior (Pérez Rubalcaba) expone ante la Cámara que ante la situación generada por las inundaciones producidas por las tormentas de lluvia, granizo y viento que han afectado a diversas comunidades autónomas, la prioridad fue poner en marcha la maquinaria administrativa para permitir una serie de ayudas de carácter paliativo, dejando para un momento posterior la evaluación del alcance de los daños con más profundidad y la puesta en marcha de las medidas de emergencia.
Este real decreto se aplica con carácter más amplio, una vez evaluados profundamente los daños en todas*

las comunidades autónomas afectadas. Se extenderá a las comunidades autónomas de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Madrid, Murcia y la provincia de Jaén. Es un decreto-ley, como viene siendo habitual en este tipo de catástrofes, en el que se incluyen ayudas para reparar los daños producidos en la red viaria de los municipios; establece indemnizaciones para daños en producciones agrícolas; acuerda una serie de beneficios fiscales, exenciones y reducciones de impuestos; algunas medidas en materia de Seguridad Social; introduce ayudas para daños materiales y personales y líneas preferenciales de crédito del ICO, entre otras.

Finaliza señalando que el Gobierno ha actuado con eficacia y con el propósito de aliviar las consecuencias adversas de las distintas comunidades autónomas que sufrieron los fenómenos meteorológicos referidos, y solicitando de la Cámara el voto favorable.

En turno de fijación de posiciones intervienen el señor Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Mixto; la señora Navarro Casillas, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds; los señores Beloki Guerra, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); Ramón Torres, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC); Guinart Solá, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); la señora Quintanilla Barba y el señor Alonso Núñez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

| | | | |
|--|--------------|---|--------------|
| | Página | <i>la señora López i Chamosa, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.</i> | |
| Enmiendas del Senado | 13420 | | Página |
| | Página | | |
| Proyecto de Ley sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores | 13420 | Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre ... | 13434 |
| <i>En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Mixto; Llamazares Trigo, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds; Puig Cordón, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC); Grau i Buldú, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), Albendea Pabón, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y Armas Dárias, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.</i> | | <i>En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Mixto; Llamazares Trigo, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds; Puig Cordón, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC); Grau i Buldú, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Souvirón García, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y la señora Castillejo Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.</i> | |
| | Página | | |
| Proyecto de Ley del Estatuto del trabajo autónomo | 13424 | | |
| <i>Interviene el señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Caldera Sánchez-Capitán) para agradecer a todos los grupos políticos haber sido capaces de aunar esfuerzos para conseguir, mediante consenso, que más de tres millones de autónomos en nuestro país tengan reconocidos plenamente sus derechos. Señala que el Estatuto del trabajo autónomo pone punto final a la situación de cierta desprotección en la que han vivido más de tres millones de profesionales, de emprendedores y autónomos. A partir de ahora todos los autónomos tendrán garantizados sus derechos individuales y colectivos, tendrán más y mejor protección social y el reconocimiento que se merecen por parte de toda la sociedad española.</i> | | | Página |
| | | Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales . | 13437 |
| | | | Página |
| | | Enmienda de la convención sobre la protección física de los materiales nucleares, hecha en Viena el 8 de julio de 2005 ... | 13437 |
| | | | Página |
| | | Acuerdo Marco de cooperación entre el Reino de España y la República de Mali, hecho en Madrid el 23 de enero de 2007 .. | 13437 |
| | | | Página |
| <i>En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Mixto; Llamazares Trigo, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds; Olabarría Muñoz, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); Puig Cordón, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC); Campuzano i Canadés, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Martínez-Pujalte López, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y</i> | | Acuerdo entre el Reino de España y la Organización Meteorológica Mundial relativo a los preparativos para la Conferencia Internacional de la OMM sobre «Condiciones de vida seguras y sostenibles: beneficios sociales y económicos de los servicios meteorológicos, climáticos e hidrológicos», hecho en Ginebra el 26 de febrero de 2007 | 13437 |

| | | |
|---|---------------|---|
| | Página | <i>En defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores Rodríguez Sánchez y Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Mixto; la señora Navarro Casillas, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds; los señores Olabarría Muñoz, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); Cerdà Argent, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC); Maldonado i Gili, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y la señora Sánchez-Camacho Pérez, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.</i> |
| Convenio básico de cooperación entre el Reino de España y la República Federal Democrática de Etiopía, hecho en Addis Abeba el 30 de enero de 2007 | 13438 | |
| | Página | |
| Acuerdo relativo a la incorporación del Reino de España a la Organización de ministros de Educación del Sudeste Asiático (SEAMEO), en calidad de miembro asociado, hecho en Nusa Dua el 14 de marzo de 2007 | 113438 | <i>Interviene el señor ministro del Interior.</i> |
| | Página | <i>Se suspende la sesión.</i> |
| Convenio europeo del paisaje, hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000 | 13438 | <i>Se reanuda la sesión.</i> |
| | Página | Página |
| Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas | 13438 | Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes. (Votación.) 13463 |
| | Página | <i>Sometida a votación la convalidación del Real Decreto-ley 5/2007, de 22 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por las tormentas de lluvia, granizo y viento que han afectado en la segunda quincena del mes de mayo de 2007 a diversas comunidades autónomas, se aprueba por 317 votos a favor.</i> |
| Proyecto de ley por la que se reconoce y regula la lengua de signos española y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas . . . | 13438 | <i>Sometida a votación su tramitación como proyecto de ley, se rechaza por 131 votos a favor, 184 en contra y dos abstenciones.</i> |
| <i>Interviene el señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Caldera Sánchez-Capitán), en nombre del Gobierno.</i> | | |
| <i>En turno de fijación de posiciones intervienen las señoras Fernández Davila, del Grupo Parlamentario Mixto; García Suárez, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds; los señores Olabarría Muñoz, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); Tardà i Coma, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC); Campuzano i Canadés, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Barrachina Ros, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y Heredia Díaz y la señora Esteve Ortega, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.</i> | | Página |
| | Página | Enmiendas del Senado. (Votaciones.) 13463 |
| Proyecto de Ley orgánica reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil | 13450 | <i>Se someten a votación las enmiendas del Senado al proyecto de Ley sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.</i> |
| | | <i>Se someten a votación las enmiendas del Senado al proyecto de Ley del Estatuto del trabajo autónomo.</i> |
| | | <i>Se someten a votación las enmiendas del Senado al proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.</i> |

| | |
|---|--------------|
| | Página |
| Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales. (Votaciones.) | 13464 |
| <i>Sometidos a votación conjunta los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales que figuran en el orden del día, se aprueban por asentimiento.</i> | |
| | Página |
| Dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas. (Votaciones.) | 13465 |
| <i>Sometido a votación el proyecto de Ley por la que se reconoce y regula la lengua de signos española y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, se aprueba por 316 votos a favor.</i> | |
| <i>Se someten a votación las enmiendas al proyecto de Ley orgánica reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, así como el texto del dictamen.</i> | |
| | Página |
| Votación de conjunto | 13466 |
| <i>Sometida a votación de conjunto, por tener la iniciativa carácter de ley orgánica, se aprueba por 183 votos a favor y 131 en contra.</i> | |
| | Página |
| Dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas. (Continuación.) | 13466 |
| | Página |
| Proposición de Ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General .. | 13466 |
| <i>En defensa de las enmiendas presentadas intervienen la señora García Suárez, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y el señor Tardà i Coma, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).</i> | |
| <i>En turno de fijación de posiciones intervienen la señora Fernández Davila, del Grupo Parlamentario Mixto; los señores Esteban Bravo, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); Guinart Solá, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Vera Pro, del Grupo Parlamentario Popular</i> | |

| | |
|--|--------------|
| <i>en el Congreso y la señora Sáenz Royo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.</i> | |
| | Página |
| Proposición de Ley de reforma de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear | 13474 |
| <i>En defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores Herrera Torres, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds; Beloki Guerra, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); Ramón Torres, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC) y Maldonado i Gili, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).</i> | |
| <i>En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Mixto; Gómez de Armendrail, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y la señora Velasco García, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.</i> | |
| <i>Se someten a votación las enmiendas a la proposición de Ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como el texto del dictamen.</i> | |
| | Página |
| Votación de conjunto | 13485 |
| <i>Sometida a votación de conjunto, por tener la iniciativa carácter de ley orgánica, se aprueba por 297 votos a favor.</i> | |
| <i>Se someten a votación las enmiendas a la proposición de Ley de reforma de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, así como el texto del dictamen.</i> | |
| <i>Se levanta la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.</i> | |
| _____ | |
| Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana. | |
| CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE REALES DECRETOS-LEYES: | |
| — REAL DECRETO-LEY 5/2007, DE 22 DE JUNIO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS DAÑOS | |

CAUSADOS POR LAS INUNDACIONES PRODUCIDAS POR LAS TORMENTAS DE LLUVIA, GRANIZO Y VIENTO QUE HAN AFECTADO EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE 2007 A DIVERSAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. (Número de expediente 130/000045.)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Señorías, reanudamos la sesión plenaria y lo hacemos con el punto VIII del orden del día. Pero antes, señorías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 del Reglamento, comunico a la Cámara que la votación relativa al carácter orgánico del proyecto de Ley orgánica reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil y de la proposición de Ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, no tendrá lugar antes de la 14:30 horas del día de hoy.

Señorías, comenzamos con el punto VIII del orden del día, el que se refiere a la convalidación o derogación de los reales decretos-leyes y, en particular, lo hacemos con el Real Decreto-ley 5/2007, de 22 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por las tormentas de lluvia, granizo y viento que han afectado en la segunda quincena del mes de mayo de 2007 a diversas comunidades autónomas. Como es evidente para todos, damos comienzo a este debate con la intervención del ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Pérez Rubalcaba): Gracias, señora presidenta.

Señoras y señores diputados, durante la segunda quincena del mes de mayo del presente año se han vivido en diversos puntos de España, más concretamente en la zona centro, una serie de episodios de intensas lluvia, viento o granizo, fenómenos meteorológicos en general que han provocado graves inundaciones. Los más significativos de estos sucesos se produjeron en poblaciones como Alcázar de San Juan, Villarrubia de los Ojos y Daimiel, en la provincia de Ciudad Real; en las localidades toledanas de Madridejos, Camuñas, Consuegra y Villacañas; en Jaén en las localidades de Puerta de Segura, en Puente de Génave o en Santiago Pontones, aunque hay que considerar que el alcance de estos daños se ha extendido también a otros municipios de las comunidades de Madrid, Castilla-La Mancha y Castilla y León; todos ellos lugares en los que se han visto afectadas infraestructuras municipales y bienes de titularidad privada, fundamentalmente viviendas y explotaciones agrarias. Precisamente es el ámbito de la agricultura donde la lluvia, el viento y el granizo han provocado también graves daños en las comunidades autónomas a las que me refería antes y también en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por ejemplo, las explotaciones de cerezo de la provincia de Cáceres han sufrido una destrucción de tal envergadura que han supuesto la

pérdida de prácticamente el 80 por ciento de la producción anual. Fuera de este ámbito temporal y geográfico y debido fundamentalmente al fuerte viento, hay que señalar que se han producido también daños de relevancia en las explotaciones agrícolas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante los días 7 y 8 de marzo del presente año.

Ante esta situación, el Gobierno ha buscado en primer lugar dar una respuesta eficaz para atender los daños en las viviendas y la pérdida de enseres de primera necesidad. La prioridad, por tanto, fue poner en marcha la maquinaria administrativa para permitir una serie de ayudas de carácter paliativo a los ciudadanos, dejando para un momento posterior la evaluación del alcance de los daños con más profundidad y la puesta en marcha de las correspondientes medidas de emergencia. De esta forma, el día 25 de mayo de 2007 se acordó por el Consejo de Ministros la aplicación del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, que, como SS.SS. saben porque he tenido ocasión de exponerlo aquí, fue modificado recientemente, concretamente por un decreto de 13 de abril, para elevar la cuantía de los tipos de ayuda, para subir el nivel de renta necesario para acceder a las subvenciones y para introducir algunas ayudas que en el decreto anterior, el del año 2005, no se consideraban. Se puso en marcha, pues, la aplicación de este decreto y se hizo a través de los desplazamientos de los directores generales del Ministerio del Interior a las zonas afectadas. Ello ha permitido comprobar el alcance de los daños y realizar las valoraciones adecuadas con más tiempo, de las cuales se desprende la necesidad de disponer de un instrumento como el que hoy traigo aquí a ratificación, es decir, un decreto-ley que complementa las medidas adoptadas inicialmente a partir de la decisión del Consejo de Ministros del 25 de mayo.

Este decreto-ley, por tanto, se aplica con carácter más amplio, una vez evaluados profundamente los daños de todas las comunidades autónomas a las que me refería. Su ámbito de aplicación, como suele ser habitual en estos reales decretos-leyes, corresponderá al Ministerio del Interior a través de la pertinente orden ministerial, pero ya les anunció que lógicamente se extenderá a las comunidades de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Madrid, Murcia y la provincia de Jaén. En este decreto-ley, como viene siendo habitual en este tipo de catástrofes naturales, se incluyen ayudas para reparar los daños producidos en la red viaria de los municipios y de las diputaciones provinciales que serán financiadas al 50 por ciento por la Administración del Estado —hay una previsión presupuestaria específica para esto—; asimismo establece indemnizaciones para daños en producciones agrícolas y ganaderas; también establece una serie de beneficios fiscales, exenciones y reducciones de impuestos; permite algunas medidas en materia de Seguridad Social, básicamente exoneraciones de algunas cuotas de Seguridad Social; introduce ayudas para daños materiales y personales, ayudas a corporaciones locales; líneas preferenciales de crédito básicamente del Instituto

de Crédito Oficial y la posibilidad de establecer convenios entre las administraciones, básicamente administraciones territoriales. En este sentido, quisiera mencionar expresamente la habilitación que se concede al Ministerio de Agricultura en este real decreto-ley. Finalmente, y como también es habitual en este tipo de textos, se establece la oportuna comisión interministerial que se reunirá en los próximos días para desarrollar el decreto-ley y así tenga efectividad lo más pronto posible.

En resumen, señorías, el Gobierno ha actuado con eficacia y, lógicamente, con el propósito de aliviar en lo posible las consecuencias adversas que en la población de distintas comunidades autónomas tuvieron los fenómenos meteorológicos a los que me he referido anteriormente. Por todo ello y por las razones de urgencia que son evidentes en este tipo de medidas, solicito a la Cámara la convalidación del real decreto-ley que termino en este momento de presentar.

Muchas gracias, señora presidenta, señoras y señores diputados. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Muchas gracias a usted, señor ministro.

¿Algún grupo parlamentario desea ejercer turno en contra? **(Pausa.)** Entonces, pasamos al turno de fijación de posiciones. Comenzamos con el Grupo Mixto, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señora presidenta.

Como es tradicional en nuestro grupo, bajo el principio de la solidaridad interregional, vamos a votar favorablemente la convalidación de este real decreto-ley que está dentro del diseño y configuración habitual de la prevención y lucha contra riesgos catastróficos de origen climático —como es este caso—, por los que resultaron afectadas una serie de áreas y predios en las provincias de Ciudad Real, Toledo y Jaén fundamentalmente. Por tanto, en concordancia con ello y para que las medidas estén pronto a disposición de los afectados, votamos favorablemente la convalidación de este real decreto-ley y aceptamos la solicitud que el ministro del Interior nos ha hecho. Nos sumamos a esta línea de solidaridad.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señor Mardones, muchas gracias. Izquierda Unida, señora Navarro.

La señora **NAVARRO CASILLAS**: Gracias, señora presidenta.

Evidentemente, vamos a apoyar este real decreto-ley porque es necesario y urgente. Recientemente, ya tuvimos un debate sobre lo acaecido en Castilla-La Mancha a través de una iniciativa del Grupo Parlamentario Popular. Sería interesante, para que no se produzcan intentos de aprovechar políticamente este tipo de des-

gracias —si van unos o van otros o dan más o dan menos—, que se hiciera una legislación para todo este tipo de casos; una ley concreta de aplicación inmediata que solventara este tipo de catástrofes para que no hubiera ni regateos ni demagogia ni debates, que no se deben dar, sobre este tipo de catástrofes que tienen que tener una acción absolutamente inmediata. También se debería recoger en esta ley que las medidas no vayan dirigidas únicamente a cuestiones materiales e infraestructuras porque faltan medidas destinadas a los ciudadanos, que son los que más padecen estas situaciones; faltan ayudas directas, como nosotros pedimos en las iniciativas que planteamos como reacción a la situación acaecida, que solventen los problemas personales, así como de trabajo en los que se encuentran en concreto estos ciudadanos que sufren los daños acaecidos.

Gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias a usted, señora Navarro.

Señor Beloki, tiene la palabra en nombre del Grupo Vasco (EAJ-PNV).

El señor **BELOKI GUERRA**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, señor ministro, hoy hace exactamente nueve semanas —si mis cuentas no están erradas, el pasado día 26 de abril— que debatíamos y convalidábamos otro real decreto muy similar a este. Traigo a colación este hecho porque me permite, por un lado, no repetirme en los argumentos que entonces dije y que ahora pueden ser perfectamente válidos —y de ahí una cierta economía de esfuerzos y de tiempo para todas SS.SS.—y, por otro lado, también esquematizar la posición de mi grupo. Estamos en dos casos análogos; en ambos casos se trata de desgracias imprevistas, evidentemente distintas en un caso y en otro; se trata de una respuesta que entendemos que la Administración debe dar de forma urgente porque no hay nadie que discuta que ante situaciones así se debe actuar de forma urgente y decidida; también se trata a estas alturas de la vida parlamentaria —administrativa diría yo— de aplicar un esquema de medidas que ya está básicamente establecido —tampoco existe aquí una gran improvisación de un caso a otro o grandes novedades—, y se trata, finalmente, de medidas abiertas, yo diría un tanto discrecionales al menos en cuanto a su aplicación administrativa. La Administración queda con mucho margen de maniobra para aplicar de una forma u otra estas medidas que el Parlamento establece en su esquema básico.

Lo que dije entonces sigue siendo válido, de forma que, repito: en primer lugar, nuestra solidaridad con los que han sufrido en este caso estas desgracias, de tal manera que estamos de acuerdo en que se actúe de forma inmediata; solidaridad con los que han padecido las inundaciones producidas por las tormentas de lluvia, granizo y viento en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y, en concreto, en los municipios que se citan en el decreto. Y en segundo lugar, estamos de acuerdo

básicamente con el esquema de ayudas, incluido el sistema de aplicación de medidas, es decir, estamos de acuerdo también con que la Administración tenga un margen de maniobra amplio para saber en cada caso cómo se aplican estas medidas.

Finalmente, dos sugerencias que también se las hice al Gobierno en el caso anterior. Nos gustaría que el Gobierno, al exponer un real decreto de este tipo, hablara de las diferencias de aplicación de un caso a otro para no tener que repetirnos en todas y cada una de las medidas, en qué son diferentes estas o qué especificidades tiene un caso u otro, y también nos gustaría que el Gobierno diera cuenta de cuál es finalmente la aplicación exacta que de estas medidas se hace, de tal manera que supiéramos lo que aprobamos ahora con las medidas y qué resulta de la aplicación de las mismas. En todo caso, señor ministro, señorías, nuestro grupo votará favorablemente.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señor Beloki, muchas gracias.

Continuamos, señorías, con el turno del Grupo de Esquerra Republicana. Señor Ramón, tiene la palabra.

El señor **RAMÓN TORRES**: Gracias, señora presidenta.

Ya tuvimos ocasión la semana pasada de debatir este tema mediante la proposición no de ley que presentaba el Grupo Popular, proposición no de ley a la que —cabe señalar— el Grupo Socialista presentó una enmienda alternativa, que a nuestro entender era mucho más sensata y que debatimos y aprobamos por unanimidad en esta Cámara. Esta proposición no de ley instaba al Gobierno a presentar con la máxima celeridad un real decreto-ley que concretase las diferentes medidas necesarias que fueran más allá del acuerdo adoptado por el Gobierno de transmitir con urgencia algunos procedimientos de carácter ordinario previstos ante situaciones de similar carácter. Nuestro grupo votó entonces favorablemente el texto consensuado, puesto que considerábamos que existían sectores necesitados de medidas complementarias, del mismo modo que existe la necesidad de habilitar medidas para la pronta reparación de infraestructuras de titularidad municipal que resultaron dañadas. Celebramos la prontitud con la que se ha enviado a la Cámara este real decreto y consideramos que la urgencia de las acciones a emprender justifica la figura adoptada.

El real decreto contiene un paquete equilibrado de medidas que abarcan aspectos diferentes tales como subvenciones por daños de infraestructuras municipales y provinciales, indemnización de daños en producciones agrícolas y ganaderas, beneficios y reducciones fiscales, medidas laborales y de Seguridad Social, ayudas a particulares, créditos preferentes, etcétera. Entendemos que es un paquete de medidas razonable, adecuado y, por estos motivos que hemos expuesto y por la celeridad que tiene que tener este real decreto, nuestro grupo votará

favorablemente la convalidación del mismo. Sin embargo, me gustaría hacer una reflexión de futuro. Entendemos que la respuesta urgente que necesariamente debe dar el Gobierno ante estos fenómenos naturales no debe obviar que, ante las nuevas situaciones climáticas que se nos avecinan, muchos de estos fenómenos pueden aumentar en frecuencia y en intensidad. Sería adecuado que el Gobierno, además de estas actuaciones urgentes, adoptara un planteamiento a más largo plazo que contemplara, entre otros aspectos, las reformas que pueda necesitar el mercado asegurador para responder más adecuadamente ante estos fenómenos, así como la adopción de mayores medidas preventivas en los casos en que ello tenga sentido. En definitiva, creo que cabe esta reflexión de futuro y que hay que tenerla en cuenta. Como he dicho, votaremos favorablemente, por la urgencia de estas medidas, la convalidación de este real decreto.

Gracias, señora presidenta, señoras y señores diputados.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias a usted, señor Ramón.

Señor Guinart, continuamos con usted en nombre de Convergència i Unió.

El señor **GUINART SOLÁ**: Gracias, presidenta.

Nuestro grupo, como no podía ser de otra manera, en esta ocasión también va a apoyar la convalidación del real decreto, como lo hizo en ocasiones anteriores —creo que cuatro o cinco ya— que se han producido en esta legislatura, desde el año 2005, en diversos territorios del Estado —Galicia, Extremadura, Cataluña, Levante y Canarias— y por diversos motivos: incendios, vendavales, etcétera. El paquete de medidas que se propone es muy similar al de los otros reales decretos, aunque en este caso se han producido un par de elementos diferenciales en tanto en cuanto una primera reacción ya fue la del 25 de mayo con las medidas iniciales que tomó el Gobierno, pendientes de la valoración final de los daños, y también con la proposición no de ley que se discutió en esta misma sede hace una semana y que convalidó la actuación del Gobierno en relación con aquellas medidas iniciales e impulsó, aunque pensábamos que se estaba trabajando ya en él, la presentación del presente real decreto o, al menos, de su convalidación. Sin duda, nuestro grupo hace prevalecer los criterios de solidaridad y también los de reequilibrio, de recuperación de la posición anterior, de reparación de daños. Por otro lado, insistimos en lo que ya hemos comentado en ocasiones anteriores en estos casos, en la necesidad de plantear desde el Gobierno algún tipo de instrumento o de mecanismo estable que diera seguridad jurídica a todos los españoles que pueden sufrir ese tipo de percances y que prevea de forma general ese tipo de medidas, todas ellas repetitivas, aunque luego se pueda precisar su aplicación en cada caso con una cierta discrecionalidad o en función de cada circunstancia; eso mismo que acaba de decir la señora Navarro

en su exposición, que nos parece que debería plantearse seriamente por parte del Gobierno y que nuestro grupo ha defendido en ocasiones anteriores. Aparte de todas las medidas que se plantea aportar a los damnificados, también deberían contemplarse cada vez más aspectos no solo materiales sino psicológicos para ayudarles a superar el trauma que significan las pérdidas que producen ese tipo de catástrofes; todas ellas nos parecen adecuadas y esperemos que de su aplicación a través de la comisión interministerial los ciudadanos afectados reciban una justa compensación o una reparación del daño que han sufrido. En definitiva, vamos a votar afirmativamente la convalidación del real decreto-ley.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señor Guinart, muchas gracias.

Continuamos con el turno del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y lo haremos, en particular, con el turno de la señora Quintanilla.

La señora **QUINTANILLA BARBA**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señor ministro, después de escuchar su exposición sobre las medidas que contempla este real decreto-ley, desde el Grupo Parlamentario Popular debo decirle que estamos satisfechos en parte, puesto que en gran medida recoge las propuestas que nosotros mismos solicitábamos a través de la iniciativa legislativa que defendimos la semana pasada y que, como usted sabe, fue transaccionada con el Grupo Parlamentario Socialista. Desde luego, en aquel momento queríamos devolver la calidad de vida, la tranquilidad y la normalidad a los cientos de familias de los pueblos de las comunidades autónomas afectadas por las inundaciones provocadas por las tormentas de lluvia y granizo. Digo que estamos satisfechos, señor ministro, porque entendemos que se ha hecho justicia ya que este real decreto da cobertura a los cientos de familias de agricultores que se habían quedado fuera de las ayudas aprobadas en primera instancia por el Consejo de Ministros de 25 de mayo y que además habían quedado desamparadas y desprotegidas porque el acuerdo del Consejo de Ministros se refería, como usted muy bien ha dicho, al Real Decreto de 25 de marzo de 2005 y también al Real Decreto de 13 de abril de 2007, que no hacía ninguna referencia a las ayudas a los agricultores y a sus familias. En ese momento las familias estaban desesperadas, los campos estaban anegados de lluvia y granizo y, desde luego, arrasaban sus cosechas no solamente para este año, como dije en mi anterior comparecencia, sino también para el año que viene y para muchos años.

Además, señoras y señores diputados, no era de justicia que el Gobierno actuara de forma rápida, con celeridad, en otros reales decretos y en otros momentos y, sin embargo, no hiciera lo mismo ante la situación vivida en estas comunidades autónomas, como Castilla y León,

Murcia, Madrid, Andalucía, Extremadura y particularmente en Castilla-La Mancha, como usted muy bien ha dicho, señor ministro, y en pueblos que en estos momentos todavía no han vuelto a la normalidad, familias que todavía no saben lo que les espera en un futuro, como Alcázar de San Juan, Campo de Criptana, Villarrubia, Quero y otros muchos en los que las inclemencias meteorológicas han llevado a estas familias de agricultores a la mayor ruina. Por eso, y en virtud de los principios de igualdad, equidad y justicia en los que argumentábamos nuestra iniciativa legislativa, le anuncio que el Grupo Parlamentario Popular al que represento va a votar a favor de la convalidación de este real decreto, que recoge medidas que merecen los ciudadanos, que merecen los autónomos, que merecen los empresarios, pero sobre todo que merecen las familias de los agricultores de las comunidades autónomas afectadas. No obstante, decía al principio que estamos satisfechos solo en parte porque algunas de las medidas que recoge este real decreto deberían haber ido a más, deberían haber tenido mayor cobertura y mayor compromiso, señor ministro, por parte del Gobierno. Y en este sentido me refiero, en primer lugar, a los daños en infraestructuras municipales, unos daños que se han valorado en la memoria económica que acompaña a este real decreto en más de 22 millones de euros, de los que, según el artículo 2 de este real decreto, solo se subvencionarán el 50 por ciento, es decir, poco más de 11 millones de euros. En algunos municipios los daños han sido extraordinariamente cuantiosos y permítame en este punto referirme a algunos municipios de mi tierra que usted ha hecho valer en esta tribuna, como Campo de Criptana y Alcázar de San Juan, porque según la memoria económica elaborada por el propio Gobierno las pérdidas en infraestructuras en estos municipios superan los 12 millones de euros. Es decir, solo en estos dos municipios la cuantía de los daños supera el total del montante de las subvenciones que el Gobierno va a aportar, a las que además se ha establecido un límite de 10 millones de euros. Nuestro grupo considera que estas subvenciones deben cubrir hasta el 75 por ciento, límite máximo de la cobertura, tal y como establece la normativa comunitaria y que, por tanto, se debe eliminar el límite establecido en el real decreto.

Por otro lado, este real decreto recoge en su artículo 4 las indemnizaciones a los daños en producciones agrícolas y ganaderas, y de nuevo, señor ministro, se vive una discriminación en el mundo de los agricultores que no poseen ningún tipo de seguro. El propio Gobierno reconoce en la memoria económica que acompaña a este real decreto-ley que en el caso de Castilla-La Mancha se han visto afectadas 229 hectáreas de cultivo, con un valor aproximado, señoras y señores diputados, de 96 millones de euros y, según los datos facilitados por Enesa, el grado de aseguramiento en la zona afectada es del 75 por ciento de la superficie en cultivos de cereales y leguminosas, y en viñedos el grado de ase-

guramiento se sitúa en torno al 35 por ciento, y además —cito textualmente lo que dice el real decreto— con una tendencia a la baja como consecuencia de la difícil situación que atraviesa el sector. En vista de estas cifras, con este real decreto la inmensa mayoría de los agricultores afectados quedará fuera de estas indemnizaciones. Nuestro grupo está de acuerdo —¡cómo no!— en que es necesario que se contraten pólizas de seguros, pero, como el propio Gobierno reconoce, la situación que atraviesa la agricultura, que es cada vez menos competitiva, con costes cada vez más altos y cuyos precios de venta en los productos son cada vez más bajos, provoca que muchos agricultores no es que no quieran sino que no pueden asegurar sus cultivos. Por eso hubiera sido importante que este real decreto estableciera algún tipo de ayuda para estos casos con fórmulas eficaces para no volver a repetir situaciones de desamparo, a las que va a llevar este real decreto.

Este real decreto recoge de nuevo los créditos a los agricultores a través del Instituto de Crédito Oficial, créditos que establece en un 2 por ciento. Señor ministro, si hay familias de agricultores que no van a poder cosechar ni este año ni el que viene, porque se han abierto las viñas, porque los troncos se están secando con el sol ya que sus raíces se han quedado sin tierra, porque el mildiu está afectando a miles de hectáreas de viña, como señalan hoy en sus páginas los periódicos de toda Castilla-La Mancha, ¿cómo van a pagar créditos al 2 por ciento? ¿No hubiera sido positivo que hubiéramos establecido esos créditos, como decíamos en nuestra iniciativa legislativa, al cero por ciento? Además, esa cuota diferencial la tendría que haber asumido el Gobierno a través de los Presupuestos Generales del Estado. Por eso sería tan importante que se valorara que muchos agricultores no van a poder hacer frente a esos créditos, que no van a poder pedirlos. Esos agricultores hoy están descapitalizados, ya que las tormentas han arrasado miles de hectáreas de los pueblos de Castilla-La Mancha. Señor ministro, es importante que hoy reflexionemos y que este real decreto-ley dé respuesta a una población que quiere un compromiso claro de este Gobierno. Nuestra iniciativa parlamentaria, que fue transaccionada con el Grupo Parlamentario Socialista, abarcaba muchas más medidas, era mucho más amplia. En nuestra proposición no de ley pedíamos, como no podía ser de otra manera, que hubiera una buena colaboración entre las administraciones locales y autonómicas para poner en marcha —tampoco lo recoge el real decreto— un programa de regeneración medioambiental y que pidieran las ayudas del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para actuaciones de este tipo, que llegaran más ayudas al mundo de la agricultura, al mundo empresarial, a aquellas familias que hoy necesitan de nuestro apoyo.

Voy terminando porque está agotándose mi tiempo. Señoras y señores diputados, señor ministro, no podemos olvidar que este real decreto se presenta hoy

para su validación y vuelvo a decirles que van a tener el apoyo del Grupo Parlamentario Popular. Estamos en un momento oportuno. No solamente este grupo parlamentario dice que las medidas son insuficientes, sino también las propias organizaciones agrarias, como Asaja y UPA. Dicen que son insuficientes, que no van a llegar a quien realmente más lo necesita, que son medidas lineales y que hay que cumplir muchos requisitos para que hoy los agricultores damnificados por estas tormentas puedan recibir aquello que en justicia se merecen. Por eso nosotros, a pesar de que vamos a votar a favor de la convalidación de este real decreto-ley que debatimos hoy, les vamos a pedir, como no puede ser de otra manera, que sea tramitado como proyecto de ley. Sería bueno que fuera tramitado como tal, independientemente de que vayamos a votar a favor, porque con ello ayudaríamos realmente a las familias que lo necesitan, a las familias de los agricultores, a las familias de aquellos que han visto sus cosechas agostadas y que no tienen ingresos para poder vivir ni este año ni los años venideros.

Muchas gracias, señora presidenta. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señora Quintanilla, muchas gracias.

Finalizamos, señorías, con el turno del Grupo Parlamentario Socialista y en particular del señor Alonso.

El señor **ALONSO NÚÑEZ**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señor ministro, voy a intervenir brevemente para fijar la posición del Grupo Socialista en este trámite de convalidación del real decreto-ley de medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones, tormentas, granizo y vientos huracanados, que padecieron diversas comarcas españolas durante el pasado mes del presente año. Nadie, de buena fe, puede poner en duda que en esta ocasión las administraciones han funcionado con eficacia. Y digo conscientemente administraciones, porque a la eficaz actuación del Gobierno de España hay que sumar la actuación eficaz del Gobierno de Castilla-La Mancha y el de las diputaciones y ayuntamientos de las zonas afectadas. Le ruego, señor ministro, que traslade la felicitación del Grupo Socialista a todos los que han intervenido en este proceso, por una actuación que calificamos simplemente de ejemplar. Se ha actuado con eficacia, con rigor y con prontitud, poniendo todos los medios disponibles para la reparación de los daños producidos. Se actuó con diligencia en los momentos de las lluvias torrenciales, y cuando aún no ha transcurrido ni un mes desde que las tormentas azotaran las zonas, vamos a convalidar un real decreto-ley que contiene un conjunto de medidas para ayudar a la recuperación de las economías de las familias, de los agricultores, de las empresas y de las infraestructuras públicas dañadas. Este real decreto complementa las

primeras ayudas que concedió el Gobierno para la reparación de los daños en viviendas, en enseres y en pequeños negocios, por medio de un acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros el 25 de mayo. La portavoz del Grupo Popular dice que estas ayudas son escasas y el otro día decía que llegaban tarde, pero a mí me gustaría que hubiera dado algún ejemplo. En ocho años de Gobierno del Partido Popular, ¿cuándo actuó su Gobierno ante una situación de catástrofe con instrumentos más potentes que los que ha utilizado el Gobierno socialista? **(Aplausos.)** Si no, señora Quintanilla, usted se está haciendo portavoz de catástrofes simplemente para hacer una utilización política del daño sufrido por las familias y las personas de una zona afectada. Durante ocho años de Gobierno del Partido Popular nunca se actuó con un real decreto-ley con medidas más potentes y más eficaces que las que se han adoptado en este momento. **(Rumores.—Aplausos.)**

No cabe duda, señora Quintanilla, señores portavoces, que se han producido daños importantes. La comunidad más afectada ha sido la de Castilla-La Mancha, pero también ha habido daños en otras, en Castilla y León, en Andalucía, en Madrid y en Extremadura. En el caso de mi comunidad autónoma, los vecinos de Alcázar de San Juan, de Villarrubia de los Ojos, de Daimiel, de Madridejos, de Camuñas, de Consuegra o de Villacañas, nunca van a olvidar esos días. Cayeron más de 200 litros por metro cuadrado, y eso en mi comunidad autónoma supone que en un solo día cayó más agua que la que cae durante todo un año. Las medidas que ha aprobado el Gobierno suponen un catálogo de ayudas que comprometen gastos de diversos ministerios y que de forma resumida pretenden reparar los daños en infraestructuras municipales; el Gobierno va a financiar al 50 por ciento la reparación de las infraestructuras municipales. Estas ayudas serán complementadas con las del Gobierno de Castilla-La Mancha y con las de la diputación. Son notables las ayudas a los agricultores y ganaderos afectados, en una zona muy importante. Hacer caso a lo que ha planteado el Grupo Popular supondría dinamitar el Sistema Nacional de Seguros Agrarios, que es un ejemplo de este Gobierno, es un ejemplo de España. Señora Quintanilla, ¿quién va a suscribir un seguro, si, cuando hay una situación catastrófica, el Gobierno paga los daños? De lo que usted está hablando no es de reparar los daños ante una situación de catástrofe, sino de hacer negocio con situaciones catastróficas. Ahí están los seguros agrarios y para situaciones no asegurables es para lo que tiene que haber este tipo de ayudas.

Se ha aprobado una línea preferencial de créditos ICO para actividades agrarias, industriales y comerciales, y se han aprobado medidas laborales y de carácter fiscal. En definitiva, se ha aprobado un conjunto de medidas que van a contribuir a reparar los daños en unas zonas afectadas con una actuación desarrollada por los gobiernos y por las administraciones, que van a garan-

tizar que las ayudas lleguen a las familias, a las economías y a las administraciones, en una actuación que he calificado de ejemplar y que nos hace estar seguros de que van a llegar en el plazo más breve posible. Enhorabuena, señor ministro. Traslade nuestra felicitación por esta actuación ejemplar, rápida y contundente.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señor Alonso, muchas gracias.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— PROYECTO DE LEY SOBRE COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DESTINADOS A LOS CONSUMIDORES. (Número de expediente 121/000097.)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Señorías, continuamos con el debate del punto IX del orden del día: Enmiendas del Senado. En primer lugar, debate del proyecto de Ley sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores. Entraremos en la fijación de posiciones.

Señor Mardones, en nombre del Grupo Mixto, adelante.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señora presidenta.

A nuestro grupo le ha parecido entender a la señora presidenta que estamos hablando de las enmiendas del Senado al proyecto de Ley sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores. **(Pausa.)** No habíamos oído en qué punto estábamos.

Mi grupo, vistas las enmiendas que ha remitido la Cámara Alta al proyecto de Ley de comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, entiende que hemos avanzado. Las enmiendas son pocas, algunas son puramente de carácter gramatical o técnico, pero otras sí han introducido algunas cuestiones que mejoran la garantía procesal en la comercialización de estos servicios financieros. Este es el caso de la enmienda al artículo 10 y la que hace también referencia a algunas condiciones que mejoran, siempre a beneficio de los consumidores, la comercialización de estos servicios financieros realizados a distancia. Nuestro criterio ha sido siempre favorecer, con respeto a los distribuidores de la comercialización de estos servicios, el principio de la defensa legítima de intereses de los consumidores. Entendemos que el resto de las enmiendas que llegan del Senado van en esa línea; por ejemplo, en el caso del artículo 15 introduce un nuevo supuesto de legitimados, para ejercitar toda la acción de cesación de la instrumentación que se está regulando, y nos parece positiva. También en el artículo 10.4 se incluyen algunas correcciones técnicas que mejoran la garantía de segu-

ridad. Por todas estas razones, señora presidenta, nosotros vamos a votar favorablemente estas enmiendas del Senado.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señor Mardones, muchísimas gracias.

Señor Llamazares, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, el proyecto de Ley sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, que vamos a aprobar definitivamente, tiene por objetivo declarado proteger a los consumidores que realizan operaciones de comercialización a distancia, como son la contratación electrónica y por teléfono, al considerar que la incorporación de las nuevas tecnologías en nuestra vida económica y social necesita ajustes normativos que mejoren la protección del consumidor de servicios financieros, servicios bancarios, de crédito, de pago, de inversión, seguros privados, planes de pensiones y la actividad de mediación de seguros. Nosotros consideramos que esta iniciativa finalmente es positiva. El proyecto de ley pretende además completar la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de la directiva comunitaria de 23 de septiembre de 2002, relativa a la comercialización a distancia de servicios financieros; una parte de ella ya fue incorporada mediante la Ley de 4 de noviembre de 2003, de modificación y adaptación de la normativa comunitaria a la legislación de seguros privados.

Cuando este proyecto de ley empezó su tramitación ya manifestamos nuestra impresión de que interpretaba las ambigüedades de la directiva comunitaria a favor en exceso de las entidades financieras, y nuestro trabajo y nuestras enmiendas han pretendido corregir esta situación, que considerábamos desequilibrada, ampliando las garantías del consumidor y mejorando en definitiva su situación. Hay que reconocer ahora, al final de la tramitación, que se ha avanzado positivamente en la tramitación del proyecto de ley en alguno de estos aspectos, con el concurso de nuestro grupo y de todos los grupos parlamentarios de la Cámara.

Con relación a las enmiendas que vienen del Senado, la enmienda al artículo 4.1 es una precisión técnica, como lo es también la que se introduce en el artículo 18.2. En nuestra opinión, las enmiendas al artículo 7 podrían ser positivas, al añadirse la exigencia de que la información previa al contrato se suministre de forma gratuita, y de igual forma en lo que respecta a la existencia de información adicional. Sin embargo, las enmiendas al artículo 10, que son dos, por un lado precisan la no aplicación del derecho de desistimiento en el caso de los contratos de seguros en los que haya acaecido el siniestro

objeto de cobertura, y por otro lado se indica que la resolución del contrato vinculado no supone la automática resolución del contrato principal. Tenemos que manifestar en este sentido una cuestión importante para nosotros sobre el derecho de desistimiento o abandono unilateral del contrato por parte del consumidor, seguimos pensando que habría sido positivo cerrar la lista de las excepciones al derecho de desistimiento, para mayor protección del consumidor. Es verdad que la directiva establece una lista abierta, pero se opta por añadir nuevos supuestos a las excepciones. De la misma forma, seguimos manteniendo que no es positivo utilizar una expresión doctrinal abierta, como es la de contratos vinculados, que en nuestra opinión abre vías para incluir cualquier otro contrato no incluido en la lista, ya de por sí muy amplia, de la directiva europea.

Por último, se incorpora una enmienda al artículo 15, incluyendo un supuesto nuevo de legitimados para ejercitar la acción de cesación. En concreto, se explicita a los titulares de un derecho o de un interés legítimo afectados por la conducta contraria a la presente ley. En realidad, y con carácter general, la acción de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores es una acción colectiva, que tiene por objeto obtener una sentencia judicial que elimine condiciones que se consideran nulas por ser contrarias a la ley. Y, francamente, pensamos que el artículo 15 ya establece con precisión quiénes están legitimados para ejercitar la acción de cesación: el Instituto Nacional de Consumo y órganos correspondientes de las administraciones, las asociaciones de consumidores y usuarios, el ministerio fiscal y las entidades habilitadas de otros Estados miembros de la Unión Europea. Tampoco esta última enmienda de *Convergència i Unió* nos parece que aclare o mejore el texto que salió del Congreso de los Diputados y que ha sido modificado, mediante enmiendas, en el Senado.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias a usted, señor Llamazares.

Continuamos con el turno del Grupo de Esquerra Republicana. Señor Puig, adelante.

El señor **PUIG CORDÓN**: Gracias, señora presidenta.

Hoy, con la votación definitiva de las enmiendas del Senado, daremos luz verde al proyecto de ley cuyo objetivo es la trasposición de la directiva comunitaria que pretende dar regulación específica a los servicios financieros ofertados a los consumidores, mediante el establecimiento de un régimen de información que debe ser facilitada por las entidades financieras a los consumidores antes y con antelación suficiente a la celebración del contrato, otorgando un derecho de desistimiento a los consumidores sin tener que dar más explicaciones que las de querer desistir, siempre que se haga en los

plazos y en la forma que prevé la ley. Es en definitiva una ley que incorpora al ordenamiento jurídico un mandato de la Unión Europea cuyo objetivo es la defensa de los consumidores.

En el trámite del Senado se han incorporado una serie de enmiendas que nuestro grupo valora positivamente, ya que se orientan a la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, ofreciéndoles más garantías. Nos parece correcta la matización incorporada al artículo 4.1, que acota los servicios financieros que se comprenden dentro del ámbito de la ley, ya que su concreción va en aras de la seguridad jurídica de los contratos que generan obligaciones para el consumidor. Asimismo, dada la gran facilidad en el cobro de comisiones por parte de las entidades bancarias, nos parece del todo acertado introducir en el artículo 7.2 y 7.3 el matiz de que toda la información, sea esencial o adicional, que deba proporcionar la entidad al consumidor, bien por obligación legal, bien a petición del consumidor, debe facilitarse de forma gratuita y sin costo alguno. También nos parece del todo lógica la introducción contenida en el apartado 1 c) del artículo 10, sobre el derecho de desistimiento, al señalar que dicho derecho de desistimiento en contratos de seguro no pueda ejercerse una vez acontecido el siniestro cuyo riesgo estaba asegurado. Evidentemente debe protegerse al asegurado, pero se debe otorgar garantía y seguridad contractual. Y creemos también acertado y de principio legal que la resolución de un contrato vinculado no tiene por qué afectar al contrato principal, es decir, no cabe hablar de resolución automática y en todo caso deberá ser por voluntad de una de las partes, no por puro automatismo, apreciación esta que a nuestro entender, a pesar de que no fuese contemplado positivamente en la norma, sería igualmente de aplicación por la pura lógica del mantenimiento de los contratos.

Por todo lo anteriormente expuesto, daremos apoyo a las enmiendas provenientes del Senado.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias, señor Puig.

Señor Grau, continuamos con usted, en nombre de Convergència i Unió.

El señor **GRAU I BULDÚ**: Muchas gracias, señora presidenta.

Intervengo en nombre de mi grupo para manifestar, de entrada, nuestra aprobación absoluta a las enmiendas del Senado y que en definitiva representan, por ejemplo, en el artículo 4, una corrección técnica de ámbito; en el artículo 7, como ya han citado otros intervinientes, la gratuidad de la información como protección al consumidor, lo que supone un esclarecimiento de las condiciones contractuales; en el artículo 10.2, que el derecho de desistimiento no podrá ser ejercido por el asegurado en aquellos contratos de seguro en los que haya acaecido el siniestro objeto de cobertura si no es por voluntad de

una de las partes; en el artículo 10.4, que la resolución del contrato vinculado no supondrá la resolución automática del contrato principal; en el artículo 15 se prevé la legitimación activa de los titulares de un derecho o de un interés legítimo para ejercitar la acción de cesación —nos parece una corrección importante la que ha hecho el Senado— y, finalmente, la corrección de referencia a la legislación vigente en materia de mediación de seguros nos parece que cambia un poco la enmienda que nosotros habíamos presentado en el Congreso y que acota técnicamente esta situación.

Dado el sentido de estas enmiendas que nos llegan del Senado, que en definitiva mantienen la línea seguida en esta Cámara, nuestro grupo va a votar favorablemente.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señor Grau, muchas gracias.

Señor Albendea, en nombre del Grupo Popular Grupo, adelante.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, siete enmiendas se han aprobado en el Senado en este proyecto de ley sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, la mayor parte de ellas son mejoras técnicas, que sin duda mi grupo va a apoyar. Parece conveniente que en la referencia a la prestación de todo tipo de servicios financieros, recogida en el apartado 1 del artículo 4, se precise que serán aquellos servicios financieros a los que se refiere el apartado 2 del citado artículo. Las dos enmiendas introducidas al artículo 7 tratan de precisar que la información a que alude dicho artículo se ha de prestar de forma gratuita. La primera de las enmiendas introducidas en el artículo 10 dice que en los contratos de seguros el derecho de desistimiento no tendrá lugar si ha ocurrido el siniestro objeto de cobertura; la segunda enmienda se refiere al artículo 10.4 y consiste en la adición de un nuevo párrafo en el que se precisa que la resolución, en su caso, del contrato vinculado no lleva aparejada necesariamente la resolución automática del contrato principal. En el artículo 15.3 se introduce un nuevo sujeto de legitimación para ejercitar la acción de cesación; se refiere a los titulares de un derecho o de un interés legítimo afectados por la conducta contraria a esta ley. En la última de las enmiendas se sustituye la referencia a la anterior Ley de mediación de seguros y reaseguros privados por la vigente, que es la Ley 26/2006, de 17 de julio.

Reitero que mi grupo va a apoyar estas enmiendas, que sin duda alguna perfeccionan el texto remitido al Senado desde esta Cámara.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señor Albendea, muchas gracias.

Finalmente, el turno del Grupo Socialista. El señor Armas tomará la palabra.

El señor **ARMAS DÁRIAS**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, esta Ley de comercialización a distancia de los servicios financieros destinados a los consumidores, cuyo trámite finalizamos hoy, no es otra cosa que adaptar a la realidad, a lo que socialmente se ha llamado sociedad de la información, el uso de estas nuevas tecnologías cada vez más habituales en las transacciones comerciales por medios electrónicos; se prescinde así del tradicional uso del documento impreso en papel. Estas nuevas fórmulas permiten alcanzar una mayor celeridad en las comunicaciones comerciales y en estas transacciones financieras y, de forma simultánea, una disminución importante en los costes, tanto de los prestadores de los servicios como de los consumidores. Además, contribuye, y muy positivamente, a lo que ha sido uno de los objetivos importantes de la Unión Europea, a una forma clara de comercio global, a integrar y desarrollar el tan perseguido objetivo de mercado interior. En la práctica, ni en la contratación ni en la ejecución del contrato, y lo que es más problemático, tampoco en la fase de reclamación, el consumidor tenía una prestación, un acceso inmediato y veraz a toda la información, precisamente por lo que significaba la distancia. Todo ello sin contar con el especial riesgo que, precisamente a causa de esa distancia, suponen los medios de pago y en especial el uso de las tarjetas de crédito de una manera fraudulenta.

Como ya se ha dicho, el objeto de este proyecto de ley no es otro que incorporar al derecho primario español parte de la directiva comunitaria en los servicios financieros que habían quedado excluidos expresamente en la anterior directiva y que ya nosotros habíamos integrado. Esos servicios financieros prestados, negociados y celebrados a distancia, son los que ahora incorporamos como uno de estos objetivos; todo ello para la protección máxima de los consumidores. Las principales ideas inspiradoras de ambas directivas no son otras que conseguir que la comercialización a distancia se convierta en uno de los principales objetivos y resultados de ese mercado interior al que antes he hecho referencia y, por otra parte, que los servicios financieros, por su carácter, sean especialmente aptos para ser adaptados e incorporados a esta Ley de comercialización a distancia. Este proyecto de ley incorpora novedades importantes. Se establece un régimen riguroso de información a recibir por los consumidores; hay una concesión al derecho de desistimiento del contrato en un plazo de 14 días —más que suficiente—, sin justificación y sobre todo sin coste para el consumidor; se regulan responsabilidades derivadas de los pagos indebidos mediante tarjetas; el proveedor y el consumidor

podrán someter sus conflictos al arbitraje de consumo, la carga de la prueba corresponde al proveedor y podrán ejercitarse acciones de cesación contra conductas contrarias al proyecto de ley.

En su trámite en el Congreso, este proyecto de ley suscitó un amplio consenso, puesto que se incorporaron nada menos que cuatro enmiendas del Grupo de Izquierda Unida y otras se transaccionaron; también se incorporaron enmiendas del Grupo de Convergència i Unió y de Esquerra Republicana; y la única enmienda presentada por el Grupo Popular no pudo ser incorporada al texto que salió del Congreso. En el Senado se han incorporado otras enmiendas, a las que me referiré a continuación, y fijaré la posición de nuestro grupo. En el artículo 4 se explicita la retirada del concepto: todos los servicios financieros; incluye exclusivamente aquellos recogidos en el artículo 1. Esa es una limitación importante, que excluye un tipo de servicios financieros y no todos los que figuran en el apartado 1 del citado artículo. Por tanto, no es una enmienda técnica, es una enmienda de fondo e importante y es limitativa. Llamo la atención de S.S., que ha dicho que esta es una enmienda técnica, cuando no lo es; repito que es una enmienda limitativa de los servicios financieros a recibir por los consumidores. Quiero ponerlo de manifiesto, por si ello puede cambiar su intención de voto expresada anteriormente.

Las enmiendas al artículo 7 hacen referencia a determinadas actividades que pueden ser recogidas con gratuidad; se refieren expresamente a la información que el consumidor puede demandar que le sea suministrada en papel, rompiendo así parte del principal objetivo de esta ley, que es la transacción comercial de los servicios financieros a distancia, e incrementando asimismo el coste. Esta exigencia de documentación en papel hace peligrar el coste de los servicios, que es otro de los objetivos de esta ley, y puede llevar a que una vez más los servicios que los operadores financieros puedan prestar a los consumidores sean limitativos. Las enmiendas al artículo 10, ya comentadas, hacen referencia en parte al derecho de cesación, que incluye también algunos elementos que no tienen relación directa con la transacción comercial entre el proveedor del servicio y el consumidor y que sin embargo se incluyen, lo que, más que otra cosa, puede provocar reclamaciones e inseguridades jurídicas. Por último está la enmienda del Grupo Popular, que dice que no se concederá la cesación cuando el siniestro se haya producido. Indudablemente. No hay mayor fijación de que el contrato ha sido ejecutado que cuando el siniestro se ha producido. Esta introducción recoge más inseguridad jurídica —no la recoge la normativa europea y por algo será—, por lo que nos vemos obligados, por los argumentos que he citado, a votar en contra.

Insisto en que algunas enmiendas no son meramente técnicas, que tienen su importancia y que en el fondo están poniendo en peligro que esos servicios financieros

a distancia, por su excesivo coste, una de las cosas que se quiere evitar, sean ofrecidos.

Muchas gracias, señora presidenta. (**Aplausos.**)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señor Armas. Muchísimas gracias.

— **PROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO. (Número de expediente 121/000115.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Continuamos, señorías, con el debate del punto 28, que se refiere al proyecto de Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo. Comenzaremos, señorías, con la intervención del señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. Adelante.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES** (Caldera Sánchez-Capitán): Gracias, señora presidenta.

Señoras y señores diputados, en primer lugar quiero agradecer a todos los grupos políticos que hayamos sido capaces de aunar esfuerzos y, mediante el consenso, conseguir que más de tres millones de autónomos de nuestro país tengan plenamente reconocidos sus derechos. Doy la bienvenida a los representantes de los mismos en este Pleno y agradezco el trabajo que han desarrollado en defensa de los intereses de las trabajadoras y de los trabajadores autónomos de nuestro país. Ha sido una tarea apasionante, presidida por el diálogo social, para conseguir este gran logro social, que creo debe merecer la satisfacción de todos. Nos acerca, además, esta ley, que hoy se aprobará por consenso, a la igualdad y a la plena ciudadanía social de todas las personas que viven y trabajan en nuestro país. Sinceramente creo que se trata de un acontecimiento de indudable valor histórico. El Estatuto del trabajo autónomo pone punto final a la situación de desprotección —cierta desprotección— en la que han vivido los más de tres millones de profesionales, de emprendedores y autónomos; marca un antes y un después en la vida de todos ellos y sus familias, pues a partir de ahora todas y todos los autónomos tendrán garantizados sus derechos individuales y colectivos, tendrán más y mejor protección social, apoyo de los poderes públicos para sus proyectos empresariales y el reconocimiento que se merecen por parte de toda la sociedad española. Con este Estatuto damos respuesta a las inquietudes y demandas de todos los autónomos. El estatuto reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación por ningún motivo ni circunstancia; el derecho a conciliar la vida familiar y profesional de todas y todos los autónomos; la protección de los menores de 16 años, que no deben trabajar sino educarse para ser los ciudadanos del futuro; el derecho básico y fundamental a la salud y seguridad en el tra-

bajo, reforzando su formación en este ámbito y la prevención de los riesgos laborales; garantías económicas para el cobro de sus retribuciones, especialmente si el autónomo trabaja para contratistas y subcontratistas; protección de su vivienda habitual frente al pago de deudas fiscales y de Seguridad Social y la posibilidad de contratar como trabajadores del negocio familiar a los hijos menores de 30 años.

Los autónomos tendrán también derechos como colectivo presente y activo en la sociedad, podrán crear asociaciones y afiliarse al sindicato de su elección y ambos, las asociaciones y los sindicatos, tendrán derecho y capacidad para defender y promocionar los intereses económicos y sociales de todos los autónomos a participar, cómo no, en la definición de las políticas públicas que les afecten en la gestión de los programas públicos dirigidos a este colectivo y tendrán el derecho a estar presentes en el Consejo del Trabajo Autónomo.

Los avances del estatuto son más intensos, sin duda, en el terreno de la protección social, donde se borran las diferencias entre autónomos y trabajadores asalariados. Extendemos a todos los autónomos la protección en caso de baja por enfermedad. Los autónomos económicamente dependientes y los que trabajan en sectores con mayor riesgo de siniestralidad tendrán protección por enfermedad profesional y por accidente de trabajo, también el accidente de trabajo que se produzca *inn itinere*, es decir, en el que ocurre en los desplazamientos entre el domicilio y el lugar de la actividad profesional. Se establecerá una prestación por cese de actividad que proteja al autónomo en situación de desempleo por causas ajenas a su voluntad. Podrán jubilarse anticipadamente los autónomos que desarrollen trabajos especialmente peligrosos, los que tengan una cierta edad y no encuentren trabajo después de recibir la prestación por cese de actividad y las personas con discapacidad que realizan un trabajo autónomo. Habrá reducciones y bonificaciones de las cuotas que pagan los autónomos a la Seguridad Social para las personas con discapacidad, los autónomos que se dedican a la venta ambulante o a domicilio, los artesanos y los jóvenes y mujeres que se decidan a poner en marcha una iniciativa empresarial. Finalmente, señoras y señores diputados, los padres trabajadores autónomos tendrán garantizado su permiso de paternidad y las mujeres trabajadoras autónomas han visto mejorar sustancialmente su protección en caso de maternidad.

Nuestros autónomos representan la cultura de la innovación, del esfuerzo, del futuro. Promover la cultura emprendedora como elemento estratégico para crear y tener más y mejores empresarios, apoyar la financiación de proyectos de inversión e innovación tecnológica, mejorar la formación profesional y tener un marco fiscal adecuado que favorezca el trabajo autónomo son las mejores garantías que establece este estatuto para seguir creciendo como país en la economía y en el empleo. Hace unos días decía Philip Pettit que la mejor acción

de Gobierno es la que hace a los ciudadanos más libres, la que los protege y refuerza frente al poder de otros ciudadanos o incluso frente al poder del propio Gobierno, y el Estatuto del trabajo autónomo es una buena muestra de ello. Reconociendo los derechos y la protección social de los autónomos, garantizamos su propio espacio de autonomía empresarial y vital y los blindamos frente a cualquier interferencia o intromisión en su actividad de poderes públicos o privados. Les hacemos, en definitiva, más fuertes y más libres, sobre todo, a los trabajadores autónomos económicamente dependientes.

Estoy especialmente orgulloso —créanme— de que hayamos sido capaces de comprender y afrontar la situación en que vive este tipo de trabajadores, los trabajadores autónomos dependientes. Son pocos, pero la dependencia económica que tienen respecto del cliente al que prestan sus servicios les hace más vulnerables que al resto de los autónomos que trabajan para el mercado, por eso precisan más derechos, y esta ley se los da. Dieciocho días de vacaciones al año, indemnización en caso de despido, tutela de la jurisdicción social son los mínimos que garantiza la ley, que se completarán y mejorarán en el futuro con la negociación de sus condiciones de trabajo mediante acuerdos de interés profesional, demostrando, una vez más, que la garantía de un mínimo legal y el reconocimiento del poder colectivo siguen siendo las herramientas más útiles para afrontar la regulación de las relaciones laborales y de las que sin serlo se asemejan mucho a ellas.

Termino, señorías, no sin antes agradecerles la sensibilidad que han mostrado todos los grupos políticos en beneficio de los trabajadores autónomos, que han creado, y van a seguir creando, empresas, empleo, riqueza, bienestar social y se merecen por ello el homenaje y el reconocimiento de toda la sociedad española.

Muchas gracias. (Aplausos.)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señor ministro, muchísimas gracias.

Comenzamos, señorías, el turno de fijación de posiciones y lo hacemos, en primer lugar, con el señor Mardones en nombre del Grupo Parlamentario Mixto. Adelante.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señora presidenta.

Respecto a las enmiendas que nos llegan del Senado vemos que son muy amplias. Es cierto que un gran contenido de las mismas supone mejoras puramente de carácter técnico o en cuanto a determinadas expresiones del léxico, pero sí son muy sustantivas una gran mayoría de las mismas que nosotros vamos a votar favorablemente, dentro de una valoración genérica positiva que hacemos de este proyecto de ley. Efectivamente, como acaba de mencionar el señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, don Jesús Caldera, compartimos plenamente esta actualización y renovación de una serie de

derechos de una población dedicada al trabajo autónomo, prácticamente son empresas de una sola persona o acaso dos, como colaboradora, o como mucho tres, que hasta este momento respecto a muchas consideraciones estaban en una situación de desprotección.

El primer principio político que nosotros apoyamos de este proyecto de ley —y esto serviría también para la naturaleza de las enmiendas que vienen del Senado— es garantizar plenamente la protección del trabajador autónomo, porque al mismo tiempo estamos protegiendo su propia actividad laboral, como se desprende de muchos de los artículos de este proyecto de ley. Había una situación de desprotección de unos grandes colectivos, que incluso se señalan en el preámbulo del proyecto —a los que también se ha referido el señor Caldera en términos generales—, de más de tres millones de personas, entre las que hay colectivos en los que la desprotección era muy amplia, casi absoluta, porque eran desconocidos para una acción tutelar de la Seguridad Social y se producía también una desprotección, no solamente en el campo jurídico, sino en el campo referencial sobre dónde se podría tramitar cualquier cuestión que afectase a su seguridad en el momento en que la jubilación, por imperativo legal, les tuviera que llegar. Como también se ha dicho, si buscamos el derecho comparado europeo es difícil en estos momentos encontrar, salvo en algunos países nórdicos o escandinavos, cuestiones de protección amplias frente a esta situación actual.

Otro de los principios que se consagra también —y que viene a reforzar algunas enmiendas— es el principio de no discriminación, sobre todo la no discriminación en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Muchas veces hablamos de actividades que están en el área de la producción artesanal, de pequeños negocios de una o dos personas, dentro de la misma familia, y es una acierto también dar entrada a la posibilidad de que los hijos del titular de esa pequeña empresa unifamiliar o del trabajador autónomo —y con unas determinadas limitaciones en su edad, hasta los 30 años— puedan beneficiarse también para formar una especie de núcleo que transforme la entidad laboral de un trabajador autónomo en una especie de empresa minifamiliar, ni siquiera pequeña empresa, que se pudiera asimilar a unas pymes, que ya tienen otro tipo de legislación y de protección. Nos parece acertado que se regule la figura del trabajador autónomo económicamente dependiente, como se hace en este capítulo III del proyecto de ley y al que se han dirigido algunas de las enmiendas, porque regular esta figura del trabajador autónomo económicamente dependiente era una necesidad. No olvidemos, cuando hemos estado manejando las cifras de los segmentos y sectores de población protegidos, que con las cifras que se dan aquí del censo del pasado año 2006, hay que señalar que 1.755.703 autónomos no tienen asalariados, lo que hace que sea una empresa verdaderamente vulnerable a cualquier actuación. Por tanto, se da a este trabajador no solamente una posibilidad de

tener unas cuotas mejoradas de la Seguridad Social, sino la entrada en la legislación de prevención de riesgos laborales y sobre todo en cuanto a los accidentes laborales. Incluso el señor ministro se ha referido a que se cubren los accidentes en el camino hacia el trabajo, in itinere, lo que nos parece muy positivo, dado que hay trabajadores autónomos que están en la línea de la subcontratación, que no están actuando meramente como un pequeño trabajador o empresario en el área de la artesanía, en la que se podría dar este fenómeno porque trabajaría de cara a la venta al público y sin intermediarios. Así se reconocen determinadas actividades laborales y profesionales que se realizan por trabajadores autónomos muy especializados en la materia y que son subcontratados por empresas contratistas, que obtienen de las distintas administraciones, públicas o privadas, mediante contratos, realizaciones de obra para acabados o rematados finales, como se emplea en el argot de estas empresas —los rematadores—, y que, repito, a veces suelen ser trabajadores autónomos que van por la vía de la subcontratación. El hecho de que podamos darles todos los beneficios de la protección de la Seguridad Social e igualmente en todas las situaciones de desprotección que pudieran tener por causa de accidentes laborales, etcétera, y una protección económica, fundamentalmente de jubilación, es lo que nos lleva a valorar positivamente este proyecto de ley.

En cuanto a las enmiendas que hablan de la violencia de género, creemos que es un acierto que se refleje un principio progresista que muchas fuerzas políticas estamos defendiendo desde distintas opciones ideológicas. El bien común de un sector de la población en un Estado de derecho que hace una labor asistencial de este tenor merece nuestro apoyo y en esa línea serán apoyadas estas enmiendas del Senado a las que me he referido y que están dedicadas precisamente a la protección que se anuncia en su base política.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señor Mardones. Muchas gracias.

Continuamos con el turno del señor Llamazares en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds saluda el Estatuto del trabajo autónomo. Indudablemente es positivo otorgar una norma marco a un colectivo de cerca de tres millones de personas, de cerca de tres millones de trabajadores autónomos. Nosotros venimos apostando desde hace ya tiempo, en primer lugar, por una norma básica de derechos y obligaciones en el ámbito civil, laboral y mercantil para los trabajadores autónomos, pero de la misma manera venimos apostando por avanzar

en la homogeneización del sistema de prestaciones del régimen de trabajadores autónomos con el régimen general de la Seguridad Social.

Es cierto también, y es preciso considerarlo, que el mundo del trabajador autónomo es diverso y heterogéneo: autónomos con asalariados, sin asalariados o dependientes de un solo cliente, y también lo es la realidad de otros autónomos que, a efectos prácticos, realizan su actividad como trabajadores asalariados bajo una relación mercantil. En este sentido, la regulación de la figura del trabajador autónomo económicamente dependiente cobra gran relevancia al ser una figura fronteriza entre el trabajo asalariado y el trabajo autónomo. Lo sustantivo es que va a tener menos derechos que un trabajador por cuenta ajena y no es descartable que pueda utilizarse para presionar a la baja sobre las condiciones laborales en el mercado de trabajo. Esta ha sido una de nuestras preocupaciones plasmadas en las enmiendas en el Congreso y en el Senado. Por eso la regulación del trabajador autónomo que pretendemos no puede permitir que se favorezca el trasvase desde el trabajador asalariado y ha de procurar un equilibrio que no es fácil para proteger a los trabajadores autónomos pero también sin invadir la frontera con el trabajo asalariado. En este tema hemos insistido reiteradamente durante la tramitación del proyecto de ley. Considerando el menor coste económico que para los empresarios supone vincularse contractualmente con trabajadores autónomos económicamente dependientes pudiera producirse una grieta en el ámbito del derecho laboral mediante un trasvase de contrataciones antes amparadas por el Estatuto de los Trabajadores a contrataciones en el ámbito del Estatuto del trabajo autónomo. Por eso es preciso reconocer que este estatuto debe proteger al trabajador autónomo, que tiene una posición más débil, pero también hay que considera el riesgo —y, por tanto, evitarlo—, de favorecer cualquier trasvase.

Un problema añadido es la heterogeneidad del trabajo autónomo. Hay realidades distintas y problemas muy diferentes. Pensemos en las siguientes categorías de autónomos enumeradas en el informe del grupo de expertos que elaboró la propuesta de estatuto: autónomo tradicional, emprendedores, autónomos dependientes, agentes mercantiles, socios de cooperativas de trabajo asociado o sociedades laborales, socios trabajadores o administradores de sociedades mercantiles que poseen el control efectivo de la sociedad, profesionales liberales, transportistas o socios en determinados tipos de sociedades. En definitiva, se comprende que es difícil hacer una regulación general ante situaciones tan diversas. En todo caso, el resultado es satisfactorio y hemos intentado mejorar el texto del Gobierno, sobre todo en lo que respecta a los derechos de los trabajadores autónomos pero también hemos pretendido hacer más nítidas las diferencias entre trabajador por cuenta ajena y trabajador autónomo en defensa de los derechos de ambos colectivos.

En su paso por el Congreso el proyecto de ley ha mejorado sensiblemente y también en su paso por el Senado y, por tanto, vamos a votar a favor de casi la totalidad de las enmiendas que nos vienen del Senado. En primer lugar, un bloque de enmiendas del Senado hace referencia a la protección integral contra la violencia de género, adecuando este proyecto de ley a la legislación de protección integral contra la violencia de género ya en vigor; con lo que estamos de acuerdo. En segundo lugar, se introduce una importante precisión respecto a los menores de 16 años en el caso de prestaciones de servicios en espectáculos públicos para que se esté de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores; cuestión con la que también estamos de acuerdo. En tercer lugar, se introduce la posibilidad de que las comunidades autónomas constituyan consejos consultivos en materia socioeconómica y profesional de trabajo autónomo. También es un ámbito positivo de participación. En cuarto lugar, en lo que respecta al fomento del trabajador autónomo se mejora la alusión a las políticas de exenciones, reducciones o bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social, reconociendo el carácter excepcional de las mismas y dedicándolas especialmente a los trabajadores más jóvenes que accedan por primera vez al trabajo y durante un año desde la entrada en vigor de la ley. Aquí hay alguna dificultad con respecto al artículo 35 pero, en definitiva, estamos de acuerdo con la iniciativa. En quinto lugar, respecto a la cobertura de la incapacidad temporal en el régimen de la Seguridad Social de los trabajadores autónomos se reconoce la excepción de obligatoriedad a los trabajadores por cuenta propia agrarios, tal y como reconoce la reciente aprobada ley por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del régimen especial agrario de la Seguridad Social en el régimen especial de la Seguridad Social para los trabajadores por cuenta propia y autónomos. Por último, se introduce una nueva disposición adicional que prevé las especialidades de determinados agentes comerciales —y aquí tenemos alguna duda— a los efectos de ser considerados trabajadores autónomos económicamente dependientes. Se piensa, por ejemplo, de forma inmediata en los mediadores de seguros, personas físicas, excluyendo el requisito de asumir el riesgo y ventura de sus operaciones que, por definición, no pueden cumplir y, así, poder ser considerados en su caso autónomos económicamente dependientes. Como digo, esta disposición adicional decimonovena es la única de las propuestas sobre la que tenemos alguna duda y que esperamos despejar a lo largo del debate parlamentario.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señor Llamazares, muchísimas gracias.

Continuamos con el turno del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y en particular con el turno del señor Olabarría.

Adelante.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Señora presidenta, señorías, mi grupo tiene una visión menos complaciente o positiva en relación con este proyecto de ley que los que me han precedido en el uso de la palabra. Sensu contrario, tenemos una posición mucho más crítica que todos los demás grupos y por varias razones, señora presidenta. En primer lugar, el señor ministro ha hecho una invocación al consenso que constituye un desiderátum más que una realidad. Yo también saludo a los representantes de las organizaciones de trabajadores autónomos que nos acompañan. No ha sido el consenso lo que ha caracterizado, por lo menos en el caso de mi grupo, la interlocución con ellos porque he visto posturas netamente diferenciadas, representadas legítimamente por todos ellos.

En cuanto al contenido de esta ley, constituye una verdadera dislocación de elementos ontológicos esenciales del derecho del trabajo. En relación con las enmiendas del Senado poco tenemos que decir porque las enmiendas del Senado, en una dislocación de esta profundidad, poco pueden corregir. Esta dislocación deriva de dos circunstancias, señora presidenta. En primer lugar, hay una mala recepción del derecho comunitario en relación con la identificación de cómo debemos concebir a los trabajadores autónomos. No se reciben bien ni la Directiva de 11 de diciembre del año 1986 ni tampoco la recomendación del Consejo de 18 de febrero de 2003, es más, se reciben mal en tanto en cuanto en ambas directivas se establecen mejoras en las prestaciones y en la protección en el ámbito a la Seguridad Social y en el ámbito a otras condiciones de trabajo, particularmente las vacaciones y el tiempo de interrupción entre la finalización de una jornada y el inicio de la siguiente. Desde esa perspectiva ya nos encontramos con una disfunción importante. Explicita bien la exposición de motivos del propio proyecto de ley que no hay ninguna referencia constitucional específica a la figura del trabajador autónomo. Hay referencias colaterales, indirectas, se invoca el artículo 38, el artículo 35, el artículo 40, el artículo 41 de la Constitución que se refieren a los derechos de creación de empresa, a los derechos al empleo, al derecho al trabajo que se consagra en el artículo 35, al derecho a la formación y reciclaje de los profesionales y al derecho, en definitiva, a la protección con cargo a un sistema público de pensiones, pero aquí se crea —y aquí viene la dislocación, señor ministro, sobre la cual me gustaría detenerme— una figura absolutamente extravagante en relación con los requerimientos a la ontología del derecho al trabajo, tal como lo hemos concebido tradicionalmente: la

figura del trabajador autónomo económicamente dependiente.

Señor ministro, a usted no tengo que explicarle qué es el derecho del trabajo, cómo nació, cuáles son sus orígenes históricos. En los albores de la primera revolución industrial, cuando se vieron que las normas contractuales del Código de Napoleón y que los códigos civiles dimanantes del Código Napoleón, el Código Civil español, establecían fórmulas de contratación que no servían para articular el mercado de trabajo dada la falta de sinalagma, de bilateralidad, de igualdad entre las partes contratantes, se crea una figura que es la del contrato de trabajo específico que constituye el elemento troncal, el elemento definitorio, el tronco de alguna forma ontológico o fundamental del derecho del trabajo; contrato de trabajo que tiene dos características, que también usted conoce perfectamente: en primer lugar, la dependencia del trabajador al esquema de organización del empresario, tal como consagra y expresa específicamente el Estatuto de los Trabajadores, y en segundo lugar, la ajeneidad, que significa que el trabajador pierde los frutos del trabajo materialmente realizado a cambio de una retribución. Esto identifica el contrato de trabajo y lo identifica en exclusiva: solo es contrato de trabajo, pero solo son contratos de trabajo también, y no pueden convertirse en contratos de trabajo aquellos otros que no posean estas dos características: dependencia y ajeneidad. Si creamos una figura donde no se superponen ambas características —dependencia y ajeneidad—, estamos creando una figura cuya naturaleza jurídica híbrida es indeterminable, es perturbadora y es insegura jurídicamente. El trabajador jurídico dependiente constituye una contradicción en sus propios términos en el trabajo, señor ministro, porque la ajeneidad puede existir, no sin dudas, forzando mucho el componente o el contenido de la ajeneidad puesto que, por la característica de esta figura tan peculiar —esta innovación que incorporamos al ordenamiento jurídico laboral del mundo entero, aquí somos muy imaginativos para estas cosas—, si el trabajador autónomo trabajara siempre para el mismo empresario, podríamos estar ante una figura que se asimila a la ajeneidad, tal como la concibe el derecho del trabajo, pero la dependencia no, la dependencia es la característica troncal del contrato de trabajo; no es la característica, es la anti-característica, es la contradicción o negación del contrato autónomo, que se basa en la normativa o en las normas de contratación civiles, o en las normas de contratación mercantiles, o en las normas de contratación administrativas.

Fíjese hasta qué punto tengo razón, señor ministro, que la propia ley se traiciona a sí misma, si pasamos del reconocimiento de la figura del trabajador autónomo dependiente a la teoría de las fuentes de la relación que se articula en esta ley bajo la locución o denominación, extravagante al derecho del trabajo, del

trabajador autónomo dependiente, que cuando se establece en el artículo 3 la teoría de las fuentes de dicha relación se utiliza de nuevo no la teoría de las fuentes de la relación laboral —y estamos intentando laborarizar la figura, señor ministro, estamos de acuerdo—, sino que se sigue invocando que la creación de esta figura del trabajador autónomo dependiente se basará en la normativa común relativa a la contratación civil, mercantil o administrativa. Luego estamos creando algo peligroso y sobre lo cual ha advertido ya el señor Llamazares. Desde luego, ¿qué empresario va a contratar a un trabajador por cuenta ajena si en este momento tiene la posibilidad de contratar a un trabajador autónomo dependiente que le va a generar menores costes laborales desde cualquier perspectiva y menores exigencias de retribución salarial? Estamos mercantilizando de forma parcial y eventualmente extendiendo la posibilidad de mercantilizar del todo el derecho del trabajo. Ya he denunciado más de una vez, señor ministro, que estamos cuarteando, algunas veces por acuerdos con los cuatro interlocutores sociales con los cuales usted ha pactado todas las normas laborales o que afectan al sector laboral del ordenamiento jurídico y que se han aprobado en esta legislatura y, en este caso, con algunas de las asociaciones de autónomos, pero no podemos cuartear o modificar de alguna forma las sustancias o esencias del derecho del trabajo hasta el punto de crear figuras manifiestamente contradictorias con las mismas pero que son simultáneamente contradictorias con los requerimientos contractuales o en materia de contratación también del derecho civil, también del derecho mercantil y también del derecho administrativo. Luego aquí, sin perjuicio de la aberración jurídica que supone la incardinación en esta ley de la figura del trabajador autónomo dependiente, estamos incorporando un problema de eventual precarización del mercado de trabajo peligrosísima. Si yo fuera empresario le aseguro que no contrataría a un trabajador por cuenta ajena, a un trabajador cuyas condiciones de trabajo estuvieran reguladas por el Estatuto de los Trabajadores, sino que contrataría a un trabajador autónomo dependiente. Desde luego, para un empleador o para un empresario es mucho más barato. Cuando se abren puertas de esta naturaleza o se entreabren, señor ministro, no sabemos hasta dónde va a llegar al final la apertura y no sabemos incluso si vamos a tener que estar en la tesitura de proceder algún día en una legislatura —si ustedes siguen actuando de esta manera, consensuando, cuarteando y descuartizando las esencias ontológicas del derecho del trabajo— a la derogación íntegra del Estatuto de los Trabajadores o algo parecido.

Comprendo que esta ley tiene virtualidades y bondades en materia de protección y de Seguridad Social; se mejora la protección de los trabajadores autónomos y nosotros nos jactamos de ello y nos parece loable la pretensión. En materia de desempleo se consigue por

fin generar y consolidar el derecho a la protección con cargo a la prestación de desempleo también de los trabajadores autónomos. La aplicación de la Ley de prevención de riesgos laborales también es una innovación importante, pero me parece mucho más preocupante lo que le estoy comentando, señor ministro, y merita una reflexión. Sé que usted me ha comentado alguna vez que es que existen, que hay más de un millón de trabajadores autónomos dependientes, lo que pasa es que hay más de un millón de trabajadores que están vinculados a un empresario único mediante una articulación de un contrato de naturaleza fraudulenta, en manifiesto fraude de ley, pero eso no puede adquirir condición de categoría jurídica en una ley como esta que estamos viendo ahora que regula la figura de este híbrido, que la doctrina científica comentará y los tribunales seguramente también porque la desharán, espero —conozco un poco la jurisdicción social y sé lo que opinan los jueces de este sector de la jurisdicción sobre esta peculiar figura—, desaparecerá en el ámbito jurisdiccional o en la interpretación jurisdiccional.

Voy acabando, señora presidenta. Quiero decir que si vamos a incorporar el derecho comunitario, la directiva y la recomendación del Consejo de Europa en relación con una figura en la cual no creemos, pero que ya se ha incorporado en el proyecto de ley, ya parece inevitable su asunción, su metabolización, veremos a ver con qué nefastas consecuencias para el mercado de trabajo, vamos a hacerlo bien. Reconozcamos lo que reconoce la directiva que he invocado antes, treinta días de vacaciones al año; reconozcamos también la existencia de doce horas —acabo ya, señora presidenta— entre la interrupción de la jornada laboral y el inicio de la siguiente.

Por último, señor ministro —y es una petición que le hago encarecidamente—, hay una norma en el derecho del trabajo —es mi última reflexión, se lo aseguro, señora presidenta— que es de las que se denominan técnicamente de derecho necesario absoluto, indisponibles incluso para el trabajador, probablemente indisponibles hasta para el legislador, que es la prohibición del trabajo de menores de 16 años. Este proyecto de ley posibilita el trabajo de menores de 16 años en actividades artísticas, deportivas, familiares, etcétera. Estamos vulnerando otra esencia pacíficamente asumida siempre en el ámbito laboral. Es un requerimiento de derecho necesario absoluto del derecho del trabajo que ustedes también relativizan. Si seguimos relativizando mucho, señor ministro —y me estoy refiriendo a leyes anteriores a esta—, seguramente el escenario final con el que nos vamos a encontrar es que el Estatuto de los Trabajadores —lo podríamos ir haciendo ya por razones de economía procesal— tendrá que ser derogado en su conjunto. Tengan mucho cuidado con estas expresiones.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias, señor Olabarría.

Continuamos, señorías, con el turno del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y, en particular, con el turno de don Joan Puig.

El señor **PUIG CORDÓN**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, nuestro grupo va a posicionarse ante las enmiendas del Senado al proyecto de Ley del Estatuto del trabajo autónomo. Seguramente estaremos más en la línea crítica que el portavoz del Grupo Nacionalista Vasco ha expresado que en la del resto de grupos parlamentarios. Las trabajadoras y los trabajadores autónomos del Estado deberían congratularse; un colectivo en ascenso, que ha sido históricamente el gran olvidado del Estado del bienestar. Por fin llegó, después de años de cosecha de desatinos y de faltas de políticas activas a favor del reconocimiento de sus derechos. Nuestro grupo parlamentario debe congratularse porque en el año 2004 presentamos una proposición seria en materia de trabajadores autónomos y la necesaria reforma de la protección de sus derechos, con la que despertamos la pasión de este Congreso por este colectivo. Pero, como bien han oído, deberían congratularse porque, lejos de que se les reconozca lo que a tenor de sus realidades y necesidades precisan, se ha apostado por una tímida regulación de voluntaria aplicación que el mercado se va a encargar de no aplicar y que no alcanza las aspiraciones ni las necesidades reales de los trabajadores autónomos. El proyecto no es ambicioso, el proyecto no atiende a las necesidades sociales del colectivo, el proyecto es simplemente un trámite que debía llevarse a cabo con este colectivo, pero de escasa ambición. Es lógico que, por poco que haga el proyecto por ese colectivo, ya se avance. Poco era necesario para avanzar, pero debemos reconocer que no hemos sido ambiciosos ni generosos con las necesidades de los afectados.

En este periodo de mayoría progresista, en esta Cámara que iniciamos en el año 2004, perdimos una serie de oportunidades que difícilmente el futuro deparará de nuevo. Hemos quemado naves en el ámbito social en tres frentes que difícilmente se repetirán. Se hizo la reforma social, se acordó una reforma de la Seguridad Social pactada con el Partido Popular y con *Convergència i Unió* y hoy discutimos la anhelada reforma del colectivo de autónomos. Y no podemos decir que se haya aprovechado la oportunidad que el tiempo político deparara por cuanto el resultado que se nos ofrece de la política desarrollada en ese ámbito para nuestro grupo parlamentario es desolador. Han hecho las reformas que la derecha no se habría atrevido a hacer. Una más de las cuestiones que tocaba remozar era la de los autónomos, como se ha dicho, y el hecho de que no se haya blindado la aplicación normativa, de que no se haya reconsiderado el grado de dependencia a efectos de consideración de autónomo dependiente, de que no se hayan reconocidos los derechos básicos a

efectos de jornada, la falta de sensibilidad gravísima acerca de la representatividad territorial que han demostrado, la falta de una de las reivindicaciones más reclamadas por el colectivo como es el desempleo y la falta de equiparación no solo en cuanto a cálculo, que pedíamos entre autónomos y el régimen general, todo ello, como decíamos, puso muy difícil la postura que debíamos tomar. No hemos sido ambiciosos en el fondo del asunto. No hemos sabido dar respuesta a las necesidades de los colectivos. El tiempo nos dará o quitará razones. Sin embargo, como dice el refrán, menos da una piedra y ante el desolador paisaje que ofrecía el tratamiento legal de los trabajadores autónomos, ante la situación tan injusta que venían sufriendo, ante la falta de sensibilidad legislativa que habían sufrido históricamente, no podíamos dejar de reconocer que lo avanzado ya era un ápice suficiente como para estimar nuestro voto favorable al texto final. Por poco que se haya hecho, aunque se haya publicado erróneamente parte del contenido real de la ley, no podemos dejar de afirmar que es un éxito provisional en el camino que los autónomos deben recorrer para dejar de ser los olvidados del Estado del bienestar.

Entrando ya en el fondo de la ley, la apuesta por una solución global a los problemas de los autónomos parece lo más razonable. De hecho, si en algo hemos coincidido todos es en la necesidad de que la reforma de la regulación de este colectivo debía alcanzar a sus derechos laborales. Quizá uno de los primeros déficits que sufría el colectivo, su definición legal, se fundamenta en el perfil del trabajador gremial que tanto se estilaba antaño. El perfil del trabajador autónomo ha cambiado en nuestros tiempos, asemejándose cada vez más al perfil de un profesional de los servicios. En la ley se ha recogido una definición del trabajo autónomo más acertada que la propuesta de los informes de los expertos, en línea con lo que nosotros apostábamos, y ello significa una garantía de seguridad jurídica y laboral para muchos profesionales. Por lo que a derechos se refiere, especialmente para los autónomos dependientes, es decir, para aquellos que reúnen determinados requisitos, el marco de derechos mínimos no es demasiado generoso por cuanto se reconocen únicamente unos días de interrupción asimilables a vacaciones, pero sin que se reconozca el derecho a que sean retribuidas, así como tampoco la jornada máxima diaria a realizar. ¿Qué protección puede tener un colectivo que ni siquiera tiene reconocido el derecho de una jornada máxima legal? Sería bueno recordar a los diputados y diputadas de esta Cámara que el reconocimiento de derechos para la clase obrera se inició precisamente mediante el establecimiento de jornadas máximas, algo que por su significación contribuye a que por lo menos disminuya la explotación laboral. Pero la escasa ambición del proyecto alcanza hasta el punto de obviar esta cuestión tan importante. Debemos respetar las leyes del libre mercado, pero nos parece que

sin limitarlas el reconocimiento de la jornada máxima hubiese sido un avance.

Por último, se ha propuesto una compensación para la finalización de los contratos de esos trabajadores, consistente en una indemnización de una doceava parte de la retribución anual. La vinculación estrecha en estos casos la hace necesaria, y el régimen abierto que mantenía el proyecto debía ser concretado. Por lo que a la representatividad se refiere, significa un avance en los derechos de representación colectiva y se reconoce a favor de los autónomos dependientes, así como los derechos y prerrogativas que se reconocen a sus asociaciones, que sin duda darán lugar a un marco futuro de concertación que se hacía necesario. Sin alcanzar la constitucionalidad de los sindicatos, algo sin duda interesante, las asociaciones de autónomos van a gozar de un margen de legitimidad. No obstante, habíamos propuesto modificaciones para que las asociaciones y organizaciones de trabajadores autónomos fueran representativas territorialmente, pero no ha sido posible. La propuesta federalizante no ha sido posible en el marco de los autónomos.

Por lo que se refiere a la protección social, habíamos propuesto romper de una vez por todas con el agravio comparativo que han venido sufriendo los trabajadores autónomos en el cálculo de sus pensiones. Este punto que hoy estamos debatiendo es crucial y determinante. Cuando hablamos de agravio no lo hacemos solo de que el importe que reciban sea inferior a la media de las pensiones de régimen general por cuanto cotizan por bases más bajas, sino que en el cálculo de prestaciones a igualdad de bases se otorgan ciertos beneficios a otros regímenes, mientras que a los autónomos no, siendo ello desde todo punto de vista discriminatorio por cuanto no está justificado técnicamente. En relación con ello se proponía que el cálculo de las prestaciones se realizase de forma idéntica al de régimen general. Si bien el proyecto se reconoce que los trabajadores autónomos, tanto los ordinarios como los dependientes, gozarán de un sistema de protección social suficiente en los términos que recoge el artículo 41 de la Constitución, se trata de una afirmación que no se encuentra recogida en el posterior articulado de la ley. Era de esperar una equiparación, una mejora del régimen de protección que quizás debería revertir en la subsiguiente fractura del sistema de cotización por cuotas fijas, sustituyéndose la cotización por cuotas relacionadas a nivel de ingresos, o un incremento relacionado con algunas mejoras, pero la realidad es que no se ha avanzado. En cuanto a la mención expresa de que la cotización de los autónomos dependientes podrá realizarse a partir de las cuotas diferenciadas, habría que ver cómo se traslada a la práctica y su incidencia. En definitiva, en materia de protección social, un ámbito en el que se requerían especiales cautelas, más allá de prestaciones que de facto deberían haber sido reconocidas por la propia dinámica legislativa como las de paternidad o las pres-

taciones de riesgo durante la lactancia, se aporta poco, muy poco o nada. Huérfano de contenido queda, pues, el debate, así como los años de preparación de esta reforma de los autónomos, años en los que nos hemos ido dotando de contenido para llevar a cabo la reforma que todos los trabajadores y trabajadoras autónomos esperaban. También habíamos propuesto que se reconociera la prestación por cese de actividad a los autónomos. Si bien en la redacción se cita como una proposición de futuro sujeta a las vicisitudes del Gobierno y, por tanto, a las magnificencias de un gobierno que ya catalogamos en su momento de poco sensible, se proyecta a largo plazo, y esta no es la petición de los colectivos de trabajadores autónomos. Nuestra proposición era la de reconocerlo en la ley y dejar solo al desarrollo reglamentario su instauración inminente.

En fin, nuestra postura es razonablemente crítica, justificada y amoldada a la realidad de las reformas que está impulsando este Gobierno, que consideramos poco ambiciosas y cautivas de los poderes económicos más rancios. El proyecto de Ley del Estatuto del trabajador autónomo, aun cuando carece de lo más importante, no deja de ser un avance, y es admisible con las enmiendas que se transaccionaron en su momento. Quizás debamos esperar un gobierno más sensible para elaborar la ley del autónomo que necesitan los autónomos. Esperaremos esa oportunidad, pero hoy por hoy y a pesar de la crítica, debemos reconocer que significa un pequeño avance, aunque se queda en eso, en un pequeño avance.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias, señor Puig.

Continuamos con el turno del señor Campuzano en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, damos la bienvenida a diversos representantes del trabajo autónomo que nos acompañan en esta última sesión de discusión en las Cortes del proyecto de Ley del Estatuto del trabajo autónomo. Para quienes venimos reivindicando desde hace muchos años la necesidad de cambios legislativos, de cambios administrativos, de políticas públicas que favorezcan y estimulen la capacidad de emprender, de innovar, de arriesgar y de crear empresas la aprobación de este estatuto es el primer gran reconocimiento legal de esta Cámara, del cuerpo legislativo español, de la realidad del trabajo autónomo. Es un nuevo paso, un paso importante, significativo y con trascendencia en un recorrido histórico largo de mejora de las condiciones de los autónomos. Es evidente que nos hubiese gustado que este proyecto de ley incorporase más medidas en el fomento, protección social y equiparación social de los autónomos en la Seguridad Social, pero estamos convencidos de que este texto legal

va a suponer en los próximos años, si el Gobierno tiene la voluntad política de desarrollar sus previsiones, mejoras en las condiciones de trabajo de los autónomos, porque el estatuto reconoce fundamentalmente la realidad del mundo del autónomo, su importancia, su trascendencia y su centralidad desde la perspectiva de la generación de progreso y prosperidad para el conjunto de la sociedad.

Convergència i Unió está convencida de que en los próximos años la capacidad de emprender, de innovar, de crear empresa, de arriesgar va a ser fundamental para impulsar el crecimiento de la economía y la cohesión social de nuestra sociedad. Necesitamos más empresarios; más jóvenes que apuesten por crear sus propias empresas; más trabajadores que arriesguen por su cuenta, que pongan en marcha sus propios sueños, ideas y negocios. Este estatuto debe ayudar a ese cambio de mentalidad de nuestra sociedad. Ante el reto de la inmigración, el que buena parte de los ciudadanos extranjeros esté apostando por crear sus negocios es un indicio de algunas cosas que nos interesan si queremos avanzar en la integración de la nueva inmigración. Este nuevo estatuto debe ir acompañado de un cambio de mentalidad de las administraciones públicas que favorezca esa capacidad de emprender y también de un cambio de mentalidad de los ciudadanos, para que apuesten por el riesgo, por la puesta en marcha de sus negocios, de sus actividades. El proyecto de ley, siguiendo la senda de algunas reformas que se impulsaron ya en la pasada legislatura, apuesta por avanzar hacia una mayor equiparación entre el régimen general y el régimen de los autónomos en ámbito de la Seguridad Social. La ley apuesta claramente en el terreno de los conceptos por esa plena equiparación entre ambos regímenes. En los próximos meses, en el próximo año, el Gobierno deberá abordar un aspecto fundamental en ese objetivo de la plena equiparación de la protección social como es el RETA. Nos parece fundamental que esa equiparación del régimen del RETA constituya una de las principales prioridades del Gobierno en el desarrollo del Estatuto del trabajo autónomo. Porque estamos convencidos de que una mayor protección social, una mayor protección frente al riesgo del desempleo, de la maternidad o la paternidad, del accidente o de la enfermedad, constituye un elemento fundamental para estimular la capacidad emprendedora de nuestros ciudadanos. En este sentido, la prioridad en el desarrollo del estatuto se sitúa en el ámbito de la protección social, donde en este proyecto de ley se producen algunas mejoras importantes como, por ejemplo, el reconocimiento del accidente in itinere.

En segundo lugar, el estatuto incorpora la regulación de una nueva realidad, la realidad del trabajo autónomo dependiente. Convergència i Unió quiere reivindicar que desde hace años, cuando en esta Cámara poco se hablaba de ello, fuimos los primeros en plantear la necesidad de regular una nueva realidad como es la de

los trabajadores autónomos dependientes. Lo hacíamos convencidos de que era necesario introducir mayores seguridades en lo laboral y en lo social para aquellos trabajadores que en la práctica estaban sometidos a esa nueva configuración de las relaciones laborales en el marco de los procesos de descentralización de la actividad productiva y de que, al mismo tiempo, era necesario mantener la flexibilidad que las empresas exigían para desarrollar sus actividades. Hemos configurado un régimen de entrada suficientemente equilibrado, que ha encontrado algunas críticas en algunos ámbitos empresariales en el sentido de entender que hemos introducido rigideces. Hemos recibido críticas del sector de la comunicación sobre los profesionales del sector periodístico y de la comunicación que hoy está en ese régimen, y también de organizaciones sindicales, en el sentido de que hemos flexibilizado y desnaturalizado excesivamente el ámbito del derecho del trabajador. Creemos que hemos configurado una realidad suficientemente equilibrada. El tiempo nos dirá si hemos acertado, mi grupo espera que sí.

En tercer lugar, hemos dado cuerpo a la configuración de un nuevo ámbito de representación del mundo del trabajo autónomo. El pequeño empresario, el microempresario, hasta hoy no había encontrado cauces de representación a través de las organizaciones ordinarias en el diálogo social. Se ha configurado una nueva realidad que representa ese mundo del pequeño empresario, del emprendedor, del microempresario, del trabajador autónomo dependiente. Con la ley hemos dado carta de naturaleza a esa nueva realidad para que se convierta en interlocutor social efectivo con los poderes públicos para desarrollar las políticas que en lo económico, en lo social y en lo administrativo vamos a desarrollar en los próximos años. Por tanto, reconocimiento de una realidad en lo jurídico y en las políticas que tenemos que desarrollar en los próximos años; reconocimiento del objetivo de la plena equiparación en el ámbito de la protección social, un nuevo paso hacia delante en un recorrido que ya lleva su tiempo; reconocimiento de una nueva realidad como son los autónomos dependientes; reconocimiento de la representación de estos sectores.

Como decíamos al principio de nuestra intervención, este es un nuevo paso. Mi grupo quiere valorar los trabajos realizados en la pasada legislatura, singularmente los de nuestro compañero Josep Sánchez i Llibre, en la subcomisión, en el seno de la Comisión de Economía del Congreso de los Diputados, que elaboró un informe que ha servido de hoja de ruta para las mejoras introducidas durante la pasada y la presente legislatura en el trabajo autónomo. Convergència i Unió puede reivindicar un recorrido histórico en esta materia singularmente efectivo en la mejora de las condiciones de los autónomos. Precisamente porque podemos reivindicar el trabajo que hemos realizado en diversas legislaturas, queremos valorar aquello que hoy aprobamos: un paso más en ese objetivo de garantizar que nuestra sociedad

apueste por la gente que emprende, por la gente que tiene ideas, por la gente que innova, por la gente que arriesga, porque eso garantiza el progreso y la prosperidad de nuestra sociedad. En los próximos años vamos a tener trabajo en el desarrollo del estatuto.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias a usted, señor Campuzano.

Continuamos con el turno del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. Tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señora presidenta, señorías, damos por finalizada la tramitación de este proyecto de ley. Hoy solo votaremos las enmiendas del Senado. Este debate no es sobre el conjunto del proyecto de ley, aunque lógicamente todos los intervinientes se han referido al mismo. Hoy estamos hablando de las enmiendas del Senado, y anuncio que mi grupo las votará favorablemente excepto una que no se ajusta a la intencionalidad del voto real del Senado.

Quiero empezar diciendo que mi grupo hace un reconocimiento explícito a la labor que realizan los trabajadores autónomos. Tienen un compromiso con el empleo, con el crecimiento y con el bienestar que se ha venido desarrollando en los últimos años. De una manera muy concreta han colaborado al proceso de crecimiento y creación de empleo en nuestro país. Los poderes públicos, aparte de reconocer su labor, su capacidad de emprender y su colaboración con los intereses generales, debemos arbitrar los marcos administrativos, fiscales y sociales que permitan desarrollar su tarea con dignidad, que impulsen y promuevan que cada vez haya más autónomos y que los que ya están ejerciendo la actividad como tales puedan desarrollar todavía más sus negocios, sus actividades profesionales. Ahí entra el tratar desigualmente situaciones que son desiguales y con igualdad las situaciones que son iguales. El autónomo tiene una realidad distinta y por tanto necesita unos marcos específicos. Mi grupo apoya el Estatuto del trabajo autónomo como un marco específico para los trabajadores autónomos. Ahora no está el ministro Caldera... **(El señor Villarrubia Mediavilla: ¡Ni Rajoy!)** Rajoy lógicamente no está, ni tampoco el señor Rodríguez Zapatero y al Grupo Socialista le importa tantísimo esta ley que tiene una docena de diputados **(Protestas.—El señor Villarrubia Mediavilla: Vosotros tenéis cuatro.)** Lo decía contestando al señor Villarrubia. **(Rumores.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Continúe señor Martínez-Pujalte. Silencio. **(Una señora diputada: Ni nadie del Gobierno.)**

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Tampoco hay nadie del Gobierno; una muestra de respeto hacia los autónomos.

No era ese el objeto del debate que ha introducido el señor Villarrubia, sino que el señor Caldera —que sí ha presentado el proyecto de ley, aunque ahora no está— es un especialista en traer leyes al Parlamento para hacerse fotos en las escalinatas de los leones. Trae una Ley de Violencia de Género y se reúne con los grupos parlamentarios para ver si implementan medidas para luchar contra esa lacra social porque el ministro ha sido incapaz, y hoy la vicepresidenta le tiene que sacar las castañas del fuego (**Rumores.**); hace leyes de dependencia, pero no las dota del contenido económico suficiente y, desde el Parlamento, le tenemos que exigir dotación financiera; y hoy trae una ley del Estatuto del trabajo autónomo que es un marco, pero a mi grupo le hubiera gustado que tuviera más contenido, mayor concreción en las medidas sociales a favor de los autónomos. Es verdad que esta ley dice: Haremos una ley para crear la prestación por cese de actividad. Se podía haber creado en esta ley, pero no, se remite a otra ley. Nosotros vamos a apoyar esta ley porque nos parece bien, al menos nos servirá de enganche para, en el futuro, desarrollar medidas a favor de los autónomos, pero la ley tiene poco contenido en sí misma.

El señor ministro no lo ha dicho hoy en la tribuna, pero hace unos días leía una entrevista en la que decía: A partir de ahora los autónomos tendrán derechos. Parece un cierto complejo de Adán y de que el mundo empieza por él, como si antes de él no existieran los autónomos y después de él fueran a desaparecer. No; antes de él existían los autónomos y después de él, y a pesar de él, existirán los trabajadores autónomos. El mundo no empieza con el señor Caldera, aunque él crea que sí. Si él se lo cree, mejor para él y encantado de conocerse, pero ya existían medidas a favor de los autónomos, muchas de ellas propuestas por el Grupo Parlamentario Popular y otras muchas propuestas, previamente, por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), que lleva hablando del Estatuto del trabajo autónomo y de medidas de protección social para los autónomos desde hace mucho tiempo; también lo hizo Esquerra Republicana en la legislatura pasada. No; no ha empezado el mundo con el señor Caldera. El IAE se suprimió para los trabajadores autónomos aunque el señor Caldera no fuera ministro; el IRPF se bajó antes de que el señor Caldera fuera ministro; la prestación por enfermedad común se pasó del decimoquinto al cuarto día antes de que el señor Caldera fuera ministro; se incorporó a los autónomos a la formación continua con un voto mayoritario de esta Cámara, no solo lo votó el Grupo Parlamentario Popular.

¿Hay que seguir avanzando? Mi grupo dice: Sí, hay que seguir avanzando y nos gustaría que se hubiera avanzado todavía más. Aquí hay algunos avances, es verdad: se habla de contratación de familiares, se crea el consejo de autónomos que puede ser un organismo dinamizador para las reivindicaciones del sector, se

dice que se creará esa prestación por cese de actividad en otra ley —nos gustaría que esto se hubiera hecho en esta legislatura, pero no se ha hecho—, y esta ley tiene una novedad muy importante, el trabajador autónomo dependiente, que es lo que de verdad se regula. Mi grupo es consciente de una realidad y es que ahora hay muchos trabajadores autónomos que desarrollan su actividad para una o dos empresas y que eso crea una situación específica que exige un tratamiento especial. Lo que queremos decir hoy en la tribuna, con toda humildad y sencillez pero con claridad, es que no nos gustaría que los trabajadores autónomos dependientes se convirtieran en una figura para mercantilizar lo que tienen que ser relaciones laborales. Eso no nos gustaría, nos parecería que no responde al espíritu de los legisladores hoy aquí, y lo quiero dejar bien claro. Lo que queremos los legisladores hoy aquí es que el trabajador autónomo dependiente, verdaderamente autónomo y dependiente de una o dos empresas, tenga un tratamiento específico que le permita desarrollar su actividad con un marco de garantías sociales. Pero debemos estar muy vigilantes para que esta figura no se convierta en un coladero de mercantilización de las relaciones laborales, porque de lo contrario estaríamos haciendo un flaco laboral al mercado laboral. Con eso, desde luego, nosotros no estaríamos de acuerdo y creo que las asociaciones de autónomos que hoy están aquí presentes y que han reivindicado esta figura tampoco es lo que pretenden. Por eso mi grupo dará el voto afirmativo. Desde nuestro punto de vista, esto es una percha, de la que podríamos haber colgado algún traje, pero por lo menos tenemos la percha y en el futuro, con el esfuerzo de todos los grupos parlamentarios, procuraremos colgar trajes que sirvan de mayor protección social para los trabajadores autónomos, que merecen nuestro respeto, nuestra consideración y a los que hay crearles marcos favorables para que desarrollen su actividad.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias, señor Martínez-Pujalte.

Finalizamos, señorías, con el turno del Grupo Parlamentario Socialista y en particular con el turno de la señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Gracias, señora presidenta.

En primer lugar quiero dar la bienvenida a los representantes de las asociaciones de autónomos y celebrar con ellos el importante día que es hoy. Hoy es un día histórico para los ciudadanos de este país, y especialmente para los autónomos, porque estamos dando una protección social a un colectivo de tres millones de ciudadanos y ciudadanas, además de la influencia que eso tendrá en sus familias. Cuando se amplía la protección a un colectivo tan amplio no cabe más que el calificativo

de día histórico. Este estatuto ha sido negociado con amplitud, viene precedido de un estudio, pero lo más importante es que ha sido negociado previamente también con los representantes de los autónomos, y nadie mejor que ellos para saber lo que los autónomos necesitan y quieren. Porque nosotros sabemos muchas cosas, pero también hemos de aprender que no somos los que más sabemos de todo. El que más sabe es el que lo sufre, y el que más sabe lo que es un autónomo es el que es un autónomo y lo sufre cada día, sufre para llegar a final de mes y sufre si no tiene protección. Y con esos que lo sufren es con quienes hemos negociado.

Quiero señalarles una cuestión. Ahora se cumplen veintiséis años del Estatuto de los Trabajadores, y uno de los representantes de los autónomos, don Sebastián Reina, que en su día participó en la negociación de aquel histórico Estatuto de los Trabajadores, recordará conmigo que a los que apoyamos aquel estatuto nos llamaron vendidos a la clase obrera y nos dijeron de todo, y hoy nadie entendería este país y el desarrollo y el avance de los trabajadores sin ese estatuto. Señorías, dentro de diez, quince o veinte años hablaremos del Estatuto del trabajador autónomo en los mismos términos en los que hoy hablamos del Estatuto de los Trabajadores, porque, además del avance social en muchas cosas —otras es verdad que hay que desarrollarlas—, reconoce a un colectivo importante que hasta ahora no tenía ninguna norma en la que se reconociera su trabajo y a la que pudiera acogerse para desarrollarlo. Ahora la tienen, tienen los elementos para seguir avanzando y peleando para mejorar sus condiciones, lo que hasta ahora no tenían. Y qué decir del avance que supone que definamos lo que es un trabajador autónomo y lo que es un trabajador autónomo dependiente para evitar el mal uso que muchas empresas pretenden hacer de esta figura. Y luego está, como han dicho todos los grupos, el reconocimiento de lo que aportan los autónomos al crecimiento y al bienestar de este país.

No voy a entrar en todo lo que significa el estatuto, pues lo han hecho todos los grupos y el ministro también, sino que voy a hacer dos matices por lo que respecta a las enmiendas. En primer lugar, deberíamos cambiar en el preámbulo, cuando se habla de la disposición adicional decimocuarta, a partir del punto donde dice: introduce incrementos, pues por un error en la decimocuarta se repite la decimotercera. Pero la disposición adicional decimocuarta está bien redactada en el texto de la ley y donde se produce el error es en el preámbulo, con lo cual simplemente hay que cambiar la redacción que no estaba bien. En segundo lugar, pedimos votación separada de la enmienda al artículo 27.c) ya que parece que ha habido una confusión con la enmienda introducida a la hora de votar y se limitan las reducciones, las bonificaciones de la Seguridad Social. Nosotros queremos ampliarlo para que esas bonificaciones puedan englobar a todo el colectivo.

Señorías, termino agradeciendo a todos los grupos el trabajo desarrollado y sus aportaciones y quiero reseñar que son estos temas en los que al final nos ponemos de acuerdo los que deberían aparecer en la primera página de los periódicos, porque el avance es mucho o poco según como lo vea cada uno, pero para mi grupo es un avance sustancial. Otros que lo han podido hacer en los últimos ocho años y que hoy lo hubieran hecho mucho mejor no lo hicieron, y nosotros lo hacemos en nuestra primera legislatura como mejor sabemos con los colectivos afectados. Repito que esto debería figurar en primera página y no las broncas, pues esto, señorías, es trabajar por los ciudadanos, por la protección de colectivos, por la protección social en nuestro país y plasma los compromisos de un Gobierno socialista, que cuando da una palabra la cumple y cumple con los ciudadanos en función de sus compromisos.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Muchas gracias a usted, señora López i Chamosa. Gracias, señorías.

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO EN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2004, DE 29 DE OCTUBRE, Y EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN DE SEGUROS PRIVADOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 6/2004, DE 29 DE OCTUBRE. (Número de expediente 121/000125.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Continuamos con el debate, en particular con el punto 29 del orden del día: Proyecto de ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre. Comenzaremos con el turno de fijación de posiciones. ¿Desea intervenir el Grupo Mixto? **(Pausa.)** Señor Mardones, en nombre del Grupo Mixto tiene usted la palabra. **(Rumores.)**

Señorías, silencio, por favor.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Voy a intervenir brevemente, señora presidenta, para decir que vamos a votar favorablemente las enmiendas que vienen del Senado porque están explicitadas en la exposición del mensaje motivado por cuestiones que afectan a la seguridad del perjudicado en mejor aumento de su garantía

jurídica fundamentalmente, como es el contenido de la respuesta motivada a la regulación del mismo, lo que afecta a los intereses por mora, así como la regulación reglamentaria de la oferta motivada y la respuesta motivada. Son aspectos procesales y procedimentales, siempre a favor del afectado con mejor derecho.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señor Mardones, muchísimas gracias.

Señor Llamazares, continuamos con usted en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, este proyecto de ley modifica el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, incorporando las directivas 2005/14/CE y 2000/26/CE, y también se realizan modificaciones para mejorar la regulación del seguro obligatorio de vehículos a motor. Estamos básicamente de acuerdo con el contenido de la iniciativa y nuestra intención ha sido incorporar en la tramitación del proyecto una serie de enmiendas para intentar corregir las discriminaciones que sufren las personas con discapacidad en la contratación de seguros. Por cierto, no hemos tenido mucho éxito.

Proponíamos introducir en la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados la prohibición expresa de la discriminación en la contratación de un seguro por razón de discapacidad y obligar a las entidades aseguradoras a facilitar información accesible, esto es, a utilizar formatos adecuados a las necesidades especiales de las personas con discapacidad. Proponíamos también modificar la Ley de Contrato de Seguro e incluir la prohibición de discriminar a las personas por razón de discapacidad en la contratación de seguros, en particular prohibiendo la denegación de acceso a la contratación, el establecimiento de procedimientos de contratación diferentes de los habitualmente utilizados por el asegurador o la imposición de condiciones más onerosas por razón de discapacidad, salvo cuando existan causas justificadas. Las compañías de seguros deben tener en cuenta el coste de oportunidad en el que incurren al no atender las demandas de los potenciales clientes con discapacidad y también han de avanzar en crear productos promoviendo y divulgando buenas prácticas. Por último, proponíamos modificar también el artículo 83 de la Ley de Contrato de Seguro eliminando la excéntrica prohibición de contratar un seguro para caso de muerte a los discapacitados, con la excepción de los contratos de seguros en los que la cobertura de muerte resulte inferior o igual a la prima satisfecha por la póliza o al valor del rescate. En el debate de esta Cámara el portavoz socialista nos confiaba que esta materia les parece loable, si bien no ven esta propuesta

en el marco de esta ley. Cierto es que su inclusión en este proyecto de ley no es del todo ortodoxa, pero esto ocurre en la tramitación de prácticamente todas las iniciativas. En todo caso, queremos tomar nota de la preocupación del Gobierno y del grupo mayoritario y esperamos que se adopten medidas que vayan más allá del sector asegurador y combatan eficientemente la discriminación por razón de discapacidad.

En cuanto a las enmiendas que vienen del Senado, en general consideramos que no mejoran el texto del Congreso y, por tanto, no las votaremos favorablemente.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias a usted, señor Llamazares.

Continuamos, señorías. ¿El Grupo Vasco desea intervenir? (**Pausa.**) Pues continuamos con el señor Puig en nombre de Esquerra Republicana.

El señor **PUIG CORDÓN**: Gracias, señora presidenta.

Pasaré a valorar las enmiendas que provienen del Senado. Quiero destacar la enmienda al apartado cuatro del artículo primero. Nos parece interesante su incorporación pues da mayor garantía para el asegurado en el sentido de que si se superan los importes de cobertura del seguro obligatorio en caso de siniestros en el que existen daños personales o daños materiales, que la ley fija en 15 millones de euros para daños, se indemnizará la diferencia con el remanente existente entre la indemnización por daños personales y el límite de la cobertura. A pesar de que la indemnización por daños materiales supere el importe máximo, la diferencia será pagada con cargo a la cobertura de daños personales siempre que exista remanente. Está claro que una medida de este tipo garantizará mucho más los derechos de los asegurados puesto que obtienen una cobertura que hasta la fecha no tenían.

No obstante, no votaremos a favor de la supresión del sub apartado tres del apartado cuatro del artículo único de la ley, a pesar de que se establezca por la enmienda al apartado anterior que si la indemnización supera la cobertura máxima, cuando existan daños personales se complementará con cargo a estos. Esta puede cubrirse con cargo al seguro voluntario y en el último extremo al del asegurado causante del siniestro. Por tanto, solicitaremos la votación separada. En el apartado cinco del artículo primero se hacen algunas correcciones técnicas que nos parecen útiles para evitar interpretaciones incorrectas de lo establecido en la ley. En ese sentido, valoramos la inclusión de que en aquellos casos en que la entidad aseguradora no realice tras un siniestro la oferta de indemnización, por no poder determinarse en aquellos momentos, deba manifestarlo de forma motivada, obligando a notificar el importe mínimo a indemnizar de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro. Ha de manifestar

su compromiso de realizar el pago tan pronto como puedan cuantificarse los daños, así como informar de forma motivada de la situación en la que se halle el siniestro cada tres meses. Solicitaremos, por no valorar positivamente la modificación introducida en el Senado, la votación separada de la modificación del subapartado quinto de dicho apartado. Asimismo, solicitaremos la votación separada de la enmienda incorporada al apartado ocho del artículo primero de la ley. Entendemos que si no ha existido ninguna cantidad ofertada o consignada y, finalmente, la compañía aseguradora debe pagar la indemnización, aunque su negativa inicial hubiera sido realizada mediante respuesta motivada, no puede eximirse de pagar intereses de demora, porque si finalmente debe indemnizarse esta obligación existía en su momento. Nada más destacable añadiríamos a las enmiendas formuladas al artículo 1, salvo decir que el resto de enmiendas no comentadas obedecen a precisiones técnicas que, a nuestro entender, vienen a mejorar dicha ley.

Gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias, señor Puig.

Señor Grau, continuamos con usted en nombre de Convergència i Unió.

El señor **GRAU I BULDÚ**: Muchas gracias, señora presidenta.

Nuestra posición respecto a las enmiendas recibidas del Senado es que son todas positivas y quisiera destacar favorablemente la inclusión de la disposición adicional nueva, que prevé la posibilidad de que las aseguradoras puedan ser parte en los procesos penales en los que el asegurado esté imputado. Entendemos que este tecnicismo ayuda a la defensa del asegurado y que, lógicamente, darle automáticamente por ley este apoderamiento mejora la actuación. Nuestro grupo va a votar favorablemente las demás enmiendas, como lo hicimos en el Senado, por lo que mantendremos nuestra posición en bloque para todas las enmiendas. Esta ley, que traspone la directiva europea —y por ende el proyecto de ley en sus líneas generales—, mejora el trámite de reclamación, garantizando los derechos de los consumidores a una rápida solución de estos casos. Cuanto mayor sea el nivel de seguridad en estos temas, mejor será la protección de los consumidores. Este es el principal aspecto de la ley que hoy saldrá aprobada de esta Cámara.

Muchísimas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señor Grau, muchas gracias.

Continuamos con el turno del Grupo Parlamentario Popular, señor Souvirón. Adelante.

El señor **SOUVIRÓN GARCÍA**: La modificación del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil

y seguro de circulación de vehículos a motor y de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, para incorporar a nuestro derecho interno la Quinta Directiva de seguro de automóviles de la Unión Europea, ha alcanzado un alto grado de consenso en su debate en esta Cámara. Se transaccionaron las posiciones iniciales de los distintos grupos parlamentarios hasta llegar a una situación de equilibrio que garantiza, como no podía ser de otra manera, la seguridad jurídica de las partes en la relación de seguro y, desde luego, mejora la posición del asegurado en la propia relación jurídica. Precisamente por eso queremos mantener el espíritu que hizo posible aquel acuerdo. Por ello, votaremos a favor de la enmienda introducida en el Senado al apartado 4 del artículo 1, en cuanto que mejora las garantías del asegurado al suponer en la práctica un incremento de los límites de cobertura al contemplar la posibilidad de que el remanente que pudiera quedar en la cantidad fijada por daños a la persona se utilice para cubrir la indemnización de daños materiales en aquellos supuestos en los que concurrieran daños a las personas y a los bienes y se agotara el límite referido a estos últimos. En cuanto que mejora las garantías del asegurado es una enmienda importante que vamos a tener en cuenta. Como también tendremos en cuenta y votaremos favorablemente todas aquellas que mantienen el espíritu de mejora de la posición del asegurado, pero no podemos hacerlo con las que no son consecuentes con el contenido de la Quinta Directiva de seguro de automóviles de la Unión Europea o aquellas que hacen más complicada la interpretación de la norma.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señor Souvirón, muchísimas gracias.

Finalizamos con el turno de la señora Castillejo, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **CASTILLEJO HERNÁNDEZ**: Gracias, señora presidenta.

El proyecto de ley que hoy debatimos en su trámite final cumple, como ya se ha dicho, con el doble objetivo de incorporar a nuestro derecho interno la Directiva 14/2005, que modifica diversa legislación relativa a la responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos a motor y, por otra parte, avanza en la regulación del seguro obligatorio de vehículos, que es sin duda uno de los de mayor importancia en el mercado español de los seguros. Como ya dijimos en el debate de la Comisión de Economía y Hacienda, estamos ante un texto legal que cuenta con el acuerdo del sector, que supone un cambio en el sistema con el objeto de avanzar hacia un modelo equilibrado, integral, un modelo, en suma, protector del consumidor y que además busca lograr el objetivo de que todos los ciudadanos tengan un seguro que cubra sus contingencias con amplios límites.

Quiero destacar muy brevemente algunas de las novedades más relevantes que supone este proyecto. En primer lugar, este texto supone la incorporación de nuevos supuestos a la definición de estacionamiento habitual del vehículo en España a efectos del seguro obligatorio, eliminando de esta manera algunas lagunas legales que previamente existían. En este proyecto que hoy aprobaremos también se concreta la expresión controles por sondeo y se recoge la obligación para las entidades aseguradoras de expedir el certificado de antecedentes de siniestralidad. Además, se aclara y se especifica que la cobertura del seguro incluirá cualquier tipo de estancia del vehículo asegurado en cualquier Estado miembro de la Unión Europea. Quiero destacar, asimismo, un elemento muy importante como es el establecimiento de la obligación de presentar por parte de las entidades aseguradoras una oferta motivada de indemnización en un plazo de tres meses desde la reclamación del perjudicado en el caso de que se haya determinado la responsabilidad y cuantificado el daño o, en caso contrario, de una respuesta motivada a lo planteado en la reclamación. Con este mecanismo se pretende fundamentalmente una reducción de la judicialización de las reclamaciones por daños producidos con ocasión de la circulación de vehículos a motor que es acorde con lo establecido en la Quinta Directiva de seguro y que se convierte así en la principal obligación de carácter formal de las aseguradoras con las víctimas. Por último, este proyecto refuerza la protección del tomador del seguro limitando las posibilidades de repetición por el asegurador a las causas previstas en la ley y eliminando la posibilidad de que el asegurador repita contra el tomador asegurado por las causas previstas en el contrato.

Creemos necesario resaltar, como ya lo hacía un portavoz, que el debate en el Congreso concluyó con un alto grado de consenso que permitió llegar a puntos de encuentro en aquellos aspectos de la ley que en un principio suscitaban más dudas. Me refiero concretamente a las enmiendas del Grupo Popular, pues tres de las cuatro presentadas han sido acordadas, y lo mismo sucedió en el caso de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias. En principio emplazamos a los grupos a mantener ese espíritu de consenso al que llegamos en esta Comisión y que debiera verse reflejado hoy en la votación de las enmiendas aprobadas en el Senado. El Senado nos traslada doce enmiendas de las cuales dos han sido incorporadas a iniciativa del Grupo Socialista. Mi grupo considera necesaria su aprobación dado que es preciso añadir, en primer lugar, el término robo de uso a fin de clarificar la acción del perjudicado frente al Consorcio de Compensación de Seguros, que indemniza a las víctimas de accidentes producidos por vehículos no solo robados sino también robados de uso. En segundo lugar, se incorpora al Consorcio de Compensación de Seguros en el mecanismo de oferta y respuesta motivada. Respecto al resto de las enmiendas aprobadas por el Senado —aunque no vamos a entrar a valorarlas

una a una—, en términos generales mi grupo no está en disposición de apoyarlas por los mismos motivos por los que las hemos rechazado en los distintos trámites en el Congreso y en el Senado. Son varios los casos en que creemos que las modificaciones propuestas contravienen claramente lo establecido en la Quinta Directiva de seguro de automóviles que se traspone. En otros casos entendemos que lo que se propone debiera ser establecido mediante desarrollo reglamentario. Tampoco podemos aceptar aquellas que excedan el objeto de la ley. Asimismo, no podemos apoyar las enmiendas que desvirtúan los objetivos del mecanismo de oferta o respuesta motivada, una obligación para las aseguradoras que tutelaré los derechos de los perjudicados por los hechos derivados de la circulación de vehículos.

Para finalizar quiero manifestar que durante la tramitación de este proyecto hemos tratado en todo momento de que el texto definitivo que hoy aprobaremos sea una ley que no solo cumpla con el objetivo de trasponer la citada Quinta Directiva de seguro, sino que además tenga como objetivo fundamental la protección y el aumento de garantías para los perjudicados. Es especialmente por este motivo por el que mi grupo no puede apoyar el resto de enmiendas incorporadas en el Senado a iniciativa de otros grupos.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias a usted, señora Castillejo.

DECRETOS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES:

- **ENMIENDA DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN FÍSICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES, HECHA EN VIENA EL 8 DE JULIO DE 2005. (Número de expediente 110/000220.)**
- **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE MALI, HECHO EN MADRID EL 23 DE ENERO DE 2007. (Número de expediente 110/000221.)**
- **ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL RELATIVO A LOS PREPARATIVOS PARA LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA OMM SOBRE «CONDICIONES DE VIDA SEGURAS Y SOSTENIBLES: BENEFICIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LOS SERVICIOS METEOROLÓGICOS, CLIMÁTICOS E HIDROLÓGICOS», HECHO EN GINEBRA EL 26 DE FEBRERO DE 2007. (Número de expediente 110/000222.)**

— **CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA FEDERAL DEMOCRÁTICA DE ETIOPÍA, HECHO EN ADDIS ABEBA EL 30 DE ENERO DE 2007.** (Número de expediente 110/000223.)

— **ACUERDO RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DEL REINO DE ESPAÑA A LA ORGANIZACIÓN DE MINISTROS DE EDUCACIÓN DEL SUDESTE ASIÁTICO (SEAMEO), EN CALIDAD DE MIEMBRO ASOCIADO, HECHO EN NUSA DUA EL 14 DE MARZO DE 2007.** (Número de expediente 110/000224.)

— **CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE, HECHO EN FLORENCIA EL 20 DE OCTUBRE DE 2000.** (Número de expediente 110/000225.)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Entramos, señorías, en el punto X del orden del día: Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales. ¿Algún grupo desea intervenir en relación con los dictámenes? (**Pausa.**)

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE RECONOCE Y REGULA LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y SE REGULAN LOS MEDIOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN ORAL DE LAS PERSONAS SORDAS, CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y SORDOCIEGAS.** (Número de expediente 121/000073.)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Continuamos, señorías, con el punto XI del orden del día: Dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas. Punto 36: Proyecto de ley por la que se reconoce y regula la lengua de signos española y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Comenzamos con la intervención del señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Adelante, señor ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES** (Caldera Sánchez-Capitán): Gracias, señora presidenta.

Hoy es un día emocionante. Acabo de recibir, señorías, este pequeño presente de un niño afectado por sordera que dice: Lengua de signos viva. (**Muestra a la Cámara una mano de cartón.—Aplausos.**) Se lo dirijo a todos ustedes porque por consenso, de nuevo, han hecho una excelente ley que demuestra que el Parlamento en su conjunto es la sede en la que las

esperanzas y los impulsos de los españoles y las españolas hacia una sociedad sin barreras y sin exclusiones, es decir, una sociedad en la que quepamos todos en pie de igualdad, se hace realidad. Lo hacemos además con el consenso de todos los grupos —se lo agradezco a todos ustedes— y les agradezco en nombre del Gobierno que hayamos sido capaces de aunar nuestros esfuerzos y nuestra voluntad política para que las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas tengan por fin reconocido plenamente su derecho a expresarse según los lenguajes y los medios que libremente elijan. La ley, con sus preceptos, reconoce las lenguas de signos, reconoce el derecho a la comunicación oral y desarrolla con libertad de elección el derecho a comunicarse, a escuchar con los ojos y a vocalizar el lenguaje. El proyecto incorpora a su vez la creación de tres figuras relevantes: Centro de normalización lingüística de la lengua de signos española, Centro español de subtítulo y audiodescripción y Comisión de seguimiento de la ley en el seno del Consejo Nacional de la Discapacidad.

Sin ánimo de ser exhaustivo, quiero señalar algunos aspectos del proyecto de ley muy brevemente porque creo que es justo con el trabajo que ha desarrollado la ponencia. Los considero muy relevantes para la consecución de la igualdad real y efectiva y la plena ciudadanía de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Primero, se reconocen las formas de expresarse que tienen casi un millón de personas de nuestro país desde las lenguas de signos a la comunicación oral, así como los medios de apoyo y el derecho al aprendizaje y al conocimiento; todo ello desde el derecho a la libre elección de cada una de estas formas. Es un reconocimiento que la ley, obviando retóricas, establece definiendo cada concepto a fin de clarificar cada uno de ellos y así hacer más comprensiva su lectura y desarrollo posterior. En este sentido, definir de lengua de signos, lengua oral, medios de apoyo a la comunicación oral, personas sordas o con discapacidad auditiva, personas con sordoceguera o intérprete —entre las muchas definiciones que se aportan— es una forma de acercarnos a una realidad que no siempre es bien conocida. Por otra parte, la ley, en su amplio espacio de aplicación, abarca desde los bienes y servicios a disposición del público hasta los medios de comunicación social, telecomunicaciones y el ancho mundo de la sociedad de la información, pasando por los sistemas de transportes, las relaciones con las administraciones públicas y la participación política. El espacio educativo tendrá con esta ley un lugar privilegiado en su desarrollo, tanto en el aprendizaje y conocimiento de las lenguas de signos españolas como en el de los medios de apoyo a la comunicación oral. Las administraciones educativas, en los centros designados al efecto, ofertarán modelos educativos bilingües de libre elección a los alumnos sordos, con discapacidad auditiva o sordociegos, o sus padres o tutores, así como

planes de estudio en los que se incluya el derecho a recibir estas enseñanzas por el conjunto del alumnado a fin de posibilitar la integración más completa de aquellos. Esas mismas autoridades habrán de proveer titulaciones adecuadas al desarrollo de este nuevo derecho, así como planes y programas de formación del profesorado especializado, todo ello sin olvidar el necesario acompañamiento de la cooperación con las familias y las universidades. En el ámbito universitario la ley promueve medidas que desarrollan el principio de igualdad de trato en el espacio laboral. El derecho a la salud se completa con la prestación de servicios de intérpretes en lengua de signos o medios de apoyo a la comunicación oral para aquellos usuarios que lo necesiten en los centros definidos al efecto. Las campañas informativas y preventivas en materia de salud serán accesibles. Los mismos servicios de interpretación o medios de apoyo se promoverán en aquellas actividades culturales, deportivas y de ocio que se determinen y así sea solicitado por los usuarios, así como en las estaciones de transporte marítimo, terrestre y aéreo que definan las autoridades competentes en función de la relevancia del tráfico de viajeros. En sus relaciones con las administraciones públicas estas personas —sordas, sordociegas, con discapacidad auditiva— tendrán derecho a que aquellas —las administraciones— promuevan la prestación de servicios de intérpretes o medios de apoyo que soliciten previamente. De la misma manera se actuará en la Administración de Justicia y en la Penitenciaria. El derecho a la participación política se explicitará a través de las facilidades que habrán de proveer los poderes públicos, los partidos políticos y los agentes sociales tanto en sus informaciones institucionales como en los programas de emisión gratuita en los procesos electorales mediante las lenguas de signos o el despliegue de medios de apoyo a la comunicación oral y la subtitulación. En el mismo sentido de ayuda al derecho a la comunicación se actuará en el ámbito de los medios de comunicación social, las telecomunicaciones y la sociedad de la información, sin dejar de lado la accesibilidad a las campañas de publicidad institucional, de manera específica la adecuación de las páginas y portales de Internet a los estándares establecidos para lograr el pleno desarrollo de ese derecho.

Para terminar, señora presidenta, señoras y señores diputados, insistiendo en la idea de que reconocer la igualdad es un signo de progreso y de que el día que dejemos de hacerlo estaremos taponando, poniendo barreras a ese progreso al que todos tenemos derecho, quiero aprovechar este momento y esta sede para agradecer a la Confederación Nacional de Sordos, a la Confederación Española de Padres y Amigos del Sordo, al Cerami, en el que están integradas, y a todas las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas españolas lo que trabajan y han trabajado a favor de la dignidad de todos, por acrecentar los

niveles de dignidad de todos porque, como ellos saben bien, trabajando por la condición social, por la real integración de aquellas personas, lo han hecho por la condición social de todos.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias a usted, señor ministro.

Comenzamos con el turno de fijación de posiciones. Empezamos con el Grupo Mixto y, en su nombre, tiene la palabra doña Olaia Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ DAVILA**: Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quisiera agradecer a los diputados Luis Mardones, de Coalición Canaria, y Begoña Lasagabaster que me hayan permitido utilizar todo el tiempo para hacer la defensa en nombre del Grupo Mixto, en el que todos nos vamos a adherir a esta ley, y estamos seguros de que el resto de diputados también compartirán lo que vamos a decir.

Señorías, queremos manifestar nuestra satisfacción por el hecho de que en el día de hoy podamos participar en el debate de aprobación de la ley que regula la lengua de signos, una ley por la que llevan luchando las asociaciones representativas del colectivo de personas con discapacidad auditiva y sordociegas muchos años. A todas ellas queremos manifestar nuestro agradecimiento, de manera especial a las representantes de Galicia, con las que hemos tenido muchas reuniones de trabajo y que nos han aportado conocimiento en relación con las necesidades, preocupaciones y reivindicaciones de este colectivo, así como ideas con las que poder trabajar y contribuir a la mejora de las condiciones de vida de todos ellos. En ese sentido, a través de las enmiendas que presentamos a este proyecto de ley quisimos contribuir a mejorar el texto de manera que se reflejaran en el mismo lo mejor posible las ideas y las soluciones del movimiento asociativo, al que le reconocemos el valor de impulsar una ley de estas características. De ahí que, en la medida en que compartimos muchas de las ideas que nos han transmitido, hemos procurado en nuestras enmiendas, así como en los argumentos para justificarlas, ser lo más fieles posible a las mismas. Nos satisface también decir que llegamos a este debate sin ninguna enmienda que defender por considerarnos satisfechos con las transacciones acordadas con los otros grupos ya que, desde nuestro punto de vista, introducen mejoras en el proyecto de ley en el sentido que nosotros pretendíamos. Con las transacciones incorporadas a la exposición de motivos se reflejan de forma más completa la evolución histórica de la lengua de signos y los diferentes acontecimientos que han supuesto grandes pasos para el desarrollo de esta ley. Las incorporaciones que se hacen al articulado a través de los textos con los que consideramos transaccionadas nuestras enmiendas —desde la número 104 a la 118 menos los números 112

y 115— reflejan cuestiones importantes que no solamente mejoran la norma en aquellos aspectos que regula sino que facilitan su desarrollo posterior. Se recoge, asimismo, una mayor coherencia en el reconocimiento de las lenguas de signos del Estado español como lenguas y el derecho lingüístico que debe darse. Es sabido que cada vez se reconocen más los beneficios de la educación bilingüe. Está demostrado que favorece el desarrollo cognitivo, el desarrollo lingüístico y no es la primera vez que leemos informes en los que se hace relación entre bilingüismo e inteligencia. Es conocido que especialistas en bilingüismo defienden que los Estados deben asegurar a las minorías lingüísticas en su territorio no solo poder utilizar sus lenguas sino el derecho a mantener la existencia de las mismas. Ese mismo derecho a la educación bilingüe es reivindicado por todas las asociaciones representativas de los colectivos de personas con discapacidad auditiva porque también se ha constatado que la educación bilingüe para niños y niñas con sordera es beneficiosa para su desarrollo educativo en general. En la actualidad, las experiencias bilingües se han extendido por todo el mundo y sus resultados demuestran mejores niveles académicos de las personas objeto de esta ley, reducción de las dificultades en la enseñanza-aprendizaje de la lengua escrita y un mejor desarrollo socioafectivo. De ahí que sea importante que se pueda incorporar al texto la garantía del derecho al aprendizaje de la lengua de signos en el sistema educativo, en la formación reglada y en la no reglada. **(El señor vicepresidente, Gil Lázaro, ocupa la Presidencia.)** Igualmente, nos parece importante la modificación que se hace al artículo 15, que facilita el consenso no solo parlamentario sino también de las diferentes sensibilidades que concurren en el grupo de personas sujetas a esta ley y parece lógico, señorías, que no se pueda crear el Centro de normalización lingüística sin tener en cuenta el importante acervo acumulado por la labor del movimiento asociativo de la comunidad lingüística implicada en el desarrollo, uso y aplicación de la enseñanza e innovación de la lengua de signos, igual que parece razonable que la adscripción del centro no pueda limitarse a las competencias exclusivas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Hemos retirado algunas enmiendas de las presentadas, a pesar de no haber sido transaccionadas, por entender que las modificaciones efectuadas en el texto garantizan mejor los derechos de las personas a las que va destinada esta ley en lo que se refiere a contar con los servicios necesarios tanto para el aprendizaje de la lengua como para poder contar con los servicios de intérprete de lengua de signos que les facilite la convivencia, relación y actuación social. En este punto queremos manifestar algo que lamentamos y que hoy debería estar resuelto y es que en esta tribuna debería haber una persona que hiciera el trabajo de traductor de la lengua de signos. Es algo que se plantea en la ley y se aprueba en la ley, procurar dar este servicio a las personas con problemas

auditivos en todas aquellas instituciones y, digamos, servicios, incluso administrativos, para poder resolver, dar mayores facilidades a estas personas en su actividad social, etcétera. Esperemos que en el futuro, con la debida aplicación de la ley, problemas como este queden resueltos.

Finalizo, señorías, agradeciendo a todos los grupos parlamentarios la colaboración para llegar a acuerdos y de manera especial a la compañera y al compañero del Grupo Socialista porque, con su actitud dialogante, nos ha facilitado mucho el trabajo. A todas y a todos ellos muchísimas gracias. Y las organizaciones representativas de los colectivos de personas con discapacidad auditiva el mayor agradecimiento, lo repetimos, y, sobre todo, una gran felicitación por el logro de conseguir que hoy aprobemos en el Congreso esta ley. Desde luego, nos ponemos a su servicio de nuevo en el sentido de que somos conscientes de que toda ley aprobada llega un momento en que necesita ser mejorada, pero para eso efectivamente necesitamos un tiempo que permita su aplicación y, a partir de ese momento, valorar con todos ustedes cómo y de qué manera la ley está beneficiando a la colectividad para ver si tenemos o no que modificarla. En este momento creemos que es una buena ley y esperamos que cumpla los objetivos que todas y todos nos marcamos.

Gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gil Lázaro): Muchas gracias, señora Fernández.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds tiene la palabra la señora García Suárez. **(La señora vicepresidenta, Chacón i Piqueras, ocupa la Presidencia.)**

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, quisiera empezar mi intervención saludando y agradeciendo su participación en el trámite de esta ley, y también —ahora presentes muchos de ellos en esta Cámara— a todos los colectivos y asociaciones representativas de las personas que padecen discapacidad auditiva, que llevan años reclamando y luchando por conseguir una ley de este tipo, una ley que les garantice una mayor integración en nuestra sociedad. Quiero expresar mi agradecimiento a la Confederación Estatal de Personas Sordas, a la Confederación de Padres y Amigos de los Sordos, a la Federación de Personas Sordas de Cataluña, a la Asociación de Padres de Sordociegos de España, a la Asociación de Sordociegos de España, a la Associació de Pares de Nens Sords de Catalunya, a la Asociación de Familias de Personas Sordas de Guipúzcoa, a la Plataforma pels drets lingüístics i culturals dels usuaris de la llengua de signes catalana y a la Associació de Sords de Sabadell, ciudad a la que también quiero dirigirme.

Quisiera también mostrar mi satisfacción y la de mi grupo porque, aunque el proceso ha sido largo, el consenso alcanzado en esta ley es beneficioso y da respuesta al grueso de las reivindicaciones históricas de los colectivos a los que he mencionado anteriormente y porque, a pesar de que no se han alcanzado al cien por cien las expectativas de ninguno de los grupos —nunca es así cuando hablamos de consenso—, se reflejan de forma equilibrada y suficiente las propuestas y reivindicaciones que todos los grupos parlamentarios hemos podido escuchar de los colectivos que representan a las personas con discapacidad auditiva. Y satisfacción doble: en primer lugar, por el reconocimiento de las lenguas de signos, probablemente el instrumento de comunicación más antiguo de la historia, y, en segundo lugar, por la plena equiparación de la lenguas de signos catalana y española, acorde con el pluralismo de nuestra sociedad y respetuosa con la realidad cultural, histórica y lingüística, dejando la puerta abierta, como no podía ser de otra manera, al reconocimiento de futuras realidades, como las de Euskadi o Galicia. En este sentido, quisiera recordar que el Estatuto de Cataluña recoge en el artículo 50, relativo al fomento y difusión del catalán, un apartado específico en el que se manifiesta que los poderes públicos han de garantizar el uso de la lengua de signos catalana y las condiciones que permitan conseguir la igualdad de las personas sordas que opten por esta lengua, que debe ser objeto de educación, de protección y de respeto. Mi grupo parlamentario está convencido de que los contenidos de esta ley eran una asignatura pendiente del Estado del bienestar social. El tratamiento de la discapacidad, el reconocimiento de unos derechos específicos que favorezcan al máximo el desarrollo personal, laboral, cultural y académico de las personas que padecen discapacidad auditiva, con atención además al principio de autonomía, normalización e integración social y educativa que les facilite una mayor integración en la vida de la comunidad era una cuestión pendiente en nuestro Estado de derecho y con la aprobación de esta ley se podrá enmendar y podremos empezar a caminar en la buena dirección. Señorías, hoy es uno de esos días —ha habido otros, con leyes importantísimas de política social— en los que, como diputada, siento una enorme gratificación. Ha tardado y nos ha costado, pero lo hemos conseguido.

La aprobación de esta ley también era obligada, ya que el tratamiento a las personas con discapacidad ha tenido repercusión en el derecho internacional; hay documentos y normas en los que la accesibilidad en la comunicación se encuentra recogida en varias disposiciones. La Organización de Naciones Unidas, en su Resolución 48/96, de 1993, considera la utilización de la lengua de signos en la educación de los niños sordos, así como en sus familias y comunidades, de igual modo que deben prestarse servicios de interpretación de la lengua de signos para facilitar la comunicación entre las personas sordas y las demás personas. En este

mismo sentido, la resolución también establece la obligación de los Estados de utilizar tecnologías apropiadas para proporcionar acceso a la información oral a las personas con discapacidad auditiva. Podría seguir con el Comité de Ministros del Consejo de Europa, en el que también se elaboró una recomendación sobre la protección de la lengua de signos en el año 2003 reconociendo la lengua de signos como un medio de comunicación natural y completo, con capacidad de promover la integración de las personas con limitaciones auditivas en la sociedad y facilitar su acceso a la educación, el empleo y la justicia. Estamos, pues, poniéndonos al día con una ley que resuelve muchos problemas, que crea derechos y que iguala a los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

A lo largo del texto se recoge una mayor garantía para la efectividad del derecho a la información y a la comunicación de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, en el sentido de que los servicios de intérprete no sean por solicitud previa, sino que sean efectivos en todos los ámbitos de nuestra sociedad: en la educación, en la salud, en la formación, en el trabajo, en la cultura, en el deporte, en los transportes, en las relaciones con las administraciones públicas, en la participación política —por ejemplo, hoy en este hemiciclo—, en los medios de comunicación y en la sociedad de la información. En definitiva, se trata de garantizar que todas estas personas puedan disfrutar en igualdad de condiciones de los mismos derechos en todos y cada uno de los ámbitos en los que se desarrolla la vida.

A nuestro grupo parlamentario se le han admitido íntegramente seis enmiendas y se le han transaccionado otras veinticinco, que junto con enmiendas de otros grupos han mejorado de manera importante esta ley, la han mejorado en su objeto, la han mejorado en el reconocimiento de la situación de especial dificultad que hoy día padecen las personas con sordoceguera, de un mayor compromiso de creación de servicios específicos y métodos especiales de comunicación. También la han mejorado en el sentido de que existe una mayor garantía en la efectividad del derecho a la información y a la comunicación, con la creación del Centro de normalización lingüística, con la elaboración de un estudio —en la disposición adicional quinta existe el compromiso de hacer un estudio— sobre los profesionales del ámbito y las titulaciones necesarias para el desempeño de su labor y con un mayor compromiso financiero para la investigación y difusión de la lengua de signos catalana.

Para concluir mi intervención quiero decir que con la ley que estamos debatiendo avanzamos sin duda en el principio democrático de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos. Es una normativa que regula y reconoce el aprendizaje de las lenguas de signos española y catalana y garantiza los apoyos a la comunicación para los discapacitados auditivos que opten por el aprendizaje de la lengua oral. Mi grupo parlamentario está conven-

cido de que es altamente positivo que se explicite el reconocimiento oficial de las lenguas de signos —en plural— y que se adopten medidas que garanticen los derechos de los usuarios en múltiples actos. Con esta norma estamos contribuyendo a la defensa y a la promoción de unas lenguas bastante ignoradas hasta hoy entre nosotros; estamos poniendo los medios para eliminar barreras en la comunicación y progresar en el principio democrático de la igualdad de oportunidades en la educación, en la formación y en el acceso al mundo laboral. Es pues un buen instrumento.

Podría decir más cosas sobre la ley pero, como veo que estoy a punto de pasarme de mi tiempo, quiero dedicar mis últimos segundos a decir que ha sido un placer trabajar, discutir y llegar a acuerdos con los diversos diputados y diputadas en una ley social. También quiero felicitar —lo hice en la Comisión y lo hago también aquí, me lo van a permitir— a Esperanza Esteve, porque es con la que nos hemos coordinado de manera más intensa, pero en todo caso a todo el grupo y a todos los diputados y diputadas del resto de los grupos parlamentarios. Entre todos hemos hecho un buen trabajo. Además, quiero dar las gracias a todas las entidades y personas vinculadas con el ámbito que estamos debatiendo en estos momentos.

Muchas gracias. (**Aplausos.**)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Muchas gracias, señora García Suárez.

Continuamos con el turno del Grupo Parlamentario Vasco, en particular del señor Olabarriá.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Muchas gracias, señora presidenta.

Vamos a usar un turno reglamentariamente atípico, por lo que estoy viendo. Es el turno —no sé si existe consignación reglamentaria al respecto— de manifestación de la satisfacción que a todos nos embarga e incluso, parafraseando a la portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, el turno de la manifestación del placer. Yo comparto estas reflexiones. Evidentemente ha sido un placer trabajar en este ambiente de consenso, en este ambiente de concordia, en este ambiente de entendimiento, tanto con los portavoces de todos los grupos parlamentarios, sin ninguna excepción, como con los interlocutores que representan al mundo de esta discapacidad, que nos acompañan hoy, y a todos ellos. Lo digo por una cuestión concreta, señora presidenta, porque la interlocución originariamente tenía un cierto componente dual, hasta el punto de que no había una sintonía absoluta entre los interlocutores con los que nosotros pudimos hablar en relación a si lo que se debería potenciar era la regulación jurídica exclusivamente del lenguaje de signos, excluyendo o regulando en otro tipo de normas el apoyo a la comunicación oral a través de los procedimientos tecnológicos o de logopedia, etcétera. Al final veo que también entre los inter-

locutores se ha producido la sintonía suficiente, que se ha incorporado a su vez al debate parlamentario y al consenso político subyacente, y estamos en condiciones de hablar de una ley que satisface a todos, a los interlocutores de las personas que representan a los afectos por esta situación y a todos los grupos parlamentarios, luego no sé si es muy procedente seguir hablando ya en este turno tras la realización de esta catarsis tan sincera que estoy realizando, señora presidenta. Solo quiero indicar que me alegra que esté la señora López i Chamosa porque la voy a parafrasear en este momento: estas sí son las leyes que debían estar en las primeras páginas de los periódicos y no la política espectáculo que aquí con mucha frecuencia se practica, y sobre cuya profundidad intelectual no voy a hacer ningún tipo de glosa porque se debe obviar. Estas son las leyes que de alguna forma complementan o resuelven problemas que afectan a ciudadanos de nuestro país, los resuelven razonablemente bien y constituyen la quintaesencia de la forma de entender la política más noble que yo puedo concebir, y sobre todo cuando estamos además integrando la indemnidad de derechos fundamentales que afectan a estas personas, como son el de la igualdad y como el su propia dignidad. Desde esa perspectiva me manifiesto particularmente satisfecho con esta reflexión y no tan satisfecho por el seguimiento mediático que seguramente merecerá una ley tan trascendente como esta. Otras cosas interesan a los medios de comunicación, pero estas son las que interesan a los ciudadanos y con esto me quedo yo, señora presidenta.

Dicho esto, esta es una historia, la de la reparación de los problemas que tienen las personas con discapacidades o disfunciones auditivas, sordas o sordas-ciegos en el grado más extremo, que no es nueva en el tiempo, ya existieron personas que empezaron a especular sobre los problemas de las personas con esta discapacidad hace mucho tiempo. El monje benedictino Ponce de León empezó a estudiar sobre la problemática de estas personas y luego nos encontramos con otros trabajos posteriores, como el de Hervás y Panduro o el de Villabella. En definitiva, hay numerosas personas que se preocuparon en su día de la problemática de estas personas, como Ramírez Carrión o Fernández Villabril. Al final, nos encontramos con que del trabajo de estas personas han dimanado incluso instrumentos internacionales o derecho internacional que resulta de aplicación, por estar incorporado mediante el correspondiente instrumento de ratificación, en el Estado español, como son —ya indicadas por la portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds— la Resolución 48/96 de Naciones Unidas, cuyo artículo 5, apartado 7, considera la utilización de la lengua de signos en la educación de los niños sordos, así como en sus familias y comunidades y que deben prestarse servicios de interpretación de la lengua de signos para facilitar la comunicación entre las personas sordas y las demás personas. Nos estamos refiriendo

también a derechos reconocidos en la Unión Europea a través de la Carta de Derechos Fundamentales del Consejo de Europa, a recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa del año 2003; en definitiva, a requerimientos del derecho internacional que deben ser objeto de atención, y esos son objeto de atención y de recepción en nuestro ordenamiento, por fin de forma sistemática y adecuada en este proyecto de ley que hoy estamos debatiendo. Solo teníamos una duda conceptual no resuelta —con toda honestidad se lo tengo que decir, señora presidenta—, que es la siguiente. Yo no sé hasta qué punto se puede categorizar la naturaleza de la lengua de signos; si estamos hablando de una lengua en el sentido técnico de la expresión, es decir, una estructura de códigos de comunicación que transmiten determinada metacultura, o si estamos alternativamente hablando del soporte instrumental para la transmisión de lenguas orales preexistentes. A mí me llama mucho la atención la existencia en este momento reconocida, y ya categorizada con naturaleza o con carácter de exigencia de ley, de dos lenguas oficiales de signos en el Estado español: la lengua de signos española y la lengua de signos catalana, con el elemento cuando menos curioso, en nuestra opinión, señora presidenta, de que quienes utilicen la lengua de signos en Cataluña van a usar la lengua de signos catalana, hablen en castellano o hablen en catalán, y los que utilizan la lengua de signos en España obviamente van a usar la lengua de signos española. Desde esa perspectiva, en el trámite luengo e ilustrativo de comparecencias es una cuestión que no quedó bien determinada. En todo caso, es una cuestión casi anecdótica dada la calidad de la ley que en este momento estamos articulando, pero si estuviéramos hablando de una lengua oficial habría que suscitar pro futuro alguna serie de problemas competenciales que quizás no estén bien resueltos. Me estoy refiriendo a los que dimanarían del artículo 3.2 de la Constitución que reconoce una serie de lenguas propias en las comunidades autónomas que tienen carácter cooficial y la competencia en relación al fomento de las mismas, a regular sus aspectos especiales y todos los elementos atinentes a su cooficialidad, que es una competencia que la jurisprudencia constitucional atribuye en exclusiva a las comunidades autónomas. Concretamente me estoy refiriendo a la sentencia del Tribunal Constitucional 87/1997.

Por lo demás, no tenemos nada que objetar a la ley. Esta es una ley buena, bien hecha, y utiliza los dos instrumentos que los destinatarios de la misma han optado como útiles para reparar la disfunción auditiva, la utilización de la lengua de signos y su reconocimiento, o la utilización de elementos de fortalecimiento de un sistema de comunicación oral utilizando los instrumentos tecnológicos, las prótesis auditivas, el uso de logopedas. Evidentemente, la señora Fernández tenía razón, si en este momento estuviera vigente la ley tendríamos que tener en esta Cámara una persona que

supiera trasladar nuestras palabras a las personas que nos acompañan en su propia lengua, la lengua de signos, dado el componente de cooficialidad que en el ámbito institucional al menos se incorpora a la Ley de la lengua de signos.

Señora presidenta, para terminar me gustaría destacar sobre todo las características que el artículo 1 en relación con el artículo 3 de la ley atribuye a la misma. Su carácter transversal. Hace referencia a todas las actividades de la vida, de modo que en todas las actividades de la vida, que van desde la participación en los asuntos públicos —es un derecho constitucional proclamado por la Constitución— hasta la posibilidad de poder observar un espectáculo deportivo o un espectáculo televisivo o un espectáculo radiofónico o una locución radiofónica, se pueda estar en condiciones de hacerlo mediante los instrumentos que aquí se consignan, y los que aquí no se consignan serán objeto —dada la imposibilidad de hacerlo técnicamente— de ulterior desarrollo reglamentario. Su transversalidad y universalidad. Todas las personas sordas serán afectas, en virtud del requerimiento del artículo 41 de la Constitución, que obliga a atender de forma universal cualquier situación de necesidad, y nos encontramos ante una situación de necesidad. La atención tendrá que tener carácter universal y la universalidad también se preconiza en este precepto. La transversalidad afecta desde la enseñanza a los medios de comunicación, a la participación en los asuntos públicos, al transporte, al acceso al ocio; a todas las actividades que son concebibles en la vida. Por una parte, es una universalidad de naturaleza subjetiva, afecta a todas las personas que poseen esta discapacidad y, por otra, de naturaleza objetiva, porque afecta a todas las actividades de la vida.

Señora presidenta, yo creo que esto es lo mejor que podíamos hacer, y al fin y al cabo con esto estamos consiguiendo lo que quería preconizar —utilizando esta expresión pedante— en el frontispicio de mi intervención. Con esto estamos recuperando para las personas con problemas auditivos, para las personas sordas, para las personas con discapacidad auditiva y particularmente para los sordociegos, que son los que sufren con mayor gravamen esta discapacidad, la plenitud de sus derechos cívicos. Reconocer la plenitud de sus derechos cívicos no supone más que el cumplimiento de un requerimiento constitucional. A nosotros no nos tiene que dar las gracias nadie de los que están en la tribuna; sencillamente estamos cumpliendo con nuestra obligación constitucional. Somos nosotros los que tenemos que agradecerles a ellos la ilustración que nos han proporcionado para ganar y avanzar en estos derechos de ciudadanía donde todavía hay mucho trecho que avanzar, porque no todos los derechos que recoge la Constitución están desarrollados. Hemos hecho algo sectorial pero importante. Gracias a ustedes.

Muchas gracias, señora presidenta. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señor Olabarriá, muchísimas gracias.

Continuamos, señorías, con el turno del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, y en particular de don Joan Tardà.

Cuando quiera.

El señor **TARDÀ I COMA**: Gracias, señora presidenta. **(El orador habla en la lengua de signos.— Aplausos.)**

Señorías, con el único argumento de nuestras buenas intenciones, y seguro que con poca fortuna, he dado la bienvenida al Parlamento del Estado a las personas sordas que hoy nos acompañan con nuestra lengua de signos, la lengua de signos catalana. Estas personas nos acompañan hoy porque es un gran día para todas ellas y para todos nosotros, vamos a aprobar una ley para reconocer las lenguas de signos españolas, así como la regulación de los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Repito lo de lenguas de signos españolas que figura ya en el frontispicio del título de la ley, esta ha sido la formulación que se ha considerado correcta, susceptible de consenso, para reflejar lo conseguido, el reconocimiento de las lenguas de signos española y catalana en régimen de igualdad. No les escondo que este era un objetivo irrenunciable de Esquerra Republicana, razón por la cual queremos manifestar nuestra satisfacción, doble satisfacción en la medida en que aprobamos un reconocimiento jurídico para la lengua de signos española, lengua utilizada por la ciudadanía española y también en el País Valencià y en las islas de Mallorca y Eivissa. No obstante, cometeríamos una injusticia si no diéramos fe de una realidad objetiva: Esta ley llega tarde, han tenido que transcurrir treinta años de democracia para alcanzar el objetivo, lo cual nos lleva a tener presente la perseverancia de la comunidad sorda y sordociega en denunciar una injusticia y en reclamar un texto legal que les proporcionara un marco basado en la equidad entre las personas y les alejara de mayores sufrimientos y dificultades, en definitiva, de la exclusión social, de la marginación, un derecho efectivo a la participación, sentimiento por otro lado muy extendido y frecuente entre los miembros de la comunidad sorda.

Equiparamos en régimen de igualdad las dos lenguas de signos. El Partido Popular ha entrado en el consenso y España no se va a romper. Ha triunfado el sentido común y hemos sabido desprendernos de debates referidos a las lenguas orales, que ciertamente hubieran podido contaminar el debate. Hemos actuado bajo el imperio de la modernidad, sin más. Ya en el año 2005 se publicó el estatus de las lenguas de signos en Europa, donde se reconoce la existencia de la lengua de signos catalana y que no existe una correspondencia unívoca entre las lenguas orales de un país y las lenguas de signos utilizadas en zonas geográficas similares. Dos ejemplos lo ilustran de forma fehaciente. Uno, fuera de las fron-

teras del actual Estado español: Valonia; lenguas oficiales, dos, francés y alemán, y en el año 2003 en Valonia se reconoció la lengua de signos francesa. Segundo caso, el Estado español; lengua de signos propia de dos de los territorios de los Països Catalans, País Valencià e Illes Balears, la lengua de signos española, ciertamente con la salvedad ya dicha de la isla de Menorca en donde la lengua de signos usada es la catalana, para lo cual, una vez alcanzado este consenso, deberá modificarse, a nuestro entender, en el trámite del Senado. Sin duda, estos dos ejemplos también permiten ensalzar, una vez más, la diversidad y el compromiso de respetarla y fomentarla como una contribución al patrimonio intangible de la humanidad. Celebramos que con el reconocimiento de la lengua de signos catalana y el compromiso de asumir financieramente su fomento, la ley reconozca tácitamente que el valor de una lengua es independiente del número de usuarios y que sin la posibilidad de utilizarla, falta el sentimiento de pertenencia a la propia comunidad. La aprobación de una ley que recoge la realidad social, es decir, la existencia de dos lenguas de signos, la lengua de signos española y la lengua de signos catalana, representará sin duda una profunda modificación de la actitud de las instituciones hacia estas dos lenguas. La campaña sobre el referéndum del Estatuto de Autonomía de Cataluña fue un ejemplo de desidia, pero ya podemos avanzar otro ejemplo de este cariz. Dentro de pocas semanas, la lengua de signos catalana no estará presente en el Congreso mundial de sordos, que se va a celebrar en Madrid, reservándose para la lengua de signos española la oficialidad exclusiva del mismo, aun cuando su patrocinio dependa de los ministerios de Trabajo, Educación y Ciencia, y Asuntos Exteriores. Esto ya no volverá a ocurrir gracias a esta ley, una ley que, como ha quedado dicho y explicitado en el título de la misma, habla de las lenguas de signos españolas, las iguala en rango. El recorrido ha sido muy largo. Recuérdese que en el año 1880 se vetó ya el uso y enseñanza de las lenguas de signos en el Congreso de Milán, extendiéndose la prohibición a toda Europa. Recuérdese que, a partir de aquella fecha, se convirtió en una práctica común golpear las manos a los estudiantes sordos; sin duda, se les reprimía un derecho. No obstante, en los años sesenta del siglo pasado, se empezó a considerar el estatus lingüístico de las lenguas de signos, demostrándose que cumplían los requisitos para ser consideradas lenguas, hecho que contribuyó a su reconocimiento como lenguas oficiales en diferentes Estados. De hecho, se reconocía —reconocemos— que las lenguas de signos ejercen una función de cohesión social entre las personas sordas y transmiten la cultura de la comunidad sorda.

A manera de decálogo de virtudes, quisiera destacar algunas cuestiones relevantes de esta ley. Primero, se incorpora una definición clara del concepto de educación bilingüe, entendiendo que en el caso de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas,

nos referimos a las lenguas orales reconocidas oficialmente y a las lenguas de signos españolas. Segundo, se ofrece el aprendizaje de la lengua oral y de los medios de apoyo a la comunicación oral al alumnado sordo o con discapacidad auditiva y sordociego. Tercero, por ley se incluye el compromiso de recursos de las administraciones educativas para ofertar modelos bilingües, haciendo extensible la enseñanza de las lenguas de signos al resto del alumnado mediante su optatividad, lo cual obliga a encarar el déficit de la normalización de las titulaciones de los profesionales. Cuarto, se manifiesta la voluntad de promover por parte de los poderes públicos servicios de intérpretes, así como hacer realidad la lucha contra la discriminación mediante medidas efectivas en todos los ámbitos de la vida cotidiana —como son las instituciones culturales y deportivas, el sistema sanitario, etcétera— a las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Quinto, se acaba de una vez por todas con la discriminación en el ámbito de la relación con las administraciones públicas, en especial con la justicia. Sexto, se hace realidad la incorporación de las lenguas de signos en los medios de comunicación —repito, en los medios de comunicación—, y destaco el valor de no relegar lo establecido por ley a los medios de comunicación públicos en exclusiva, que ciertamente incluye la lengua de signos española, pero ignora la catalana. Esto es lo que ocurre en la televisión pública y que con esta ley dejará de ocurrir. Pero es evidente que no debe relegarse la presencia de intérpretes a lo público; también los privados deben ser respetuosos para con las personas usuarias de lenguas de signos. De ahí, la importancia de haber consensuado la retirada del término que reducía el ámbito de actuación a los medios públicos. ¿Es que acaso los derechos deben quedar hipotecados a las leyes del mercado? Séptimo, se deja en el olvido el menosprecio histórico protagonizado por las administraciones públicas respecto a la lengua de signos española y la lengua de signos catalana en las campañas de publicidad y mensajes institucionales. Octavo, se compromete la financiación al fomento, la investigación y la difusión del uso de la lengua de signos catalana; dicho así de forma explícita. Ello permitirá que el futuro organismo paralelo al Centro de normalización lingüística de la lengua de signos española, que consagra la futura ley catalana y que deberá regular la lengua de signos catalana, participará en los beneficios de la lengua de signos española, para el desarrollo de la cual se abre al mundo universitario —cosa que celebramos— y a la participación de las personas representativas de la comunidad sorda. Noveno, se crea el Centro español de subtítulo, que, lógicamente, deberá adecuarse al carácter plurilingüe del Estado. Y décimo, se consagra el valor del legado cultural que significa la existencia de las lenguas de signos. Hay 6.912 lenguas en el mundo y 114 lenguas de signos. Este es el legado. Nosotros decidimos, más allá de su funcionalidad comunicativa, qué hacemos con

ellas como expresión de la diversidad, de la producción cultural humana, y cómo nos sumamos a su transmisión a las generaciones futuras.

En consecuencia —finalizo—, próximamente el Gobierno de Cataluña presentará en el Parlament de Catalunya un proyecto de ley que regulará la lengua de signos catalana. Estoy convencido de que los grupos parlamentarios catalanes procederán a debatir un texto con la misma voluntad con la que los grupos parlamentarios hemos elaborado el texto que hoy llega a votación en esta Cámara, una ley catalana para la lengua de signos catalana que dará satisfacción a la comunidad sorda catalana en particular y a la sociedad catalana en general en tanto en cuanto consolidará su promoción. Pues bien, en el éxito futuro de nuestra ley catalana sin duda —repito, sin duda— habrá contribuido esta ley española, progresista y respetuosa. Por todo ello, nos felicitamos por el trabajo realizado y agradecemos a los grupos parlamentarios españoles su predisposición al trabajo en común. Deseo agradecer al conjunto de entidades que agrupan a las personas sordas y sordociegas el empeño, la perseverancia y la dignidad con la que luchan en favor de sus derechos, derechos democráticos y sociales que compartimos y anhelamos para una sociedad cada vez más libre y justa socialmente. Felicidades a la Confederación Nacional de Sordos de España por su ayuda y felicidades a la Federació de Sords de Catalunya y a su presidenta, la ciudadana Encarna Muñoz, y a la Plataforma pels drets lingüístics i culturals de la llengua de signes catalana, que preside el ciudadano Josep María Segimon. A todos ellos muchas gracias porque sin ellos no habiéramos llegado hasta aquí. Salud. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Muchas gracias, señor Tardà.

Continuamos, señorías, con el turno del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), turno que utilizará el señor Carles Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Señora presidenta, señorías, señor ministro, doy también la bienvenida a la representación plural de la comunidad de sordos del conjunto del Estado español y muy especialmente a las personas sordas que provienen de mi país, Cataluña.

Señorías, creo que todos los grupos coincidimos en que con este proyecto de ley estamos reconociendo expresamente una realidad viva de nuestra sociedad y lo hacemos desde el más profundo respeto a la dignidad de todas las personas y con una expresa vocación de justicia. Este es un proyecto de ley que pretenden dignificar a las personas sordas, que pretende reconocer su capacidad de aportar al conjunto de la sociedad y superar las injusticias históricas que esta comunidad ha sufrido a lo largo de los años y lo hacemos reconociendo la pluralidad de la comunidad sorda desde el momento

en que este proyecto de ley reconoce con la misma igualdad la lengua de signos española y la lengua de signos catalana y también la opción de libertad de elección de las familias de las personas sordas respecto a la lengua de signos, así como los medios de apoyo a la comunicación oral. Se trata de una ley que apuesta claramente por el reconocimiento de esta pluralidad, que no pretende poner una opción contra la otra, sino que cree que los ciudadanos pueden elegir libremente su vía para desarrollarse como personas, una ley, señorías, que pretende, a través de las lenguas y de los medios de apoyo, garantizar la plena incorporación de las personas sordas a la sociedad, asumiendo su condición de ciudadanos, portando su condición como sujetos de derechos y también de deberes. No pretende construir una comunidad de sordos apartada del conjunto de la sociedad, sino que apuesta por la inclusión efectiva de las personas sordas en nuestra sociedad con esa igualdad de derechos y de deberes, con ese reconocimiento a la dignidad de cualquier persona. Señorías, es una ley de la que *Convergència i Unió* se siente muy partícipe porque expresa esa pluralidad.

Hay seis cuestiones del proyecto de ley que estamos debatiendo que mi grupo querría remarcar. En primer lugar, la igualdad entre la lengua de signos catalana y la lengua de signos española. Es evidente, señorías, que para un diputado nacionalista catalán el reconocimiento de esa realidad viva, que es la lengua de signos catalana, en el marco del Estado produce una profunda emoción. Esta realidad que, seguramente, los propios catalanes hemos ignorado, hoy viene a ser reconocida por la máxima expresión de la soberanía popular, que son las Cortes Generales. Hoy el Congreso de los Diputados expresa de manera solemne que esa realidad viva, que es la lengua de signos catalana, forma parte del patrimonio común del conjunto de los ciudadanos del Estado español, y que esa realidad viva, que es la lengua de signos catalana, va a recibir el mismo trato que la lengua de signos española. Señorías, eso no sucede hoy con la lengua materna de los catalanes, que es el catalán. La lengua de signos de la comunidad sorda catalana va a tener un reconocimiento legal superior al que tiene la lengua que hablamos las catalanas y los catalanes. No es un tema menor. Señorías, la lengua de signos catalana es también la expresión del carácter nacional de Cataluña. El hecho de que la comunidad sorda catalana a lo largo de los años haya construido esa visión del mundo a través de su propia lengua expresa la fortaleza de la identidad nacional de Cataluña. Por tanto, queremos agradecer a todas las personas sordas de Cataluña el esfuerzo por el mantenimiento de esa expresión de nuestra manera de ser y de nuestra manera de ver el mundo. En segundo lugar, la disposición final tercera de este proyecto de ley incorpora un compromiso para que el Gobierno español fomente y apoye con sus presupuestos generales la lengua de signos catalana. Nos parece fundamental

haber garantizado que los Presupuestos Generales del Estado deben servir para apoyar el conocimiento y la difusión de la lengua de signos. En tercer lugar, en el artículo 2 de este proyecto de ley consagramos la libertad de opción. Es muy significativo, muy relevante que las familias de las personas sordas puedan elegir cómo educan a sus hijos. En este sentido, el modelo que hemos desarrollado en Cataluña, y que creo que es un patrimonio común de todos los partidos políticos catalanes basados en esa libertad de opción, constituye un elemento que en los próximos años habrá que impulsar y habrá que hacer posible. La libertad de opción existe en la medida en que existen posibilidades para elegir. Por tanto, las administraciones públicas competentes en materia educativa deberán crear las condiciones para que la libertad de opción sea posible. En cuarto lugar, este proyecto de ley reconoce la realidad de las personas sordociegas. Creo que todos los miembros de la Comisión del Congreso de los Diputados donde tuvieron lugar las comparecencias, recordaremos muy especialmente la comparecencia de los representantes de la sordoceguera. Constituye otra realidad seguramente desconocida por el conjunto de los ciudadanos y esta ley se compromete a desarrollar una política específica respecto a ese colectivo; de esto, *Convergència i Unió* también se siente especialmente satisfecho. La disposición adicional séptima de este proyecto de ley incorpora un compromiso del Gobierno y de los poderes públicos para mejorar la financiación de los apoyos técnicos para personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Hace pocos días tuve el honor de participar en un encuentro de la Asociación de Implantados Cocleares —que también nos acompañan— y buena parte de las familias expresaban sus quejas sobre la escasa protección de nuestro sistema de la Seguridad Social a ese tipo de apoyos técnicos que permiten oír perfectamente a las personas sordas. Es necesario un mayor compromiso desde la Seguridad Social en esta materia. En este sentido, la disposición adicional séptima va a formar parte de las cuestiones sobre las que *Convergència i Unió* va a realizar un seguimiento exhaustivo en los próximos meses para que ese compromiso genérico se convierta en política pública.

Son seis cuestiones, señorías, que mi grupo quería remarcar, convencidos de que esta opción legislativa de haber incorporado en la ley tanto el reconocimiento de las lenguas de signos, como los apoyos a la comunicación, es una buena opción, pero también convencidos de que simplemente con las leyes no tenemos suficiente para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos y sus deberes. A veces confiamos nuestras esperanzas de mejora de la sociedad simplemente a la publicación de una ley en el Boletín Oficial del Estado, pero a esta ley aún le queda un recorrido, tiene que llegar al Senado y volver a esta Cámara. Para que los principios, los derechos y las orientaciones que con-

signan este proyecto de ley se conviertan en realidad, deberá existir un compromiso efectivo de los poderes públicos, del Gobierno del Estado, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Secretaría de Estado de Asuntos Sociales y del conjunto de las comunidades autónomas. Sin recursos económicos, sin política, sin decisiones administrativas, esta ley no servirá para colmar las expectativas y las necesidades de las familias sordas que hoy continúan reclamando mayores compromisos presupuestarios para poder ejercer esos derechos. Los límites de la ley tienen que ver con los compromisos económicos que los Gobiernos realicen y el compromiso de Convergència i Unió irá en la línea de garantizar estos compromisos económicos. Finalmente, creo que lo decía el señor Olabarriá, hoy los grupos parlamentarios nos queremos felicitar por el consenso alcanzado y queremos felicitar y agradecer especialmente a los ponentes socialistas, al señor Heredia y a la señora Esteve, que han demostrado una enorme capacidad política para intentar construir una ley en la que todos nos sintamos partícipes y representados y lo han hecho con un gran estilo. Pero, sobre todo, debemos de agradecer el esfuerzo, el compromiso, el tesón, la paciencia y la capacidad política de toda la comunidad sorda de España que nos ha acompañado en este proceso para elaborar una buena ley. A todos, muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Muchas gracias, señor Campuzano.

Continuamos con el turno del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y será el señor Barrachina quien en su nombre tomará la palabra. Adelante, cuando quiera.

El señor **BARRACHINA ROS**: Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, el Partido Popular quiere saludar a todas las personas sordas de España. **(El orador habla al mismo tiempo en la lengua de signos.)**

También quiere agradecer la sintonía y el acuerdo que hemos encontrado por la flexibilidad del Grupo Parlamentario Socialista, de don Miguel Ángel, de doña Esperança. Singularmente, este acuerdo ha sido posible gracias a que don Teófilo de Luis, mi compañero y ponente, con quien trabajar es cada día un aprendizaje, lo ha hecho posible frenando probablemente mis ímpetus maximalistas. El Partido Popular celebra, por tanto, este acuerdo que ha convertido una ley, un texto originalmente voluntarioso pero escasísimamente dotado —1.800.000 euros para todo el conjunto de España—, en un texto importante. Celebramos, por tanto, el acuerdo y yo voy a dar por no escuchadas esta mañana algunas declaraciones de otros grupos que se referían a mi Comunidad Valenciana como país y otra serie de cuestiones con las que no estoy de acuerdo pero que no voy a rebatir porque no

voy a restarle ni un minuto de protagonismo a las personas sordas y a sus familias en favor de grupos nacionalistas o independentistas. Tiempo habrá; este día no es para el lucimiento ni la reclamación política sino para el reconocimiento.

La lengua de signos ha aparecido en muchas otras normas, pero hoy se les da a la lengua de signos, a las personas sordas y a sus familias una solemnidad que hasta ahora no tenían. Felizmente hemos sido capaces de reconocer y de aprender que la sordera es más una singularidad que una discapacidad. El Partido Popular está moderadamente satisfecho de que nos hayan sido aceptadas 30 de nuestras 39 enmiendas originales y no renunciamos a, dentro de este marco de acuerdo, mejorar el texto en el Senado, donde el Grupo Parlamentario Popular es la formación política más numerosa. Quiero reconocer que este proceso parlamentario ha mejorado extraordinariamente en algunos aspectos hasta hacer irreconocible un texto original que venía preñado de la mejor voluntad a este Parlamento. Quiero reconocer además y recordar que todos los grupos parlamentarios, no solo el Grupo Popular, en esta serie de encuentros que hemos mantenido tanto en Comisión como fuera de ella nos hemos acercado, como siempre, a las personas sordas con admiración y no con compasión, con reconocimiento y afecto y nunca con lástima ni con pena, porque nos han demostrado que las personas sordas, con ayuda de sus familias y de las administraciones públicas, son y serán todo aquello que se propongan en la vida. Pero el hecho de reconocer esta capacidad natural e innata de todas las personas y, por tanto, también de todos los sordos españoles no debe dar lugar a que las administraciones y las familias seamos pasivas ante la indispensable supresión de barreras para que puedan ejercer la totalidad de sus derechos. Este mismo Parlamento aprobó unánimemente cuando el Partido Popular tenía mayoría absoluta, en noviembre de 2003, la Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, es decir, la ley para suprimir barreras arquitectónicas, y allí ya hubo un acuerdo y una referencia expresa a la lengua de signos española, hoy llamada de forma plural, lenguas de signos españolas. Allí se encomendaba al Gobierno a que, en el plazo de dos años, trajera a esta Cámara o regulara los efectos que surtiría la lengua de signos española para garantizar tanto el aprendizaje como su uso, así como la libertad de elección de los distintos medios utilizables por los niños, por las personas sordas en su comunicación.

Quiero hacer un brevísimo recordatorio de las evidentes mejoras que se han introducido finalmente en este texto, que básicamente son tres, a nuestro juicio: la primera referida a las personas sordociegas, para quienes demandábamos un título específico que finalmente no hemos podido conseguir; la segunda, para la financiación de apoyos técnicos, merced a una enmienda originalmente redactada por don Teófilo de

Luis, y la tercera referida a la educación. La educación, a juicio del Partido Popular, es la clave en la formación, instrucción y posterior empleo de las niñas y de los niños sordos. Hoy este texto recoge, corrigiendo el proyecto original, que no será una facultad discrecional del Gobierno. La ley decía: Las administraciones públicas podrán ofertar educación bilingüe en lengua de signos. Ahora, gracias a la aceptación de una de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular y también de otras formaciones políticas, dice que no podrá ofertar sino que deberá ofertar en aquellos centros educativos que reglamentariamente se determine, educación en lengua de signos si así sus padres y madres —si tiene menos de dieciocho años— lo deciden o si así lo deciden los jóvenes, si tienen más edad. Por tanto, nos parece un paso adelante importante, atribuible a este proceso parlamentario y solamente comparando el texto original con el que finalmente vamos a aprobar se deduce que hay un cambio hacia una obligatoriedad para las administraciones que antes no existía, convirtiendo este texto voluntarioso en una obligación formal para las administraciones públicas. La educación bilingüe voluntaria ha venido siendo una histórica demanda de la Confederación de Sordos de España —llamada históricamente Confederación Nacional de Sordos Españoles— constituida en 1936. En Comisión recordé que, efectivamente, se constituyó en 1936 y que entonces, hace ya 71 años, los sordos españoles nos demostraron que mientras los españoles se partían en dos, ellos eran capaces de unirse. Hoy, con la denominación de confederación estatal, consigue una de sus históricas demandas.

Fiapas, la Confederación española de familias de las personas sordas, que logró que para los menores de 16 años se colaborase en las ayudas técnicas para audífonos y para implantes cocleares, merced también a la intervención entonces de mi compañero ponente don Teófilo de Luis, también consigue una de sus históricas demandas. Ahora, felizmente, no en el articulado pero sí como una disposición, se ha conseguido —y también fue una enmienda aceptada en el último minuto— financiación de las administraciones públicas para que esa limitación que hoy existe en los 16 años sea suprimida y así haya más facilidades para adquirir esa tecnología indispensable para que cuando una niña o un niño nace sordo pueda tratar de superar desde el primer instante las barreras a las que se enfrenta en un mundo hecho y escrito esencialmente por oyentes y videntes, como somos la mayoría. Estas dos actuaciones en materia educativa y en la obligatoriedad de financiar la adquisición de apoyos técnicos para personas sordas son dos aportaciones de nuestro grupo que nos han hecho apoyar la ley. También es aportación nuestra lo que se ha recogido para las personas sordociegas, no en un título específico como convenía, porque este Parlamento adquirió un compromiso con las personas sordociegas hace ya dos años por el cual

se declaraba que era una situación específica a la que había que dar tratamiento específico que, desgraciadamente, no ha tenido el suficiente desarrollo. Hoy este Parlamento cumple con las personas sordociegas. Fueron conmovedoras las dos intervenciones en la Comisión de un sordociego —hoy aquí presente— y de uno de sus representantes. Ese texto final que se recoge para las personas sordociegas, que no es el que nosotros pretendíamos pero que finalmente el Grupo Socialista —aceptando nuestra petición— lo ha encajado a nuestro juicio de manera adecuada, dice en una disposición que se crearán los centros de referencia nacionales necesarios para que estos jóvenes tengan la instrucción, la formación y la residencia que necesitan. En España solo hay un centro, con dieciséis plazas, que es insuficiente ahora y antes. Es verdad que siendo las comunidades autónomas competentes en materia de asuntos sociales, en muchas ocasiones no tienen la suficiente capacidad económica o la solvencia necesaria para crear estos centros. Lo conveniente sería que con el apoyo del ministerio o liderado por él, hubiese centros de referencia para niñas y niños sordociegos que pudiesen abarcar las demandas de más de una comunidad autónoma.

Para concluir y no extenderme, quiero agradecerle a todo el mundo el buen ambiente en el que ha transcurrido nuestra Comisión. En este texto final algo va a fallar porque si la ley es la que hoy aprobamos y el texto es el que hoy aprobamos, evidentemente aprobamos la memoria económica que hoy forma parte de la ley y en la que figuran solo 1,8 millones de euros, es decir, 300 millones de las antiguas pesetas. Ese techo presupuestario queda absolutamente desbordado ya por el primero de los artículos que aquí vamos a aprobar hoy y, por tanto, el Partido Popular va a velar por que este, que es un paso más —y concluyo, señora presidenta—, disponga no solo del texto adecuado, con el que estamos moderadamente satisfechos, sino de la aportación económica indispensable para que esta cuestión de hoy sea algo ilusionante y no ilusorio y que, por tanto, seamos capaces, con la solemnidad que hoy se merece, de que las personas sordas se encuentren cada día con menos barreras para su integración.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias, señor Barrachina.

Finalizamos, señorías, con la intervención del Grupo Socialista que dividirá su tiempo. Comenzamos por el señor Heredia.

El señor **HEREDIA DÍAZ**: Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero dar la bienvenida y agradecer la presencia a los numerosos colectivos de personas con discapacidad auditiva que nos acompañan hoy en esta Cámara en este importante debate. Señorías, en nuestro

país hay un millón de personas con discapacidad auditiva, de los cuales 100.000 tienen sordera profunda. Son personas que se enfrentan a diario con barreras de comunicación, con elevadas tasas de analfabetismo funcional, con problemas de lectura comprensiva. De hecho, solo el 2,8 por ciento de las personas sordas acceden a la universidad. Por ello, este Gobierno, especialmente sensible con las políticas de discapacidad, ha impulsado esta ley por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas con discapacidad auditiva y sordociegas. Tan importante es el tema que los nuevos estatutos de autonomía recogen las lenguas de signos y quiero hacer especial mención al de mi tierra, al de Andalucía. Porque una sociedad no es del todo justa si todos sus ciudadanos no gozan de las mismas oportunidades de participar en la vida social, laboral, económica o cultural, y este objetivo se ha convertido en una prioridad para este Gobierno. La ley que debatimos hoy aquí es una ley para la libertad de las personas con discapacidad auditiva, una ley que progresa en el principio democrático de la igualdad de oportunidades en la educación, en la formación y en el acceso al mundo laboral. Son medidas como estas las que hacen mejor a nuestra sociedad, las que la elevan por encima de otras y hacen que nos sintamos orgullosos de formar parte de la misma. Esta es una ley necesaria, reclamada desde hace décadas por las personas con discapacidad auditiva y ha tenido que ser una vez más un Gobierno socialista, el de José Luis Rodríguez Zapatero, el que ha escuchado las inquietudes y demandas de estos ciudadanos, impulsando una ley que supone un auténtico revulsivo para lograr la plena integración social de todos los que sufren discapacidad auditiva. Y es que los grandes avances sociales de nuestro país siempre se consiguen con gobiernos socialistas: ahí está la universalización de la educación en 1985, con Gobierno socialista; la universalización de la sanidad en 1986, con Gobierno socialista; la universalización de las pensiones en 1990, con Gobierno socialista; la aprobación de la Ley de Dependencia en 2006, con Gobierno socialista, y la aprobación de esta Ley para las personas con discapacidad auditiva en 2007, con Gobierno socialista. Y es que los grandes avances sociales de nuestro país siempre, siempre, se consiguen con gobiernos del Partido Socialista Obrero Español. **(Aplausos.)**

Estamos ante un texto que es pionero, referente internacional en el reconocimiento de derechos de las personas con discapacidad auditiva. En Europa quizá solo Finlandia pueda presumir de un texto tan avanzado, un texto que ha sido fruto del consenso con el movimiento asociativo de las personas con discapacidad auditiva y con el conjunto de las fuerzas políticas representadas en esta Cámara. Se presentaron al proyecto de ley más de 300 enmiendas, pero quiero valorar la voluntad y generosidad de todos y cada uno de los grupos políticos para alcanzar un acuerdo, sin

duda alguna, satisfactorio. Estamos ante una ley que reconoce y regula el conocimiento y aprendizaje de la lengua de signos española y reconoce también la lengua de signos catalana, la única, junto a la española, utilizada por la comunidad signante en nuestro país en su ámbito lingüístico. Por otro lado, se garantiza de forma generalizada el uso de los medios de apoyo a la comunicación para los discapacitados auditivos que opten por la utilización de la lengua oral —estamos hablando de audífonos, implantes cocleares, subtítulos o labiolectura— y además es una normativa que contempla la libertad de elección. Las personas discapacitadas auditivas o sus padres podrán optar por la lengua oral o por las lenguas de signos. Esta ley facilitará a estos ciudadanos la utilización de intérpretes de lengua de signos y establecimiento de apoyo en la comunicación cuando lo precisen en diversos ámbitos, tanto públicos como privados.

Señorías, en nuestro país hay más de 7.600 alumnos sordos en los niveles educativos obligatorios y hay que conseguir que tengan las mismas oportunidades que cualquier otro alumno a la hora de poder estudiar, y esta ley lo permite. Para ello las administraciones educativas deben disponer de recursos necesarios para facilitar el aprendizaje en aquellos centros en que se determine. Y lo mismo va a ocurrir en otras áreas, en sanidad, en ocio, en cultura, Administración de justicia, Administración penitenciaria, en transportes o en medios de comunicación oral.

Otro de los elementos importantes incluidos en esta ley es el colectivo de las personas sordociegas. Se incide especialmente porque es un colectivo en una situación de especial dificultad, con una doble discapacidad: la auditiva y la visual. Esta ley va a permitir conocer sus condiciones de vida y su ubicación geográfica para determinar los centros de referencia que deberán crearse, así como el establecimiento de recursos más acordes con las especiales necesidades de este colectivo.

La norma también establece la creación de un centro de normalización lingüística para la lengua de signos española. ¿Con qué objetivos? Con los objetivos de investigar, fomentar, difundir y velar por el buen uso de la lengua de signos española, que estará presidido por el Gobierno central y será de carácter paritario entre Administración y el movimiento asociativo. En este punto quiero destacar el enorme y magnífico trabajo realizado en esta ley por el movimiento asociativo de las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva, que con sus propuestas e iniciativas han contribuido sin duda alguna a mejorarla. Además, también se incorpora el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción, que es un paso adelante para que estas personas puedan acceder al ocio y a la cultura en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía. Por último, la ley contempla la elaboración de un estudio sobre los profesionales de la lengua de signos y las titulaciones

propias necesarias para su desempeño, así como el apoyo por parte de los poderes públicos a la financiación para la adquisición de apoyos técnicos para las personas sordas.

Termino. Señorías, una persona sorda, sordociega, con discapacidad auditiva es una persona con plenos derechos de ciudadanía que no debe tener ninguna barrera para su integración social ni laboral y esta ley histórica por fin se la va a conceder.

Muchísimas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias, señor Heredia.

Finalizamos el debate con el turno de la señora Esteve.

La señora **ESTEVE ORTEGA**: Gracias, señora presidenta.

Un saludo afectuoso para todas las personas invitadas que nos acompañan.

Quiero, en el poco tiempo de que dispongo, destacar cuatro aspectos. Primero, las lenguas de signos españolas son ya hoy un patrimonio histórico, cultural y lingüístico de toda la sociedad, y no solamente de la comunidad sorda, que vale la pena conservar, mimar y desarrollar porque ello nos hace más ricos a todos culturalmente hablando. Segundo, que esta realidad cultural se da en forma diversa, dos realidades maravillosas: la lengua de signos española mayoritaria entre la comunidad signante en España y otra lengua, la de signos catalana, más restringida en su ámbito de uso, pero también patrimonio no solo de Cataluña, sino de toda España. Por eso estoy orgullosa de su reconocimiento en esta ley en condiciones de igualdad, porque la diversidad es la característica fundamental de las sociedades modernas. Sin incorporar la diversidad no podemos entender el mundo en el cual vivimos. No se es de este mundo si no aceptamos su complejidad, la diferencia y la pluralidad desde el respeto colectivo y el pacto común sin miedos ni rechazos. Dos lenguas o las que fueren nos hacen más grandes como país, multiplican, nunca restan y esto hoy vale la pena celebrarlo. Tercero, en cuanto a la libertad de elección, señalaré que las distintas formas para la comunicación y la integración social por suerte tienen hoy más posibilidades. En un equilibrio estricto y con visión prospectiva incorpora los medios de apoyo a la comunicación oral. Lo uno no niega lo otro, al contrario, se trata de ampliar, de abrazar las máximas posibilidades culturales, pero también tecnológicas que están hoy al alcance de nuestra sociedad para facilitarnos lo que es el objetivo prioritario, la posibilidad de comunicarnos, porque somos seres sociales que precisamos para nuestro desarrollo y diferenciación del contacto y contraste con los otros. Cuarto, y para terminar, me referiré a las personas con sordoceguera. Por fin la Unión Europea y este Parlamento la han reconocido como discapacidad específica.

No son dos discapacidades que suman: no se es ciego y además sordo o, al revés, no se es sordo y además ciego; es una discapacidad específica que requiere un abordaje propio y recursos y profesionales también específicos. A las personas sordociegas y a sus familias les dedico el final de mi intervención. Esta ley es el principio de un camino que propone recoger su experiencia personal, sus formas de vida y sus necesidades, así como conocer las dificultades de las familias para lograr respuestas públicas más adecuadas, orientadas a propiciar al máximo su comunicación con el entorno, y desarrollar su mayor capacidad para lograr una vida lo más autónoma posible. Esta es la filosofía de mi grupo, la de una vida autónoma, la de convertir la diferencia en un reto para la superación y los déficits en potencialidades, todo ello desde la responsabilidad de los poderes públicos, de las instituciones y también de la propia sociedad.

Finalmente, quiero agradecer a las personas con las que durante mucho tiempo hemos analizado la posibilidad y el contenido de la ley sus enseñanzas sobre el tema. Han despertado la sensibilidad de todos los grupos y la de mis compañeros de ponencia y nuestro interés por seguir aprendiendo para hacerlo mejor. También quisiera que el conjunto de organizaciones de toda España, que han trabajado tantos años, reciban hoy nuestro mayor reconocimiento y agradecimiento por luchar, por avanzar, por exigir y por colaborar sin descanso. A todos y a todas, muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias, señora Esteve.

— **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REGULADORA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL.**
(Número de expediente 121/000131.)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Continuamos con el punto 37 del orden del día, referido al proyecto de Ley orgánica reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil. Abrimos el turno de enmiendas. Comenzamos con el Grupo Mixto y, en particular, con el turno del señor Rodríguez Sánchez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señora presidenta.

El Bloque Nacionalista Galego mantiene vivas diez enmiendas al proyecto de ley, que voy a describir sucintamente, por lo menos las más importantes. La primera de ellas se refiere a que, como en muchos proyectos del Gobierno, debíamos de habituarnos a utilizar una terminología que estuviese de acuerdo, en primer lugar, con el carácter real del Estado español, desde el punto de vista de su composición territorial, lingüística, social y socioeconómica, y en segundo lugar, con las funciones

y competencias del Estado. Por eso pensamos que a lo largo del proyecto debía ser sustituido el adjetivo nacional por el adjetivo estatal, no solo porque el Estado español es un Estado plurinacional, sino también con el fin de adjetivar las responsabilidades, competencias y deberes de las administraciones públicas, que no dejan de ser administraciones estatales, en cuanto se refieren a la estructura burocrática y administrativa, y no estructuras de carácter nacional.

En segundo lugar, para nosotros es muy importante defender la diferencia y la diversidad lingüística en el Estado español. Concretamente, una de nuestras enmiendas va dirigida a que los guardias civiles tengan competencia lingüística cuando su función se desenvuelva en los territorios que tienen lengua propia. Se nos hace difícil pensar en la función de un servidor público, como un guardia civil de Tráfico, un miembro del Seprona o alguien que tenga que hacer algún tipo de investigación criminal, no teniendo en cuenta los usos lingüísticos del territorio en el que tiene que desempeñar esa función. Sería bueno que en las leyes del Estado se empezase a reconocer que estos funcionarios deberían saber la lengua propia del territorio en el que desarrollan su función. Por tanto, en este proyecto de ley, que tiene un carácter nada menos que vinculado a derechos y deberes y es por tanto una ley de carácter orgánico, debería figurar la competencia lingüística.

En tercer lugar, hay una serie de enmiendas que van destinadas a perfilar mejor la adecuación de la Guardia Civil a los derechos constitucionales fundamentales: la libertad de expresión, la libertad de información, el derecho de manifestación y la aplicación en la práctica del derecho de asociación. Somos conscientes de que cuando se mantiene el carácter militar del cuerpo y al mismo tiempo se intenta adaptar a la filosofía constitucional y distinguir funciones que van a ser iguales que las de la policía de otras que van a estar connotadas militarmente, es muy difícil establecer una línea roja para separar claramente cuándo se va a aplicar el carácter militar del cuerpo y cuándo no. Creemos que la ley podría mejorar algo más en este sentido y por eso hemos mantenido una serie de enmiendas destinadas precisamente a garantizar esos derechos en todas las ocasiones. Por ejemplo, es difícil que se utilice con rigor el término disciplina para poner coartadas o limitaciones a la libertad de expresión y a la libertad de información, incluso que se reconozca el derecho de asociación, pero que se limite para que no tenga connotaciones políticas o sindicales. Si cuando se aplique la ley esto no se modifica, creo se hará un uso abusivo del recurso a la disciplina para cercenar otro tipo de derechos de carácter fundamental. En todo caso, señorías, esto no obvia que reconozcamos que la ley no solo es una ley positiva, es un paso adelante y que el Grupo Parlamentario Socialista y el Gobierno han hecho un gran trabajo para aceptar muchísimas enmiendas que mejoraron la ley en la defensa de los derechos y las

libertades fundamentales. Por eso no solamente la vamos a apoyar, sino que —vuelvo a repetir— creemos que se ha hecho un gran ejercicio, sobre todo teniendo en cuenta que no se ha abandonado la definición de cuerpo de carácter militar.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Señor Mardones, adelante.

El Señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señora presidenta.

Mi grupo había notificado a los servicios de la Cámara que mantenía vivas para su debate y votación en este trámite de Pleno las enmiendas números 26, 27, 28, 30 y 31. Anuncio a los servicios de la Cámara que retiramos la enmienda número 27 y, por tanto, dejamos vivas las números 26, 28, 30 y 31, que paso a defender. Todas tienen un eje común y un fundamento en su justificación. Hago gracia a la Cámara de no entrar en los pormenores de base jurídica y de derecho comparado, incluso dentro de nuestro país, de la legalización de muchos aspectos que a lo largo de nuestro tiempo democrático se han ido poniendo en derecho positivo y se han sacado de cuestiones del orden penal de una dictadura. Esto afecta tanto a las Fuerzas Armadas como al Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil.

Las enmiendas tratan de reconocer el derecho de asociación y por tanto ponen en cuestión el artículo 181 de las Reales Ordenanzas, que fueron aprobadas por la Ley 85/1978, curiosamente el 28 de diciembre, prácticamente un día antes de aprobarse la Constitución española en diciembre de ese mismo año. Son unas Reales Ordenanzas que no quiero calificar de inconstitucionales, aunque algunos artículos parece que lo son, pero sí de preconstitucionales. ¿Qué es lo que ha venido ocurriendo? Que los gobiernos que se han sucedido desde 1978 han incumplido por tres veces un mandato legal. La disposición final segunda de la Ley 85/1978, de las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas, ya decía que el Gobierno debería dictar las normas de desarrollo relativas al ejercicio de deberes y derechos individuales en el plazo de tres meses. Pues han transcurrido más de tres meses desde diciembre de 1978. Llegamos a la Ley 16/1999, del régimen de personal de las Fuerzas Armadas, que viene a ordenar, transcurridos más de 20 años, que el Gobierno debe remitir al Congreso de los Diputados antes del 31 de diciembre del año 2002, los proyectos de ley necesarios para adaptar el ordenamiento legal de la defensa nacional y el régimen de derechos y deberes de los militares al modelo de Fuerzas Armadas profesionales. Está por ver que esto haya entrado en el Registro de la Cámara. Finalmente, la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, a tenor de los incumplimientos precedentes, prometía o comprometía de nuevo una iniciativa en los siguientes términos, que están expresados en ella. Mandato legislativo: el Gobierno, en el plazo de tres meses,

deberá remitir al Congreso de los Diputados un proyecto de ley reguladora de los derechos fundamentales de los militares profesionales, que incluirá la creación del observatorio de la vida militar. Si alguien lo ha visto, que lo diga, y de paso lo puede presentar en el Registro de esta Cámara.

El derecho de asociación y de reunión que tenían las Fuerzas Armadas se trasladaba a la Guardia Civil y, en cuanto que hay que hacer una nueva ley para la Guardia Civil, de derechos y deberes, el recurrente a instituto de las Fuerzas Armadas lo viene a corroborar. Por eso nosotros, cuando justificamos esta enmienda y el grupo que trae causa de la misma, que son las demás, a partir de la 26, entendemos que la actual redacción del artículo 181 de las Reales Ordenanzas, que ha venido afectando a la Guardia Civil, para las Fuerzas Armadas, también son de aplicación a los miembros de la Guardia Civil, en su condición de instituto armado de naturaleza militar. Porque la Constitución deja bien claro que Fuerzas Armadas son solamente los ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y no la Guardia Civil. En esta ley se mantiene, como en la paralela que hemos tramitado en el Congreso de los Diputados, al respecto de la disciplina en el cuerpo de la Guardia Civil del régimen disciplinario, el carácter de instituto armado de naturaleza militar. Esto, a nuestro juicio, colisiona directamente con el derecho de asociación profesional, que no sindical, reconocido a los mismos en la presente ley. Por eso, el proyecto de ley que estamos debatiendo ha previsto en su disposición derogatoria única, apartado 2, extraer de dicha aplicación del artículo 181 de las Reales Ordenanzas a quienes ahora, y a tenor de la propia norma en tramitación parlamentaria, van a poder ejercer el derecho constitucional de asociación profesional. Nosotros nos congratulamos de que la Guardia Civil pueda ejercer entre sus miembros, dentro de ella, el derecho constitucional de asociación profesional, porque ya hubo en su día una sentencia del Tribunal Constitucional reconociendo estos derechos para las Fuerzas Armadas. Esto es una contradicción que debe resolverse de alguna manera, pero no se puede suprimir la aplicación de un artículo de una ley vigente de las Reales Ordenanzas y decir que para aquellos sí sirve y para estos no sirve. Repito que es una contradicción jurídica, que alguien tendrá que solucionar. O reconocemos, como proponemos nosotros, el derecho de asociación a todos, guardias civiles y Fuerzas Armadas, o esto va a significar una dislocación.

Con el resto de la ley entendemos que hay un avance significativo; no es la satisfacción ni la ordenación que pudieran darse en todos los aspectos y mi grupo guardará las reservas necesarias en la votación, a la vista de cómo discorra, de estas cuatro enmiendas que mantenemos en cuanto a un fundamento del derecho de asociación, no de sindicación, que sea correlativo entre las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, dado que se sigue manteniendo —no se hace

un cuerpo civil, como puede ser el Cuerpo Nacional de Policía— este carácter militar de instituto armado.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias a usted, señor Mardones.

Seguimos con el turno del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y en particular de la señora Navarro.

La señora **NAVARRO CASILLAS**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, estamos ante un proyecto de ley, ante una regulación fundamental para los miles de guardias civiles que trabajan cotidianamente para garantizar, muchas veces en precarias condiciones y con riesgo de su propia vida, la seguridad ciudadana de todos los españoles y españolas, con absoluto respeto a la Constitución y al ordenamiento jurídico. Desde Izquierda Unida-Iniciativa hemos querido aprovechar la tramitación de esta ley para mejorar su contenido, con el objetivo de avanzar en cuanto a los derechos y deberes de un colectivo tan castigado. Hemos querido empujar para conquistar algo que quiere la mayoría de la Guardia Civil, la ciudadanía plena. Escuchar a sus gentes, como debe hacer la representación de la soberanía, no a los altos mandos, no a unos pocos que quieren seguir mandando sobre la mayoría. Así podemos celebrar que por fin, después de treinta años de las primeras elecciones legislativas, aniversario que celebrábamos recientemente en esta casa, la Constitución entre en los cuarteles de la Guardia Civil. Entra de lado, porque no entra al cien por cien, pero entra. Entra.

Nuestras enmiendas han pretendido trasladar sus reivindicaciones, sus demandas históricas y las más recientes, sus necesidades. Y del conjunto de la ley que hoy remitimos al Senado nos podemos sentir satisfechos. No es todo lo que queríamos, no es todo lo que el mundo del asociacionismo en la Guardia Civil quería, no es la clara desmilitarización y el pleno reconocimiento del sindicalismo, que es lo que Izquierda Unida pide, lo que nosotros reivindicamos, pero del texto que propuso el Gobierno al que hoy remitimos al Senado ha habido una mejora sustancial. Quiero agradecer el trabajo realizado por los ponentes del Grupo Socialista, por escuchar nuestras peticiones con atención y disponibilidad. Les invitamos a seguir trabajando en esta línea de diálogo para seguir mejorando la ley en los trámites que le restan.

Como sabemos, señorías, esta ley no parte de la nada. En este Congreso hemos trabajado con iniciativas, con comparecencias; hemos exigido que la ley iniciara su tramitación y viene de un largo debate y muchas promesas incumplidas. De hecho, la Asociación unificada de la Guardia Civil tenía un listado muy claro de ellas, con fotografías donde cada uno quedaba

retratado. No tenía ningún sentido mantener una legislación que trataba a la Guardia Civil como un apéndice de las Fuerzas Armadas y no como lo que es en su día a día, en su cotidianidad, en el trabajo que desarrollan sus miembros: un cuerpo de seguridad del Estado, en el que se debe potenciar la democracia interna, los mecanismos de participación de sus miembros y la mejora de las condiciones de prestación de los servicios y de la calidad de vida de los guardias civiles y de sus familias. Todo ello dejando atrás la defensa de los privilegios y prebendas de unos pocos, que solo se sustentan en la pura nostalgia.

Dicho lo anterior, no quiero dejar de señalar que efectivamente este proyecto ha llegado con un gran retraso a la Cámara, incumpliendo los plazos comprometidos y después de movilizaciones reivindicando el reconocimiento de los derechos de los guardias civiles. Es más, Izquierda Unida quiere aprovechar este debate para reconocer públicamente el esfuerzo y el sufrimiento de aquellos que han luchado, con todas las consecuencias, por el reconocimiento de los derechos constitucionales de los guardias civiles, entre ellos el del asociacionismo profesional; derechos que por fin hoy garantizamos. Son personas con nombres y apellidos, algunos de ellos hoy presentes en esta Cámara, que han dado la cara por la dignificación de la institución, por la conquista de los derechos que van a ser ley; todo ello partiendo de la negación absoluta de los mismos. Personas que hoy se pueden sentir muy satisfechas por los cambios que ha experimentado este texto legal para que viniera a la Cámara y por los que ha sufrido en su tramitación. Gracias a ellos estamos hoy aquí debatiendo el texto tal y como se va a aprobar.

Y les doy la enhorabuena por la conquista de estos derechos. En definitiva se trata de una conquista de la que todos los que nos sentimos demócratas nos debemos sentir orgullosos. Por ello, es inaceptable que hoy, de una manera incoherente, de una manera intolerable, se mantengan abiertos los expedientes disciplinarios contra aquellos que ejercieron un derecho constitucional manifestándose libremente. Pedimos al Gobierno que los paralice, que acabe con esa persecución y acoso a los guardias civiles que se han significado con el asociacionismo y con la Constitución española. Pedimos que se les libere de las presiones de aquellos que pretenden conservar sus privilegios encasillados, como digo, en una estructura militar que hoy carece de sentido y que se sitúa en la pura nostalgia. Por nuestra parte, nuestro grupo parlamentario siempre ha sido coherente y firme en la defensa de los derechos constitucionales y laborales de la Guardia Civil, en la modernización, democratización y desmilitarización de la Guardia Civil, a través de la creación de un único cuerpo de policía de carácter civil que responda al modelo de descentralización del Estado

español. Ahí están los debates que ponen a cada uno en su sitio.

Para Izquierda Unida-Iniciativa esta ley es un punto de partida, es una puerta para hacer posible el ejercicio pleno de derechos constitucionales de asociación, de reunión, de manifestación, sin más limitaciones que las que tienen los demás cuerpos de Policía en España. Es un pilar para la conquista de la democracia en la Guardia Civil, porque, aunque no se ha conquistado el sindicalismo, estas asociaciones se pueden constituir para la defensa y promoción de sus derechos e intereses profesionales, económicos y sociales, gracias a la enmienda de Izquierda Unida. Faltarán medios para ejercitar esos derechos que no han sido conquistados, pero no faltarán ganas, señorías. No faltarán ganas. Se ha mejorado el derecho de reunión en las dependencias de la institución, si bien se sigue manteniendo que está prohibido el derecho de reunión o manifestación de carácter político o sindical. Y yo vuelvo a preguntar: ¿qué es político y qué es sindical? Me parece un absurdo absoluto que se mantenga esta negación, igual que recoger una negación a algo como la sindicación, cuando estamos regulando derechos. Cuando se regulan derechos, se ha de garantizar el ejercicio de esos derechos y no recoger negaciones. Esa es la visión de Izquierda Unida.

Con la ley nace la obligación de informar con antelación del cuadrante y horario y la compensación por alteración de la jornada —una enmienda de Izquierda Unida—, también se mejoran los mecanismos para trasladar quejas, se recoge el derecho de conocimiento y prevención de riesgos y se impide la discriminación por orientación sexual —hoy se celebra el Día internacional del orgullo gay, lésbico, transexual y bisexual—. Como digo, se han aceptado muchas enmiendas de Izquierda Unida, que han mejorado sustancialmente el texto, pero, para la conquista de todo lo que dejamos en el camino, Izquierda Unida estará al lado de las reivindicaciones por todo aquello que nos queda por conquistar.

Respecto al consejo asesor, se ha mejorado sustancialmente, también admitiendo muchas enmiendas de Izquierda Unida. La presidencia recaerá en el Ministerio del Interior. Las funciones y derechos han sufrido un cambio radical que convierten al órgano en un verdadero órgano de representación con garantías de exigencia de participar con carácter previo a las decisiones que afecten a las materias que explícitamente se establecen en el texto. Se han ampliado las competencias a cuestiones económicas, sociales y profesionales, admitiendo también la enmienda de Izquierda Unida, y se recoge lo que dijo ya una sentencia del Constitucional del año 2001. Es un órgano de verdadera representación, que se aparta del fallido consejo asesor —hoy en día, además de fallido, se podría hablar de fallecido en su utilidad— y se acerca más a los que existen en el ámbito de la Función pública. Dado que se crea este órgano, que sí que va a ser de gran utilidad, no se entiende por qué la información sobre los expedientes disciplinarios por falta

muy grave sigue siendo atribuida al Consejo Superior de la Guardia Civil —esta enmienda de mi grupo parlamentario fue rechazada—, no tiene absolutamente ningún sentido que se mantenga la existencia de ningún consejo superior, un órgano residual que se mantiene por mimetismo a las Fuerzas Armadas.

Este proyecto, señorías, es determinante en la vida diaria de los guardias civiles, en sus condiciones de trabajo, en su calidad de vida, y también es determinante en el futuro de la institución para la mejor prestación del servicio público de seguridad que le encomienda la Constitución y que le tenemos encomendada todos sus conciudadanos. Este proyecto de ley, que avanza en su tramitación, significa abrir las puertas de la Guardia Civil al debate, a la crítica, para, con estos instrumentos, mejorar su funcionamiento y el respeto a todos y cada uno de sus miembros. Esta ley apuesta por el reconocimiento de un estatus de ciudadanía a los guardias civiles moderno y actual; también, por la mejora de la prestación del servicio público de seguridad, que es la misión fundamental que tienen encomendada. Y eso, señorías, nos interesa a todos.

Señorías, por una Guardia Civil civil, por una Guardia Civil que avanza hacia la desmilitarización, por una Guardia Civil más digna que avanza en derechos. Gracias. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias, señora Navarro.

Continuamos, señorías, con el turno del Grupo Parlamentario Vasco y en particular de don Emilio Olabarría.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Señora presidenta, otra vez aquí para afrontar el debate de un proyecto de ley importante y que hace referencia a la articulación jurídica de los derechos y deberes de la Guardia Civil. Es algo que tiene una trascendencia social y política de primera magnitud, señora presidenta. El gradiente de la satisfacción en la mañana de hoy está resultando un tanto curvilíneo, porque, primero, hemos tenido una primera ley, la del Estatuto del Trabajo del Autónomo, que nos provocaba particular insatisfacción; el segundo proyecto de ley, el relativo a la lengua de signos, ha merecido una reflexión apologética y un gran entusiasmo por parte de todos los grupos parlamentarios aquí presentes. Aquí podríamos decir que estamos en una situación equidistante, intermedia entre los dos.

Es una ley que garantiza avances importantes en la garantía de derechos y deberes que están prescritos, que están muy prolijamente determinados en su contenido esencial por la jurisprudencia constitucional y que están previstos en la Constitución española. Pero, señor ministro, ¿qué quiere que le diga? Uno tiene un cierto sabor a acto fallido, a acto político y jurídico fallido en este proyecto de ley. No voy a volverle a preguntar, porque ya sé que ni por agotamiento voy a conseguir que

usted me conteste, cuáles son los atavismos histórico-jurídicos que hacen que este instituto siga manteniendo la condición de instituto armado, cuando ninguna de sus funciones tiene esas características. Ya no las voy a desagregar, ya hemos discutido prácticamente ad nauseam este problema. Son de carácter absolutamente civil, son funciones de Policía judicial, de seguridad ciudadana, de protección civil. Como sé que nadie me va a contestar —ni usted, ni nadie de su grupo, ni nadie con mayor conocimiento, mayor mérito o legitimidad para opinar sobre esta cuestión—, casi voy a rechazar este debate. Qué le voy a decir ya de lo que nos proponía en su texto alternativo el grupo parlamentario sobre cómo configurar el cuerpo de la Guardia Civil, cuando nos presentó un texto alternativo el Grupo Popular que erigía a la Guardia Civil nada menos que en garante de la unidad de la patria, como si un cuerpo policial pudiera estar vinculado a aspectos atinentes a la soberanía, a aspectos atinentes a la configuración territorial del Estado. Esto ya —con todos los respetos a la señora Sánchez-Camacho, que sabe que la tengo estima personal y además un gran respeto a su cualificación jurídica— nos parece una aberración jurídica. Las cuestiones atinentes a la soberanía corresponden a los pueblos y ellos son los que tienen que definir cómo se integra un Estado, cómo se integra una nación, qué es una nación y cómo se configuran todas las cuestiones atinentes y que se desagregan del concepto de soberanía.

Dicho esto, vamos a entrar en los derechos y deberes que aquí se prescriben y que constituyen un avance. Por eso, en primer lugar, quiero felicitarles, porque han tenido el coraje suficiente para avanzar en la civilización parcial. El régimen disciplinario, en el sentido etimológico —y entiéndaseme bien la expresión—, ha sido objeto de civilización, a pesar de ciertas inercias que todavía se mantenían del carácter militar del régimen disciplinario previgente. Es un régimen que se parece mucho al de los funcionarios de la Administración pública, prescrito y previsto por otras leyes y en particular por la recientemente aprobada Ley del Estatuto del Empleado Público. Aquí se avanza tímidamente en esta dirección, pero con las limitaciones que afectan a un cuerpo cuyos funcionarios están configurados como funcionarios en régimen de sujeción especial, régimen que dimana directamente del carácter militar del mismo, con lo cual usted seguramente no ha podido avanzar en el desarrollo del contenido esencial de los derechos y deberes que aquí se tipifica ni siquiera lo que a usted le hubiera gustado.

A usted, que es un hombre fenotípicamente progresista —como suele afirmar de sí mismo el ministro de Trabajo con reiterada frecuencia en esta Cámara—, seguramente le hubiese gustado avanzar más. ¿Por qué? Porque aquí se tipifica y se reconoce a los funcionarios de la Guardia Civil una serie de derechos y se consagra una serie de deberes, pero por vía de las excepciones que los propios preceptos consagran se difuminan hasta

tal punto que muchas veces el derecho no es reconocible. Hay una sentencia del Tribunal Constitucional, señor ministro —ya sé que usted no pertenece al mundo del derecho, pero ha aprendido mucho desde que está en esta Cámara, mucho tiempo ya—, que explicita cómo debemos entender el contenido esencial de un derecho tipificado y prescrito por la Constitución; es la sentencia 8/1981. Señor ministro, esta sentencia establece que, para respetar normativamente el contenido esencial de un derecho constitucional, en la regulación normativa de ese derecho constitucional tienen que constar todas las facultades o posibilidades de actuación que hagan reconocible ese derecho como pertinente al tipo abstracto previsto en el texto constitucional. Esto no lo vemos aquí, porque, por la vía de las excepciones que se consignan en relación con los derechos que se consagran, muchas veces hasta se niega el derecho y muchas veces hasta se incurre en manifiesta ilegalidad. Le voy a poner un ejemplo de lo que estoy diciendo. Nuestra enmienda número 3, que hace referencia al artículo 4.2 y al artículo 5, que prescribe el derecho a la intimidad de los funcionarios de la Guardia Civil, establece la posibilidad de que una autoridad administrativa, el jefe de la unidad del centro u órgano donde el guardia civil preste sus servicios, pueda realizar un registro personal de sus pertenencias. Pues aquí no solo se está relativizando el derecho a la intimidad, el derecho a la dignidad y el derecho al secreto de las pertenencias de un funcionario de la Guardia Civil, sino que se está vulnerando lo prescrito en esta materia en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en la propia legislación punitiva militar.

Señor ministro, la Ley de Enjuiciamiento Criminal prohíbe esto nada menos que en los preceptos 545 a 578. La Ley de Enjuiciamiento Criminal exige algo que es obvio y que usted debe saber, autorización judicial para un registro de estas características. Pero es que no solo lo hace la Ley de Enjuiciamiento Criminal en los preceptos que le estoy citando, lo hacen también nada menos que los artículos 186 a 189 del título II de la Ley Orgánica 2/1989, Procesal Militar. Luego si estamos reconociendo formalmente un derecho, pero la excepción incluso contradice normas procesales, tanto de naturaleza militar como de naturaleza civil —me estoy refiriendo a la Ley de Enjuiciamiento Criminal y a la Ley Procesal Militar—, de facto lo que estamos haciendo es negar el derecho. Usted, sin autorización judicial, yo, el legislador, carecemos de legitimidad para autorizar una penetración en el ámbito de la privacidad, que se consagra como derecho subjetivo de los guardias civiles, vulnerando los requerimientos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de la Ley Procesal Militar. De esta manera podríamos hablar de otros.

El derecho a la intimidad ya lo hemos glosado, en cuanto a las excepciones que son susceptibles de difuminar el contenido esencial del derecho, tal como

lo prescribe la sentencia de 1981, que es la que determina cómo debe comprenderse el contenido esencial de un derecho constitucional. El derecho de reunión y manifestación está sujeto a tantas limitaciones, a tantas autorizaciones, que también podríamos reconocerlo como prácticamente prescrito de la legislación que estamos en trance, en el iter legislativo, de aprobar. No se puede proclamar un derecho tan enfáticamente para luego, por la vía de las excepciones y la sujeción a las autoridades administrativas pertinentes, prácticamente de facto negarlo. Nos pasa lo mismo con el derecho de petición y con el derecho de asociación, sobre todo cuando el derecho de asociación se articula para la negociación colectiva. ¿Pero qué negociación colectiva si luego la propia ley niega el derecho de negociación de los guardias civiles? ¿Para qué les estamos reconociendo el derecho de asociación, para que negocien sus condiciones de trabajo? Luego negamos la realización de actividades de naturaleza sindical, concepto polisémico donde los haya.

¿Me puede usted explicar qué debemos entender por acciones de naturaleza sindical? ¿Qué es acción de naturaleza sindical? ¿Negociar una entidad de previsión social voluntaria es una acción de naturaleza sindical o no? ¿Negociar un plan de pensiones es una acción de naturaleza sindical o no? ¿Negociar las retribuciones es una acción de naturaleza sindical o no? Ya me dirá usted dónde están. Si se ha fijado, en las previsiones de la Ley Orgánica de Libertad Sindical están todas estas actuaciones; si se reconoce el derecho de asociación a los funcionarios de la Guardia Civil, son de naturaleza sindical. Prohíbalos, si quiere, el derecho de realización de actividades sindicales, pero entonces no les reconozca el derecho de asociación, porque lo está negando de facto por la vía de excepción. Y no digamos nada cuando les niega el derecho de negociación. ¿Para qué quieren entonces una asociación los guardias civiles si no pueden negociar?

Podríamos seguir hablando de la residencia y domicilio, del derecho de traslado dentro del territorio nacional, de las funciones del consejo, etcétera. En todo caso, no interprete que estas críticas, quizá expuestas con un cierto apasionamiento, señor ministro, nos hacen perder la perspectiva del notable avance que esta ley supone para el reconocimiento de derechos y deberes de quienes hasta este momento han sido sistemáticamente preteridos desde cualquier punto de vista en relación con el reconocimiento de sus derechos y deberes. Por lo menos ustedes han tenido el coraje de hacerlo por primera vez y yo aplaudo esto; lo han hecho incorrectamente y esto no se lo puedo aplaudir. Desde esta perspectiva, votaremos, no con entusiasmo, sino con un cierto fatalismo —honestamente se lo digo—, que sí al texto del proyecto que estamos debatiendo.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias, señor Olabarriá.

Continuamos, señorías, con el turno del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, y en particular el de su portavoz don Agustí Cerdà. Adelante, cuando quiera.

El señor **CERDÀ ARGENT**: Presidenta, señorías, en primer lugar tengo que agradecer la oportunidad del debate, porque es una materia que mucha gente teníamos ganas de abordar. Seguramente, como ha dicho mi antecesor en esta tribuna, no hemos llegado donde queríamos, pero hemos recorrido un trecho importante y no cabe ninguna duda de que era importante empezar este camino. Quiero empezar mi intervención agradeciendo el trabajo, bien hecho en general, de todos los portavoces de la Comisión de Interior y muy particularmente del señor Martínez Sanjuán y de la señora Sánchez Díaz, que han hecho un trabajo de síntesis y de llegar a acuerdos muy importante que ha facilitado, sin ninguna duda, que podamos estar ante un texto que, como ya han dicho en otras ocasiones, va, no llega, pero empieza de hecho un camino que era importante.

Saben ustedes —y no es ninguna novedad— que en el proyecto político de Esquerra Republicana el modelo de seguridad pública pasaba —y lo hemos dicho siempre— por la disolución del instituto armado de la Guardia Civil y la unificación de las policías en un único cuerpo de Policía. Entendíamos que se adaptaba mejor a un modelo policial del siglo XXI, que mejora las coordenadas, tanto del Estado español como del marco europeo, y, evidentemente, la realidad social y territorial en la que vivimos y convivimos en el Estado español. Pero, en tanto no se apueste por un cambio de modelo policial o por un cambio del estilo en la seguridad ciudadana, entendemos que los derechos civiles y laborales de los trabajadores y trabajadoras de la Guardia Civil no podían continuar acumulando una deuda, creo que democrática, que en estos momentos era ya injustificable. El proyecto de ley aprobado por el Consejo de Ministros y remitido a esta Cámara mermó inicialmente bastante —y tenemos que reconocerlo— las perspectivas que se habían generado o que habían generado las propias organizaciones de la Guardia Civil. Desde este punto de vista, Esquerra Republicana cree que aún quedan muchos flecos pendientes de resolver en el texto legal, pero que no obstante es una ley que, al igual que otras que hemos aprobado en esta Cámara, crean un recorrido y abren una discusión. Estamos convencidos de que en próximas legislaturas, y no en un espacio muy largo de tiempo, volveremos a hablar sobre estos temas.

He dicho que, gracias al buen hacer de SS.SS. en Comisión, hemos conseguido hacer un texto que puede ser votado por la inmensa mayoría de esta Cámara. También es cierto que quedan una serie de enmiendas, como nuestra enmienda 166, que abogan por la elimina-

ción de la referencia a las particularidades derivadas del carácter de instituto armado y de naturaleza militar. Hemos reiterado constantemente nuestra disconformidad con dicho carácter militar. Lo mismo sucede con nuestra enmienda 190, que aún mantenemos, en lo relativo a las normas aplicables, porque consideramos que cabe ceñirse —y así lo mantenemos— a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, a la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a la Ley Orgánica reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil —que hoy debatimos— y a la del Régimen Disciplinario. Proponíamos la supresión de la referencia o la remisión al resto de normas que le sean de aplicación por su condición de instituto armado de naturaleza militar, por cuanto no llegamos a comprender la persistencia de este mismo carácter. Por este motivo, vamos a seguir manteniendo estas enmiendas. Proponemos también la supresión de la disposición adicional primera, que remite a la aplicación del régimen de derechos y deberes de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con el modelo territorial y el desarrollo del bloque constitucional, entendemos que puede ser positivo incluir el deber de respeto a las normas institucionales básicas de las comunidades autónomas, como son los estatutos de autonomía. Es ciertamente incomprensible su omisión o su difuminación dentro de la expresión: resto del ordenamiento jurídico. Únicamente denota una cierta falta de respeto del legislador por la realidad territorial y sus normas institucionales básicas, que en todo caso es nuestro deber y obligación reivindicar. Asimismo persisten en este texto jurídico expresiones que, desde nuestro punto de vista, son excesivamente limitativas de derechos fundamentales, como es la prohibición expresa de realizar actividades políticas o sindicales. Esta prohibición puede implicar incluso la asistencia a jornadas sindicales, que pueden ser enriquecedoras a nivel personal, por lo que es innecesario, en tanto que queda claro en todo el articulado del proyecto la necesaria neutralidad e imparcialidad política de los trabajadores de la Guardia Civil en el ejercicio de sus funciones.

Nuestras enmiendas proponen la supresión del artículo 24 y del apartado 1 de la disposición adicional cuarta. El derecho y el deber de la defensa de España nos retrotrae, desde nuestro punto de vista, a posiciones arcaicas, superfluas y nada respetuosas con la pluralidad de naciones dentro del Estado español, a las que no se hace ninguna referencia. Entendemos que esa no es la misión y, como ya han dicho otros oradores precedentes a mí, esa no es la función de una policía, sino el ejercicio de la soberanía de los mismos pueblos. El mismo argumento es aplicable a la obligación de juramento o promesa ante la bandera de España. Al fin y al cabo, son trabajadores y funcionarios del Estado que velan por nuestra seguridad, sin más aditivos ni conservantes ni colorantes que el buen ejercicio de sus funciones y sin más funciones que el estricto cumplimiento de su deber

como trabajadores al servicio del Estado. Son aspectos que en ningún caso contribuyen a la mejora del servicio público, de la seguridad pública, ni aportan ningún beneficio extra a la comunidad.

Cabe reconocer que en el trámite parlamentario se han incorporado buena parte de nuestras enmiendas, tanto en la fase de ponencia como en la fase de Comisión. En materia de igualdad se ha incorporado expresamente la preservación de un ámbito esencial, desde la perspectiva de género, como es la no discriminación por motivos de sexo u orientación sexual en la prestación del servicio, con la finalidad de erradicar situaciones poco respetuosas con el principio de igualdad. En materia del derecho a la intimidad se considera domicilio habitual el pabellón que tuviera asignado el trabajador y, en consecuencia, entendemos que este espacio únicamente podrá ser registrado mediante autorización judicial.

No entendemos la prohibición de toda clase de actividades políticas y sindicales. Puede ser conveniente y enriquecedor para el servicio público de la seguridad pública el intercambio, entre las asociaciones con sindicatos de clase y con otros sindicatos policiales, de ciclos formativos o de estudios conjuntos con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por lo que aquí hay una prevención excesiva que no tengo ninguna duda de que en muy breve plazo de tiempo se modificará. En todo caso, debiera delimitarse de forma clara qué es político y qué es sindical, de esta forma evitaríamos lo que nos encontraremos cuando se aplique la ley: toda una serie de arbitrariedades que seguramente volverán a provocar una nueva reforma de la misma. Si la interpretación de lo político significa dar libre albedrío, efectivamente, al mando, esto sin ninguna duda dará lugar a situaciones no deseadas que, más tarde o más temprano, tendremos que volver a abordar justamente en esta Cámara.

En relación con el derecho de reunión y manifestación, en primer lugar, consideramos que la propuesta de nuestra enmienda número 173 es más adecuada a la libertad de asociación que la redacción contenida en el dictamen, en tanto que como servidores públicos deben ser imparciales en el ejercicio de sus funciones y, en segundo lugar, se ha suprimido la prohibición de asistir a manifestaciones de carácter político, aunque se mantiene la prohibición de convocatoria de las mismas y de reuniones de carácter político o sindical. Para finalizar, valoramos positivamente que se permita la reunión de trabajadores en dependencias oficiales previa comunicación, suprimiéndose como causa de desautorización los motivos disciplinarios.

Ministro, señorías, como hemos expuesto en nuestra valoración, podemos concluir que se ha avanzado en cierto modo en cuanto a derechos y deberes civiles y laborales de los trabajadores y trabajadoras de la Guardia Civil, pero han quedado aspectos, a nuestro entender, pendientes de una revisión. No tengo ninguna duda que la misma marcha de la aplicación de la ley nos dará una nueva posibilidad de revisión; revisión que desde nuestro

modelo de seguridad es más necesaria y seguramente tendremos que abordarla, más tarde o más temprano, según un replanteamiento de un modelo global y general de seguridad pública ajustada a los tiempos y a la realidad plural del Estado español. Con todos los peros que he expuesto, esta ley indudablemente supone un avance innegable, un punto de partida que con toda seguridad será revisado en un futuro muy breve, esperamos que cada vez sea para mejor y hacia la necesaria desmilitarización de la Guardia Civil y la unificación de las policías en un único cuerpo, que sería un modelo policial ajustado a nuestras necesidades y que también garantizaría un mejor servicio a la ciudadanía.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias, señor Cerdà.

Continuamos, señorías, con el turno del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y, en particular, del señor Maldonado.

El señor **MALDONADO I GILI**: Gracias, señora presidenta.

Señor ministro, señorías, señoras y señores asistentes y representantes de colectivos de la Guardia Civil. Nuevamente, y ya finalmente en este hemiciclo, a expensas de cómo vaya en el Senado —si es que el Senado nos lo devuelve—, esta es una ley que está en su tramo final. Es una ley bastante mejor de lo que era en su inicio, lo cual creo que es bueno por lo que expresa de voluntad de mejora, de consenso y de diálogo. Es una ley que nos satisface por tres motivos: Uno, por a quién va dirigida; dos, por sus objetivos; tres, por la actitud del Gobierno y del partido que le da apoyo. Son tres puntos que voy a desarrollar un poco. Primero, va dirigido a un colectivo muy importante de más de 70.000 hombres y mujeres que tienen un día a día muy difícil. La labor de la Guardia Civil no es fácil desde el punto de vista laboral; es una labor con un cierto riesgo, es una labor dura, una labor complicada. También tiene dureza disciplinaria; no son unos trabajadores normales y corrientes de cualquier empresa que no tienen según qué disciplina. Ellos han tenido una disciplina excesivamente férrea durante años. Por tanto, nos satisface por que la ley va dirigida a un colectivo que reclamaba desde hacía muchos años esta nueva ley. Segundo, nos satisface por sus objetivos que yo resumiría en una expresión: es una ley que intenta democratizar más la vida de la Guardia Civil. Esta ley pretende adaptar la Guardia Civil a las realidades sociales. La sociedad evoluciona, toda ella, pero la Guardia Civil, al ser un cuerpo excesivamente militarizado y por su tipología, no ha evolucionado en cuanto a derechos y deberes. El objetivo básico de esta ley se fundamenta en regular los derechos fundamentales y libertades públicas de la Guardia Civil; derechos y libertades que tenemos todos los ciudadanos y que hasta ahora la Guardia Civil tenía reducidos hasta la mínima expresión. El tercer punto y también importante, porque

es una ley que acaba mucho mejor de lo que empezó por la actitud del ministerio, de su ministro, del Gobierno y del partido que le da apoyo. El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presentó enmiendas y tuvo el apoyo del Grupo Socialista y del resto de grupos en algunas que directamente aprobadas; otras fueron transaccionadas. No todo lo que quisiéramos, pero aun así, es suficiente para dar apoyo a esta ley.

No es una ley para tirar cohetes, señor ministro, como han dicho otros portavoces. Curiosamente, es una ley que tendrá un gran acuerdo, a pesar de..., un portavoz ha dicho que a pesar de esto, a pesar de aquello... Creo que la suma es lo que da un resultado final y es una suma muy positiva. Considero que nos hemos quedado cortos en el tema del asociacionismo y espero, señoras y señores diputados socialistas, una última vuelta de tuerca en el Senado en alguna cuestión básica que a nuestro grupo le preocupa, por ejemplo, en el punto 4 del artículo 57.

¿Qué lleva al Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al sí? Lo he dicho antes al exponer los tres aspectos generales, pero lo voy a desarrollar un poco más. A pesar de que sea una ley que podría ser mejor —todas pueden ser mejor, he dicho muchas veces que la perfección no existe ni en política—, es una ley positiva y buena que valoramos. ¿Por qué vamos hacia el sí? Por aspectos básicos para las personas como la dignidad. Creemos que es una ley que dignifica la vida laboral de la Guardia Civil. Estos aspectos básicos los resumiría en ocho puntos, de entre los muchos que hay. El primero es por el artículo 3, por la igualdad, cuando dice que no podrá establecerse ni practicarse discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo u orientación sexual o religión. Punto dos, por el derecho a la libertad personal. Los miembros de la Guardia Civil solo podrán ser privados de su libertad en los casos previstos por las leyes. Se acaban algunas actuaciones discrecionales en cuanto a decisiones de rango superior, es decir, cuando algún alto mando quería tomar alguna decisión sin basarse en la ley; el rigor exagerado que antes decíamos. Punto tres, porque es una ley que regula el derecho a la libertad desde el punto de vista de la intimidad y la vida privada. Es muy importante que la Guardia Civil tenga derecho también a la intimidad y a la vida privada. Punto cuatro, por la libertad de desplazamiento y circulación. Es importante que tengan el mismo derecho de desplazamiento y circulación. Convergència i Unió hizo un especial énfasis en este tema. Punto quinto, por la libertad de expresión e información. Punto sexto, por el derecho de asociación, grave asignatura pendiente en la Guardia Civil que quizás se haya quedado corto, todo sea dicho. Sin este punto, sin el derecho de asociación, Convergència i Unió no habría dado el apoyo a esta ley, por mucha democracia que se hubiera inculcado en la ley, por mucha voluntad, por muchos deseos. Esto era básico. Séptimo, por la

residencia y domicilio. Convergència i Unió presentó enmiendas porque nos parecía incongruente que un guardia civil tuviera que fijar la residencia allá donde se le mandara. Me dijo un portavoz socialista que teníamos razón porque un guardia civil que trabaja en Madrid, con el problema de la adquisición de vivienda o de su alquiler, no tiene por qué comprar una casa en Madrid donde es mucho más cara que en un pueblo a 25 ó 30 kilómetros, ni esta ley le tiene que obligar a ello. Por tanto, puede fijar residencia donde considere oportuno, eso sí avisando dónde está para que pueda ser localizado en caso de urgencia. Punto octavo, por el Consejo de la Guardia Civil. Este instrumento de participación es muy importante. Queda un poco corto porque uno se pregunta qué significa ser oído. No está bien regulado. Habrá que darle otra vuelta de tuerca, señores portavoces socialistas, en el Senado y, sobre todo, en el artículo 57.4, sobre los derechos de los miembros que forman parte de este consejo. A nosotros nos ha gustado que nos aceptaran nuestra enmienda pero nos ha quedado un aspecto corto, ya que cuando se refiere a los derechos de los miembros de la Guardia Civil, en su apartado 4, dice exactamente: No discriminación en su promoción profesional en razón del desempeño de su representación. Nosotros pedíamos no discriminación ni profesional ni económica porque imagínense que hay un miembro en este consejo que no cae bien al estatus —dejamos estatus muy amplio y vagamente definido— y no se quiere que esta persona realice su labor en este consejo y tenga algún perjuicio económico. Esta persona no podrá formar parte de este consejo o no con la intensidad que desee si le perjudica económicamente. Por tanto, queríamos que fuera no discriminación en su promoción profesional o económica en razón del desempeño. Dejamos sobre la mesa esta vuelta de tuerca para el Senado porque el Consejo de la Guardia Civil es un buen instrumento de participación y puente entre el Cuerpo, los mandos y el Gobierno pero le faltan pequeñas matizaciones como esta.

Reitero nuestro voto positivo por la bondad democrática de la ley en general. Agradezco a los guardias civiles, hombres y mujeres, que se hayan dirigido a Convergència i Unió para hacernos llegar sus anhelos, sus propuestas, sus deseos, sus angustias, sus reivindicaciones y también a las asociaciones y entidades, entre ellas la Unión de Guardias Civiles que nos ha hecho llegar propuestas serenas, positivas y muy valoradas por Convergència i Unió y que hemos intentado incorporar. Esperamos que el paso por el Senado sea un paso en positivo que permita que esta ley vea la luz muy pronto, porque será una ley que, sin duda, dignificará a las personas que trabajan en el cuerpo de la Guardia Civil. Anunciamos que mantenemos vivas —básicamente para mandar el mensaje al Senado de que queremos que se debatan— las enmiendas de Convergència i Unió números 33, 36, 37, 42, 43, 44, 46, 48, 50 y 51 y esperamos la misma bondad que ha demostrado el Grupo Socialista en el diálogo en Comi-

sión; agradezco a sus portavoces esta voluntad de diálogo, este consenso que ha permitido que esta ley se vaya a aprobar por unanimidad —es lo que todos deseamos—, porque el mensaje que se tiene que enviar a los hombres y mujeres de la Guardia Civil es que desde el Congreso queremos unánimemente dignificar su labor, labor dura, difícil, ingrata, incomprendida muchas veces pero, eso sí, importante.

Muchas gracias, señor ministro, por su voluntad legislativa permanente porque creo que es bueno que el Ministerio del Interior legisle también para democratizar las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias, señor Maldonado.

Continuamos, señorías, con el turno del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y, en particular, de la señora Sánchez-Camacho.

La señora **SÁNCHEZ-CAMACHO PÉREZ**: Gracias, presidenta.

Señor ministro, señorías, representantes de las asociaciones, la Guardia Civil ha tenido siempre, en todas las épocas de su historia, un exquisito respeto a la estructura social existente. Este hecho innegable explica que los adversarios actualmente del Estado democrático de derecho le hayan profesado siempre una gran animadversión. No obstante, la lealtad sostenida al Gobierno legítimo por parte de la Guardia Civil, cualquiera que este sea, ha hecho que todos los gobiernos democráticos hayan contado con la Guardia Civil como un eficaz y disciplinado instrumento del orden jurídico democrático.

Señorías, hoy finalizamos uno de los debates más importantes, el referido a una de las instituciones fundamentales de nuestro país. Hoy, señorías, debatimos el último texto, el texto de Ley orgánica de derechos y deberes que presentó el Gobierno en las Cortes. Nuestra opinión es que, como saben ustedes, nosotros discrepamos y tuvimos además críticas frente a las múltiples deficiencias de este texto. Vamos a empezar por las deficiencias técnicas y después ahondaremos también en las de contenido. La calidad técnica del proyecto, en especial por la falta de estructura y sistemática y la falta de asentamiento de pautas generales útiles era una de las críticas que nuestro grupo parlamentario presentó ante tal texto: la clara falta de homogeneidad en la regulación más o menos rigurosa de los límites, lagunas en la regulación, algunos aspectos de los guardias civiles que el proyecto de ley no regula o lo hace de manera insuficiente. Por ello, señorías, el Grupo Parlamentario Popular, en un ejercicio de responsabilidad parlamentaria, ha contribuido en este y en el texto de Ley de régimen disciplinario a mejorar sustancialmente las propuestas y los textos presentados por el Gobierno.

Señor ministro, no sé si usted es fenotípicamente más progresista —ha quedado claro que no es genéticamente progresista—, pero sí debo decirle que ha sido un ministro que ha tardado en traer estas leyes aquí, al Congreso de los Diputados y, como este grupo le ha dicho, es un ministro que las ha traído bajo presión de los mismos miembros de la Guardia Civil. Por eso, señorías, nosotros les dijimos en todo momento que íbamos a actuar con responsabilidad y considero que lo hemos hecho, que hemos debatido con rigor y con responsabilidad como partido de Gobierno estas leyes; pero mire, en esta, en la de hoy, las discrepancias son profundas. Ahora bien, aunque las discrepancias sean profundas, el Grupo Parlamentario Popular ha aportado mejoras sustanciales —todos los grupos lo hemos hecho y todos los grupos contribuyen a mejorar, sin duda, un texto de ley presentado por el Gobierno— y quiero hacer hincapié hoy aquí en las mejoras sustanciales que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular.

Rechazaron ustedes nuestro texto alternativo en el que presentábamos un modelo de derechos y deberes basado en un modelo liberal y en un modelo de partido de Gobierno, pero nosotros presentamos a su vez las enmiendas parciales. Vamos a destacar dónde y cómo son recogidas esas enmiendas parciales que, reitero, mejoran de una forma importante el texto de esta ley. El título II, señorías, se refiere al ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades. Mi grupo ha aportado importantes avances en el reconocimiento de los derechos de la Guardia Civil. Se recoge explícitamente la consideración del pabellón donde reside el Guardia Civil como su domicilio y, por tanto, la inviolabilidad de dicho domicilio. Se prohíbe la privación de libertad del Guardia Civil por sanción en concordancia con el texto del régimen disciplinario que ya eliminaba la sanción de arresto. El texto del Gobierno considera la residencia del Guardia Civil como un deber, mientras que el grupo parlamentario lo recoge como uno de los derechos con los límites que la propia ley le impone. Y uno de los aspectos fundamentales, señorías, señor ministro, es que se reconoce por parte del Grupo Parlamentario Popular que el guardia civil, como ciudadano y en el ejercicio de sus derechos cívicos, tiene derecho a asistir a manifestaciones a título particular como persona y no como guardia civil.

En el capítulo dedicado a los deberes de los miembros de la Guardia Civil, la novedad más importante introducida por el Grupo Parlamentario Popular es el deber de disponibilidad del guardia civil, que se regula de tal forma que el guardia civil pueda ser localizado en caso de necesidad para el servicio, pero permitiéndole una cierta limitación.

Dentro del título V, el referido a los derechos profesionales de los miembros de la Guardia Civil, el grupo parlamentario ha introducido, señorías, importantes novedades. Se reconoce un mejor tratamiento del

derecho de la retribución de las horas extraordinarias que hasta ahora no se había realizado y que, desde luego, era perjudicial en el abuso de la jornada por parte de miles de guardias civiles. Se reconoce el derecho del guardia civil a conocer con antelación suficiente su jornada, su horario de trabajo y, en su caso, el régimen de turnos, fijándose estos con la antelación que reglamentariamente se determine. Para el establecimiento de los turnos, vacaciones y permisos se deberán tener en cuenta las necesidades de conciliación de la vida laboral y familiar del guardia civil y además se recoge el derecho a ser informado de los riesgos cuando las misiones que se les asignan puedan implicar un daño previsible para la salud y para la integridad física del guardia civil.

Señorías, con ello se demuestra, entre otras muchas, las mejoras aportadas por el Grupo Parlamentario Popular, pero, desde luego, las discrepancias de contenido, las discrepancias profundas radican en dos aspectos fundamentales: el título VI y el título VII, el referido a las asociaciones profesionales y a la estructura, composición y función del Consejo. Señor ministro, es de todos sabido y conocido, y así se lo trasladé en su primera comparecencia al presentar estas leyes, que el Grupo Parlamentario Popular ya había elaborado y había trabajado en un documento, en un previo antecedente de un proyecto de ley para regular el derecho de asociación, pero un derecho de asociación, no un derecho que en esta ley va más allá de lo que creemos que debe ser el derecho de asociación profesional. Hay tres aspectos esenciales que para nosotros establecen las diferencias claves con el Gobierno. Por un lado, la inscripción de estas asociaciones según el texto del Gobierno se debería hacer en un nuevo registro habilitado a tal efecto por el Ministerio del Interior y nosotros creíamos que no era necesario. En el texto del Gobierno se diferencia, y esto es fundamental, entre las asociaciones representativas y el resto y sobre la base de esa articulación, señor ministro, se articula el texto. Es una equivocación del Gobierno y una equivocación que hoy en esta Cámara se presenta en este texto. Este texto debe representar a todas las asociaciones y hacer partícipe a todas las asociaciones profesionales que representan a los diferentes miembros de la Guardia Civil y a las diferentes escalas. Otro de los aspectos novedosos de nuestro texto es el hecho de permitir a las asociaciones profesionales de la Guardia Civil proponer candidatos para la elección de los vocales en los órganos de representación y de dirección de las mutualidades, de las asociaciones y de los restantes órganos de previsión social constituidos por miembros de la Guardia Civil. Ninguna de estas propuestas, importantes y novedosas, han sido recogidas por el Gobierno que, sin embargo, sí ha aceptado otras enmiendas de otros

grupos y que, desde luego, para nosotros no va a posibilitar y va a tener nuestro voto en contra.

Con respecto al título VII, que es el que se refiere a la regulación del Consejo de personal de la Guardia Civil, el órgano que va a sustituir al actual consejo asesor, lo primero que nos separa del consejo es la composición. En ambos participarán representantes de los miembros de la Guardia Civil y de la Administración, pero nosotros creemos, señorías, que hay una serie de miembros de la Administración General del Estado que deben estar incluidos entre los miembros del consejo. La regulación de las funciones del consejo era significativamente más amplia en nuestro texto. Se posibilitaba analizar, valorar, emitir opiniones sobre planteamientos generales derivados de una situación particular y que se estimara el interés para el conjunto de la institución. Además, también se le habilitaba para informar sobre planes de prevención de riesgos laborales y, otras cuestiones que le fueran solicitadas por el director general de la Guardia Civil. Tampoco han sido aceptadas, señorías. Señor ministro, nosotros queríamos un consejo más participativo y, en definitiva, más eficaz y, desde luego, rechazamos el planteamiento del consejo que actualmente se regula en esta ley.

Hoy finalizamos este debate que hemos iniciado hace tres semanas con las diferentes leyes orgánicas, la de régimen disciplinario y la que hoy aquí sustanciamos. Hoy quisiera desde aquí volver a reconocer la profesionalidad, la dedicación y el sacrificio de los miles de guardias civiles que garantizan los derechos y libertades de los ciudadanos españoles trabajando dentro y fuera de nuestras fronteras. Para los ciudadanos la Guardia Civil es una de las instituciones más respetada, más querida y más valorada en nuestro Estado de derecho, por eso el Grupo Parlamentario Popular en este trámite final previo a la remisión de las leyes que ha presentado el Gobierno ha actuado con responsabilidad y con rigor, pretendiendo aunar y mantener el carácter propio de la institución, su carácter militar, con la necesaria modernización de la Guardia Civil. De ahí que nuestro grupo, como hemos expuesto, mejorara sustancialmente las garantías del régimen disciplinario y presentara un texto alternativo de sustitución, al que hemos hecho referencia. Señorías, señor ministro, queríamos mejorar sustancialmente los derechos individuales y sociales de la Guardia Civil —ese era nuestro modelo liberal—, y es lo que hemos hecho, como se recoge en las aportaciones que he expuesto anteriormente, pero a su vez, señorías —esto es muy importante—, el Grupo Parlamentario Popular quería reconocer un derecho de asociación compatible con el carácter militar del cuerpo. Hoy hemos escuchado a otros grupos hablar de la progresiva desmilitarización de la Guardia Civil a través de esta ley. Para ellos se ha quedado corta y para nosotros, señor ministro, ustedes inician un camino hacia la desmilitarización en el que mi grupo

no va a acompañarles. Señorías, lo que se recoge en la ley que hoy debatimos profundiza en esa progresiva desmilitarización. Además, permítanme que les diga que ese derecho de asociación que hoy recogemos se acerca más a un derecho de sindicación que al derecho de asociación profesional que quiere y deseaba el Partido Popular y que se recogía en nuestro texto. Por tanto, no van a tener nuestro apoyo, sino que van a tener nuestro rechazo. No queremos ese camino de la desmilitarización de la Guardia Civil. No queremos una ley de derechos y deberes que ahonde en ello. Además rechazamos esta ley porque debe ser una ley de todas las asociaciones, de participación de todas las asociaciones.

Señorías, señores del PSOE, señores del Gobierno, señor ministro, tras el esfuerzo realizado por el Grupo Popular para llegar a consensos, algunos parciales, vamos a votar en contra de esta ley. No es nuestro modelo. Nuestro modelo es el de modernizar la Guardia Civil y mejorar sus derechos fundamentales, sus derechos individuales y sociales y un derecho de asociación propio de un cuerpo militar, no un derecho que se aproxime al de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias, señora Sánchez-Camacho.

Finalizamos, señorías, con el turno del Grupo Parlamentario Socialista y, en particular, de la señora María del Carmen Sánchez.

Adelante.

La señora **SÁNCHEZ DÍAZ**: Gracias, señora presidenta.

Señor ministro, señorías, estamos en la legislatura de la ampliación de derechos y libertades a la ciudadanía, y hoy este Pleno ha sido buena muestra de ello: nuevos derechos para autónomos, para discapacitados auditivos y también para la Guardia Civil. La Ley de derechos y deberes, junto a la de régimen disciplinario y otras medidas que ya se han ejecutado, eran propuestas socialistas que hicimos a la Guardia Civil en nuestro programa electoral, pero desde el momento en que gobernamos se convierten en compromisos adquiridos y, por tanto, en objetivos a cumplir. Aquí no hay presión ninguna, señora Sánchez-Camacho. Es nuestro compromiso, y lo cumplimos. Así cumple el Gobierno socialista, con un proyecto de ley que establece un estatuto regulador propio que permite el derecho de asociación profesional y la representación en un consejo de la Guardia Civil. Ahí está el reconocimiento del Gobierno socialista a la labor que hacen los miembros de la Guardia Civil, así como el reconocimiento presupuestario y legislativo, no solo de palabra sino como tiene que ser: presupuesto y leyes. El ministro del Interior, señor Rubalcaba, dijo hace muy pocos días desde esta misma tribuna —recuerdo que

presentaba la Ley de derechos y deberes— que el texto estaba abierto al diálogo. Eso es lo que hemos hecho, señor ministro, utilizar el diálogo como método y el consenso como objetivo.

El proyecto que el Gobierno mandó a esta Cámara ha sido notablemente mejorado —tengo que decirlo— gracias a las aportaciones de todos los grupos parlamentarios. Mi grupo ha admitido trece enmiendas y ha pactado veinte transaccionales. Ello ha dado como resultado la mejora de veinte artículos y una disposición transitoria. Hemos consensuado hasta un nuevo artículo, el número 57, como nos pidió el señor Maldonado, que no nos acompaña ahora. Señor Rodríguez, señor Mardones, señora Navarro, señor Olabarría, señor Cerdà, señor Maldonado y señora Sánchez-Camacho, gracias por sus aportaciones, su conocimiento del tema y el buen ambiente que hemos tenido trabajando juntos. Ha habido verdadera voluntad política por parte de todos para que esta ley fuera una realidad cuanto antes, aunque se nos haya descolgado el principal partido de la oposición. Lo lamentamos. Lamentamos que el Partido Popular no se sume a esta ley. Por nuestra parte, lo hemos intentado. Le hemos aceptado tres enmiendas y hemos pactado diez transaccionales. Y ahora nos preguntamos, señora Sánchez-Camacho, si tan contenta está usted de todas las aportaciones que han hecho, que han sido un número importante —por lo menos han votado que sí a trece y a gran cantidad de artículos—, ¿por qué ahora no apoyan la ley? Usted dice que está muy contenta de esas incorporaciones, pero no las vota a favor; si todos hiciéramos lo mismo, esta ley no saldría. Creo que están siendo un tanto incongruentes. No nos votan porque no quieren y porque el Partido Popular está situado —lo estamos viendo en todos los aspectos— a la derecha de la derecha. Este que defendemos hoy no es un modelo, es verdad, pero estoy segura de que el modelo actual tampoco lo es. Ustedes quieren un modelo todavía mucho más retrogrado.

Hay ciertas cosas que el Partido Popular tiene que superar —lo tienen que superar ustedes solos— para situarse en lo que hoy demandan la sociedad española y los guardias civiles. Diputados y diputadas del Partido Popular, estamos en el año 7, pero del siglo XXI, y parece que no se enteran. Hoy pierden una magnífica oportunidad. Estamos seguros de que cuando entre en vigor la ley, cuando los guardias civiles estén disfrutando de esos nuevos derechos se arrepentirán de no haber aprovechado este momento y haberla apoyado. El resto de los grupos parlamentarios sí lo hemos aprovechado y con nuestro voto a favor, como ha comentado el resto de portavoces, vamos a hacer posible entre otras cosas que se recojan los derechos de los miembros del Consejo de la Guardia Civil; que se mejoren las funciones del mismo; que el derecho de asociación sea para la defensa y promoción de sus derechos e intereses profesionales, económicos y sociales; que puedan fijar su residencia en lugar dis-

tinto del destino; que conozcan con antelación suficiente su jornada, su horario de trabajo y el régimen de turnos; que puedan asistir a manifestaciones siempre que no vistan uniforme reglamentario, porten armas y por supuesto respeten la exigencia de neutralidad propia de la condición de guardia civil. El derecho de asociacionismo les va a permitir participar en órganos internacionales de su mismo carácter, como viene recogido en el artículo 39.2.

Señora presidenta, me va a permitir que en estos momentos agradezca al señor ministro y a todo el equipo del Ministerio del Interior, sin olvidar tampoco a los ministerios de Defensa, Economía, Justicia, Administraciones Públicas y Relaciones con las Cortes, la colaboración y el apoyo que nos han prestado y sobre todo su voluntad de llegar al consenso político. A Antonio Hernando y a Ángel Martínez Sanjuán quiero expresarles todo mi cariño. Es un honor trabajar con personas creyentes activas de esta ley y grandes concededoras de la misma. Hemos trabajado con la cabeza, pero también le hemos puesto corazón y hemos escuchado a los colectivos y así las cosas no tienen más remedio que salir bien. Y no, no me he olvidado de ustedes, representantes de las asociaciones; veo a miembros de la AUGC y me imagino que también los habrá de otras asociaciones. Bienvenidos todos. Sois los protagonistas de la ley, los que vais a disfrutar de estos nuevos derechos. Mi grupo quiere hacer un reconocimiento al esfuerzo de muchos guardias civiles, hombres y mujeres que han trabajado con empeño, con ilusión, con constancia para poder disfrutar de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía. Hoy sin duda vamos a dar un paso importante para consolidar una ley. Como dice mi querido ministro del Interior: Una ley acorde con lo que se merece la Guardia Civil y con lo que sociedad española demanda.

Termino ya. Lo voy a hacer con un chiste, una viñeta de Ortifus. En la viñeta un ciudadano le dice a un guardia civil: Voy a leerle sus derechos. Y el guardia civil le contesta: ¡Ya era hora!. Dentro de muy poco la Guardia Civil va a poder leer sus derechos en esta ley histórica.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Muchas gracias, señora Sánchez.

El señor ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Pérez Rubalcaba): Muchas gracias, señora presidenta.

Consumo unos segundos de su atención con dos objetivos. El primero, agradecer a todos los grupos parlamentario sus aportaciones a este proyecto de ley, que va a ser votado en esta Cámara; todas son positivas y todas han contribuido a mejorar el texto que envió el Gobierno. Por tanto, hay que agradecer el trabajo a todos los grupos. Es verdad que unos van a votar a favor de la ley

y otros, no. Eso lógicamente establece una diferencia, un gradiente como decía algún portavoz esta mañana aquí. Pero ciertamente todo el trabajo es bienvenido. Dije en el momento de presentar el proyecto de ley que teníamos voluntad de consenso y creo que el trabajo del Grupo Parlamentario Socialista así lo ha demostrado. Lamento que no hayamos podido incorporar todas las voluntades, como hubiera sido mi deseo. En todo caso, quiero manifestar mi agradecimiento también a los que no van a votar a favor porque creo que sus enmiendas han mejorado el texto.

Quiero hacer una segunda afirmación de forma muy breve. Es verdad que los dos textos, el que hoy vamos a votar y el que aprobamos la semana pasada y que está ya en trámite en el Senado, el del régimen disciplinario de la Guardia Civil, forman parte de un proyecto político de modernización de la Guardia Civil. Como señalaba la portavoz socialista hace escasos segundos, es un proyecto completo que tiene leyes y, por tanto, cambios de estructura, que tiene aportes y mejoras presupuestarias, que incluye incrementos de efectivos y mecanismos de coordinación más eficaces con el otro cuerpo que garantiza la seguridad de los españoles, que es el de la Policía. Todo ello es un proyecto de modernización de la Guardia Civil, que al modernizarla sienta las bases de la Guardia Civil del siglo que estamos estrenando y que, al hacerlo, da un horizonte de estabilidad a un cuerpo que bien lo necesitaba desde el punto de vista de su funcionamiento, un horizonte de estabilidad del cual solo puede derivarse una bondad, una consecuencia, que es la mejora de la seguridad y de la libertad de todos los españoles.

Termino como empecé, reiterando mi agradecimiento a todos los grupos parlamentarios por su trabajo en la mejora de este texto.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Muchas gracias, señor ministro.

Señorías, suspendemos la sesión plenaria hasta las dos y treinta minutos en que votaremos todas las leyes que hemos debatido hasta el punto número 37 del orden del día.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a proceder a las diferentes votaciones de los asuntos tratados ya esta mañana. Se había fijado que la votación de la Ley orgánica relativa a la Guardia Civil no sería antes de las dos y media; ya podemos votarla. Y respecto a la segunda ley orgánica, para que ustedes se organicen la vuelta a casa, no se votará antes de las cuatro de la tarde, es decir que vamos a terminar antes de lo que habíamos previsto.

CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE REALES DECRETOS-LEYES. (VOTACIÓN.)

— REAL DECRETO-LEY 5/2007, DE 22 DE JUNIO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS INUNDACIONES PRODUCIDAS POR LAS TORMENTAS DE LLUVIA, GRANIZO Y VIENTO QUE HAN AFECTADO EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE 2007 A DIVERSAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. (Número de expediente 130/000045.)

El señor **PRESIDENTE**: Comenzamos. Votación de la convalidación o derogación del Real Decreto-ley de 22 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por las tormentas de lluvia, granizo y viento que han afectado en la segunda quincena del mes de mayo de 2007 a diversas comunidades autónomas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 317.

El señor **PRESIDENTE**: Queda convalidado.

El Grupo Parlamentario Popular ha solicitado que el real decreto-ley se tramite como proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 131; en contra, 184; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

ENMIENDAS DEL SENADO. (VOTACIONES.)

— PROYECTO DE LEY SOBRE COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DESTINADOS A LOS CONSUMIDORES. (Número de expediente 121/000097.)

El señor **PRESIDENTE**: Votación de las enmiendas del Senado al proyecto de Ley sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores. Enmiendas al artículo 7.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 151; en contra, 157; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas al artículo 18.2. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, 304; en contra, tres; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas. Resto de las enmiendas. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 147; en contra, 161; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

— PROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO. (Número de expediente 121/000115.)

El señor **PRESIDENTE**: Votación de las enmiendas del Senado al proyecto de Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo.

Enmiendas al apartado V del preámbulo, párrafo 15, desde introduce a 20 de junio.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; en contra, 317.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmienda al artículo 27.2. c). Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, uno; en contra, 314.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmiendas a la disposición adicional decimonovena. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 306; en contra, nueve; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas. Resto de las enmiendas. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 316; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO EN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2004, DE 29 DE OCTUBRE, Y EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 6/2004, DE 29 DE OCTUBRE. (Número de expediente 121/000125.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación de las enmiendas del Senado al proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

Enmiendas al apartado siete del artículo primero, en lo relativo a la modificación del párrafo primero del artículo 7.2 del texto refundido.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, ocho; en contra, 174; abstenciones, 134.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas al apartado siete del artículo primero, en lo relativo a la modificación del párrafo tercero del artículo 7.2 y del artículo 7.4 del texto refundido; y asimismo enmiendas a la disposición adicional nueva.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 147; en contra, 160; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas a los siguientes apartados del artículo primero: apartado cuatro, en lo relativo a la supresión del segundo párrafo del artículo 4.3 del texto refundido; apartado siete, en lo relativo a la supresión del párrafo segundo del artículo 7.6 del texto refundido.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 141; en contra, 168; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas a los siguientes apartados del artículo primero: resto de enmiendas al apartado cuatro y enmiendas al apartado siete, en lo relativo al primer párrafo del artículo 7.6 del texto refundido.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 147; en contra, 161; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas al apartado siete del artículo primero, en lo relativo al artículo 7.5 del texto refundido y las enmiendas a los apartados dos y tres del artículo segundo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, 15; en contra, 166; abstenciones, 133.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas al apartado ocho del artículo primero.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 141; en contra, 167; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas a los apartados diez y trece del artículo primero.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 315; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES. (VOTACIONES.)

— **ENMIENDA DE LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION FISICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES, HECHA EN VIENA EL 8 DE JULIO DE 2005. (Número de expediente 110/000220.)**

— **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE MALI, HECHO EN MADRID EL 23 DE ENERO DE 2007.** (Número de expediente 110/000221.)

— **ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL RELATIVO A LOS PREPARATIVOS PARA LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA OMM SOBRE «CONDICIONES DE VIDA SEGURAS Y SOSTENIBLES: BENEFICIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LOS SERVICIOS METEOROLÓGICOS, CLIMÁTICOS E HIDROLÓGICOS», HECHO EN GINEBRA EL 26 DE FEBRERO DE 2007.** (Número de expediente 110/000222.)

— **CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA FEDERAL DEMOCRÁTICA DE ETIOPÍA, HECHO EN ADDIS ABEBA EL 30 DE ENERO DE 2007.** (Número de expediente 110/000223.)

— **ACUERDO RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DEL REINO DE ESPAÑA A LA ORGANIZACIÓN DE MINISTROS DE EDUCACIÓN DEL SUDESTE ASIÁTICO (SEAMEO), EN CALIDAD DE MIEMBRO ASOCIADO, HECHO EN NUSA DUA EL 14 DE MARZO DE 2007.** (Número de expediente 110/000224.)

— **CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE, HECHO EN FLORENCIA EL 20 DE OCTUBRE DE 2000.** (Número de expediente 110/000225.)

El señor **PRESIDENTE**: Punto X del orden del día, relativo a los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales. ¿Algún grupo desea intervenir en relación con dichos dictámenes? **(Pausa.)** ¿Algún grupo solicita que se proceda a la votación separada de alguno de los dictámenes referidos? **(Pausa.)** En tal caso, se somete a votación conjunta y por asentimiento de la Cámara la aprobación de la globalidad de los citados dictámenes reproducidos en el orden del día. ¿Lo acuerda así la Cámara? **(Asentimiento.)** Quedan aprobados los referidos dictámenes.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS. (VOTACIONES.)

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE RECONOCE Y REGULA LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y SE REGULAN LOS MEDIOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN ORAL DE LAS PERSONAS SORDAS, CON DISCAPACI-**

DAD AUDITIVA Y SORDOCIEGAS. (Número de expediente 121/000073.)

El señor **PRESIDENTE**: Votación del proyecto de ley por la que se reconoce y regula la lengua de signos española y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Votación del dictamen.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 316.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. **(Aplausos.)**

— **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REGULADORA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL.** (Número de expediente 121/000131.)

El señor **PRESIDENTE**: Votación del proyecto de Ley orgánica reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil. En primer lugar, Grupo Parlamentario Mixto, señor Rodríguez, votación en bloque de las enmiendas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317, a favor, 24; en contra, 291; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Grupo Parlamentario Mixto. Señor Mardones. Votación en bloque de las enmiendas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, tres; en contra, 295; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. Votación en bloque de las enmiendas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 16; en contra, 287; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Grupo Parlamentario Vasco. Votación en bloque de las enmiendas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 26; en contra, 285; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana. Votación en bloque de las enmiendas.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 27; en contra, 289; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).
Votación en bloque de las enmiendas.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 24; en contra, 288; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Grupo Parlamentario Popular. Votación en bloque de las enmiendas.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 132; en contra, 184.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Procedemos a votar el dictamen.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 186; en contra, 128; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

VOTACIÓN DE CONJUNTO.

El señor **PRESIDENTE**: Esta ley, al tener carácter orgánico, necesita una votación de conjunto.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, 183; en contra, 131.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
(Aplausos.)
Muchas gracias.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS. (CONTINUACIÓN.)

— PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL. (Número de expediente 122/000088.)

El señor **PRESIDENTE**: Continuamos. Proposición de Ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. En primer lugar, turno a favor de las enmiendas por diez minutos. Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds tiene la palabra la señora García Suárez. **(Rumores.)** Señorías, el Pleno continúa. Cuanto antes empezemos, antes concluiremos la sesión. Tiene la palabra, para la defensa de sus enmiendas, la señora García Suárez. **(Continúan los rumores.)** Silencio, por favor.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, hoy debatimos la modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en la que se plantean tres modificaciones de tres aspectos diferentes. En primer lugar se modifica la publicidad de las operaciones de determinación definitiva del número límite y locales de las secciones electorales y de sus mesas y de la aplicación de las nuevas tecnologías y de la sociedad de la información. En segundo lugar, se modifican las especialidades que presenta el voto por correo para determinados colectivos temporalmente ausentes. Y en tercer lugar, se modifica el ejercicio del derecho de sufragio por parte de las personas invidentes. Me voy a referir exclusivamente al tercer aspecto, que, en definitiva, corresponde a la proposición de ley que mi grupo presentó. No obstante, he mencionado los tres aspectos de reforma de la Ley de Régimen Electoral General porque hoy se debatirán y se votarán los tres.

Dicho esto, quisiera comenzar por decir que hoy es un día muy especial para muchos ciudadanos con discapacidad que se consideran minorías, que luchan por su autonomía y su independencia personal y que cada día libran una batalla sorda por alcanzar la igualdad de derechos políticos, culturales y de todo orden. Los poderes públicos, las instituciones y los propios colectivos luchamos, unos de una manera y otros de otra, para avanzar en aspectos como los que hoy vamos a debatir en esta ley y como los que también hemos tenido la satisfacción de aprobar anteriormente con la regulación de la lengua de signos. En ocasiones este avance se produce por la tenacidad de los ciudadanos, por la participación ciudadana, la participación democrática, que cuesta muchas veces concretar. Pues bien, en primer lugar quisiera felicitar al representante de la Asociación

catalana por la integración del ciego (ACIC), José Ángel Carrey, que nos acompaña y que es una persona invidente, aragonés, afincado en Cataluña y que hace ya cuatro años, como un ciudadano normal, inició una serie de actuaciones que han llevado a que hoy estemos aquí en esta Cámara aprobando —seguro que va a ser así— esta modificación. En definitiva, lo que esta entidad —y en su nombre José Ángel Carrey— se planteaba era que se eliminara una barrera y una discriminación que se planteaba hasta hoy en la Ley del Régimen Electoral, concretamente en el artículo 87: que los electores que no sepan leer o que por discapacidad estén impedidos para elegir la papeleta o colocarla dentro del sobre y para entregarla al presidente de la mesa pueden servirse para estas operaciones de una persona de su confianza, y no decía nada más la ley. Esta entidad, esta participación ciudadana, todas estas personas que han insistido y han conseguido que hoy estemos aquí planteaban que esto era una discriminación porque no se aseguraba en absoluto el derecho a ejercer el voto en las mismas condiciones que el resto de ciudadanos, con la misma privacidad que el resto de ciudadanos. La modificación que hoy se plantea es añadir al artículo 87 un segundo punto que dice: No obstante, el Gobierno, previo informe de la Junta Electoral Central, regulará un procedimiento de votación para los discapacitados visuales que les permita ejercer su derecho de sufragio garantizando el secreto del voto. De esta forma, hoy vamos a aprobar el compromiso del Gobierno, previo a una regulación posterior, para garantizar ese derecho que esperamos que sea ya posible en las próximas elecciones generales, tanto para el Congreso como para el Senado, porque esta es la expectativa que verdaderamente tenemos en estos momentos.

Voy a comentar la historia de esta iniciativa muy brevemente. De hecho, en septiembre de 2004 se aprobó ya en Comisión. La proposición de ley que hoy estamos debatiendo ha tenido un largo camino y su tramitación estuvo, lamentablemente, paralizada durante mucho tiempo, lo que ha impedido que en las pasadas elecciones municipales y autonómicas hayan podido ejercer el derecho al voto todas estas personas, miles y miles de personas. También ha habido una propuesta, liderada precisamente por la entidad ACIC, que se presentó en el registro del Congreso con 21.011 firmas de ciudadanos y ciudadanas que pedían que se tuviera en cuenta esta modificación de la ley. También se han presentado y aprobado un centenar de mociones en muchísimos ayuntamientos de toda Cataluña, en este caso, en las que se pedía a la Cámara una solución. Asimismo se ha pronunciado favorablemente el Defensor del Pueblo, el Síndic de Greuges, de la Generalitat de Cataluña. Ha llegado por fin este día, pero si he comentado todo esto ha sido porque creo que a pesar de la satisfacción —que es mucha— debemos reflexionar sobre por qué se ha producido esta lentitud y qué ha ocurrido para que no hayamos dado respuesta ya desde hace dos años, cuando

seguramente tendríamos que haberlo hecho. A pesar de eso, hoy estamos en la recta final. No estamos decidiendo cómo y de qué forma y qué sistema se va a utilizar. Esto tendrá que hacerlo un reglamento, por lo que aquí estamos depositando la confianza en el Ejecutivo, en el Gobierno para que acelere los trámites que han de llevar a encontrar el mejor sistema; un sistema que dé amplia solución y que seguramente deje las puertas abiertas también para que en el futuro, si hay nuevas posibilidades tanto tecnológicas como de otros sistemas, se puedan tener en cuenta también, por lo que no se cierra solamente al sistema Braille, pero que se acelere para que en las próximas elecciones esto sea posible. Seguro que hay muchos más temas pendientes: la accesibilidad a la cultura, las barreras de comunicación, la defensa del Braille en toda su amplia connotación, tanto en el etiquetado en Braille como en otros medios accesibles en productos alimentarios y de uso diario; algo básico para el día a día de las personas invidentes y que, además de ser invidentes, incluso viven solas y desean tener una vida realmente autónoma.

Volviendo a la reforma que hoy aprobamos, además de valorarla muy positivamente y valorar el consenso político alcanzado, como ya he dicho anteriormente, queremos resaltar algunos aspectos. Primero, el hecho de que, a pesar de que mantenemos nuestra enmienda número 27, sabemos que no va a ser aprobada, sabemos que en esta enmienda no va a haber consenso, pero para nosotros es una manera de decir que hubiéramos querido que se introdujera porque es más garantista, desde nuestra visión, porque en definitiva hubiera asegurado que la reforma que va a efectuarse posteriormente quedara ya regulada por ley. No obstante, quiero resaltar el hecho de que la reforma legal y posterior regulación gubernamental sea de carácter básico. Este es un tema muy importante para garantizar la uniformidad del sistema en todo el territorio del Estado. También es importante la supresión del concepto defecto físico del artículo 87, que es arcaico e incluso me atrevería a decir que ofensivo. Asimismo es importante la introducción de un doble sistema ya experimentado en el derecho comparado para garantizar el secreto del voto a los invidentes como es el llamado método sueco para las listas cerradas y el sistema alemán o de plantillas para las listas abiertas. Y es importante el carácter abierto de la reforma a innovaciones posteriores.

Hoy es un día histórico para el avance de los derechos políticos de las personas ciegas en España; un día histórico porque hace muy poco —lo repito— hemos aprobado otra ley también garantista, la Ley de la lengua de signos, que junto con esta debería hacer que un día como hoy quedara señalado en cuanto a avances en políticas de garantía en derechos sociales. Quisiera aprovechar mis últimos segundos para decir que con esta reforma electoral un número importantísimo —más de 60.000 invidentes en todo el Estado español— van a poder beneficiarse del ejercicio del derecho al voto con

la misma privacidad que el resto de ciudadanos, y además quiero poner el acento en una cuestión, que es el método utilizado en esta participación democrática. Efectivamente, a través de una entidad como ACIC, a través de una persona que la ha liderado, se ha conseguido que una petición que empezó con unos toques de atención a unos grupos parlamentarios —que nuestro grupo hizo suya y después ha habido una aceptación general—, a través de la participación ciudadana, hoy estemos aquí reformando la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y permitiendo un avance importantísimo. Esto lo digo, en definitiva, para animar a la ciudadanía a que utilice todos los métodos posibles de la democracia participativa de nuestro sistema para hacer llegar todas aquellas cuestiones que todavía están por mejorar en nuestro sistema.

Muchas gracias. (**Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).
Señor Tardà, por favor.

El señor **TARDÀ I COMA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, en primer lugar debemos felicitarnos por la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que hará posible que por fin las personas con deficiencias visuales o invidentes puedan gozar plenamente del derecho constitucional al voto secreto, aun cuando tengamos que subrayar que es una lástima que esto no suceda hasta treinta años después de las primeras elecciones democráticas. Con esta ley que vamos a aprobar el Gobierno podrá hacer realidad lo reclamado y reivindicado desde hace tantos años. El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana se congratula de haber podido participar a través de la actividad del grupo parlamentario, tanto en la Comisión Constitucional de este Congreso como a través de sus senadores. Igual que el resto de grupos parlamentarios, hemos aportado iniciativas parlamentarias en la forma de proposiciones no de ley, por cierto aprobadas, a favor del reconocimiento del código Braille como código de lectura y escritura de las personas ciegas y de su uso en las administraciones y en la vida cotidiana, y hemos participado en su acción de presión y control hacia el Gobierno para que no desfalleciera en el compromiso adquirido de hacer realidad el voto secreto para las personas invidentes en esta legislatura. Los republicanos, igual que el resto de grupos parlamentarios de esta Cámara, nos pusimos al servicio de las entidades y asociaciones que agrupan a las personas invidentes o con discapacidad visual. Gracias a ellas, hemos podido presentar un buen número de enmiendas que han culminado el trabajo con satisfacción. Dotamos al Gobierno del instrumento necesario para que pueda actuar diligentemente y de manera eficaz, que es lo que corresponde hacer al Poder Legislativo. Pero no nos engañamos, todavía queda un largo camino

para la normalización e integración de las personas con alguna discapacidad.

Esquerra entiende y subraya que la Ley Orgánica del Régimen Electoral General debería ser debatida en su totalidad, pero mientras los grandes partidos de esta Cámara no se decidan a abordarla son necesarias reformas en la ley para su mejora. Una de ellas, la antes mencionada. Pero el Gobierno, con buen criterio a nuestro entender, consideró la necesidad de aprovechar el proceso de modificación de la Loreg para introducir otro cambio, en concreto resolver el problema de las grandes dificultades con que se encuentran los ciudadanos y ciudadanas residentes ausentes temporales para emitir el sufragio. Con la misma legitimidad, y si se me permite con el mismo buen criterio, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana consideró que debería aprovecharse la modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral para introducir nuevas modificaciones que ya fueron defendidas, debatidas y no aceptadas en la Comisión Constitucional, razón por la cual hoy este diputado las trae al Pleno. Las enmiendas van en dos sentidos. En primer lugar, se reclama que entre la fecha del decreto de convocatoria y hasta la fecha de las elecciones las administraciones públicas competentes en el ámbito afectado por el proceso electoral no realicen actos de inauguraciones, etcétera. Desde la radicalidad democrática a la que estamos obligados, y con el fin de frenar tendencias y abusos que llevan a la erosión del sistema democrático cuando no a situaciones espermáticas que en nada contribuyen a dignificar el proceso electoral, pedimos la inclusión de este mandato en la ley madre del mismo proceso. De igual manera entendemos que debe incluirse en la ley la regulación del plurilingüismo en todo el proceso electoral. También debe quedar fijada la garantía de las distintas lenguas cooficiales; el catalán, el gallego y el euskera tienen que ser objeto de inclusión explícita en la ley en todo lo relacionado con la campaña institucional: papeletas, sobres de votación y cualquier acto de comunicación. En definitiva, lo que se hace, y también lo que no se hace y se debería hacer lo queremos en la ley orgánica. Finalmente, el resto de enmiendas que quedan vivas es relativo a la rectificación de aquellos puntos que mediante la Ley de Partidos del año 2002, que impulsó el señor Aznar, modificaron la Ley Electoral con la única intención de prohibir la concurrencia a las elecciones a un partido político independentista vasco. Ya en su momento, dijimos —nosotros no utilizamos dobles lenguajes— y lo seguimos pensando hoy que estas modificaciones suponían una grave agresión a la libertad de expresión y de representación política, socavando con ello la legitimidad de un Estado que se denomina de derecho y democrático. No vamos a juzgar los motivos por los que el Partido Socialista dio apoyo a dichas reformas pero sí queremos decirles que las circunstancias han cambiado, entre otras cosas porque los pasos que ha

dado el Gobierno socialista, que reconocemos como necesarios y valientes, con el apoyo de esta Cámara a favor de los escenarios de diálogo —que son los únicos que algún día permitirán resolver el conflicto entre Euskal Herria y España— configuran un escenario diferente y allanan el difícil camino hacia la paz. Desgraciadamente, la coyuntura hoy no es la misma que la del día que presentamos nuestras enmiendas debido al rompimiento de la tregua por parte de ETA, hecho que lamentamos y denunciemos, pero seguimos creyendo, como representantes del republicanismo catalán y coincidiendo con más del 80 por ciento de la población vasca, que solo hay un camino y para andar es necesario que el Gobierno español y este Parlamento sean lo suficientemente valientes y demócratas para no enfrentarse a aquellos que violan el Estado de derecho con otras violaciones del Estado de derecho porque, entonces, deja de serlo. Ustedes elijen. Si su elección fuese mantener la política más reaccionaria del Partido Popular, creemos que se equivocarían; se equivocarían manteniendo solo las medidas represivas y limitadoras de derechos como el de expresión o el de pluralismo político, entre otros argumentos, porque no solo todo el Parlamento español —a excepción del Partido Popular— ha dado un importante giro para acabar con el conflicto vasco, sino porque también lo ha hecho una buena parte de la izquierda abertzale. No regresen ustedes a las posturas más reaccionarias porque con ello abonan el camino a las posiciones más radicales del otro lado; no permitan que todas aquellas personas —que son muchas— de la izquierda abertzale que apuestan por la definitiva resolución del conflicto en este momento histórico regresen sobre sus pasos para justificar las tesis más duras. No les den motivos porque, con ello, no ganan ustedes ni la sociedad vasca, ni siquiera la sociedad española, solo ganan aquellos que unilateralmente han roto el proceso excusándose en la intransigencia del Estado y del Gobierno español. Ustedes elijen y hoy con su voto pueden hacerlo, pero tengan claro que es un paso adelante, esperemos que sin retorno. Pedimos, pues, que voten a favor de nuestras enmiendas, en contra del recorte a las libertades que supuso la Ley de Partidos.

Por supuesto, muchas felicidades a los representantes de las entidades que agrupan a las personas invidentes. Ellos sabrán entender perfectamente que, de la misma manera y con la misma honestidad y valentía que hemos defendido sus posiciones, defendemos también las contenidas en estas enmiendas, porque no se puede ser demócrata solamente para una parte sino que se es demócrata para todo. Y, por supuesto, felicitamos a la Associació Catalana per a la Integració del Cec —ACIC— y a su presidente, señor Carrey, porque posiblemente sin su aportación y la de sus compañeros hoy no estaríamos aquí defendiendo lo que hemos defendido.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Tardà.
¿Algún grupo quiere utilizar el turno en contra?
(Pausa.) Pasamos a fijar posición. Doña Olaia.

La señora **FERNÁNDEZ DAVILA**: Gracias, señor presidente.

Queremos aprovechar este turno de fijación de posiciones en relación con esta modificación puntual de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, para, previamente, resaltar dos cuestiones que, desde nuestro punto de vista, son significativas en el día de hoy a propósito de este debate. Una, que llega a esta Cámara a través de un grupo parlamentario una iniciativa impulsada por la sociedad civil y, otra, que es una proposición de ley, la primera en esta legislatura, que remata una tramitación después de que otras fueran también admitidas a trámite en el debate en Pleno en su momento. Por lo tanto, la felicitación a toda la Cámara pero también de una manera especial al grupo que en su momento hizo la presentación y la propuesta de esta proposición de ley.

Otra cuestión significativa desde nuestro punto de vista es que la modificación que se hace, puntual como digo, de esta ley orgánica vuelve a incidir en algo que para nosotros es muy importante, la igualdad —en el día de hoy hemos tenido otra ocasión de avanzar en la igualdad, el caso de la lengua de signos—, la igualdad del derecho de los ciudadanos y ciudadanas, independientemente de la situación particular que, como en este caso, puedan significar determinadas discapacidades; en el caso concreto de lo que se regula en el artículo 3 de esta proposición de ley y que modifica el artículo 87 de la Ley orgánica en relación con el derecho a la privacidad de aquellas personas que tienen una situación de discapacidad visual. Por tanto, nos parece importante avanzar en esa dirección de garantizar a todos los ciudadanos esa igualdad, esas condiciones de las que ya están disfrutando otras personas que no tienen esas características. Pero también tenemos que resaltar en esta modificación otra cuestión que para nosotros es muy positiva y es el acuerdo al que se llega en el artículo 2, que modifica el artículo 74 de la Ley Orgánica Electoral y que está relacionado con que el Gobierno tenga que elaborar la reglamentación correspondiente para garantizar a personas que temporalmente están en el exterior su derecho a voto y, al mismo tiempo, garantizar también algo que nuestro grupo lleva reclamando durante muchos años porque es un problema, una realidad que se pone de manifiesto en todos los procesos electorales: el derecho al voto de aquellas personas que en el momento de la votación estaban en su lugar de trabajo, una embarcación, ya sea pesquera, mercante o de la Armada, y, por los plazos que la ley establece en el voto por correo, era completamente imposible que pudieran ejercer su derecho a voto a través de este sistema. Por tanto, nos parece importante que el Gobierno elabore ese reglamento

para posibilitar esta garantía de voto a estas personas y, en consecuencia, vamos a votar a favor de la propuesta que hoy nos llega al Pleno.

Queremos, señor presidente, aprovechar este debate para poner de manifiesto otra cuestión que nuestro grupo lleva reclamando desde hace tiempo y sobre la que hace aproximadamente un par de meses acordamos una moción consensuada en esta Cámara, nada más y nada menos que una modificación algo más que puntual, una modificación más profunda de la Ley Orgánica General Electoral en el sentido concreto de garantizar el voto en urna de los ciudadanos españoles en el exterior. Como el señor Tardà explicó antes, esta Ley Electoral necesitaría también otros cambios, sobre todo relacionados con el proceso reglamentario, el derecho al voto y en lo que es la cuestión de la campaña electoral, pero desde luego nos daríamos por satisfechos si para las próximas elecciones generales se pudiera llegar a acuerdos en esta Cámara sobre la modificación de la Lereg en los aspectos relacionados con las garantías del voto de los ciudadanos en el exterior, concretamente garantizar el voto en urna, independientemente de otras modificaciones que también explicitamos en el debate de la moción a la que antes hacía referencia.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.
Grupo Vasco. Señor Esteban.

El señor **ESTEBAN BRAVO**: Gracias, señor presidente.

De manera esquemática, nuestro grupo está a favor del texto presentado a través de dictamen a la Cámara en el sentido de que se trata de los puntos en los que hemos coincidido todos los grupos que tenían que ser modificados. Al mismo tiempo, consideramos que la regulación exhaustiva, específica, de la problemática que aparece en el mismo sería muy complicada y, en ese sentido, entendemos conveniente su remisión al Gobierno para regulación a través de reglamento y además, de esta manera, abrir la posibilidad de una mayor modificación, a medida que los elementos que puedan utilizarse en la votación faciliten ese proceso de voto, puede modificarse de una manera más sencilla el ordenamiento jurídico a través de ese reglamento. Consideramos que es esencial abordar el voto por correo del personal embarcado, del personal de las Fuerzas Armadas y de aquellas personas que están temporalmente en el extranjero. En este sentido, tampoco se parte de cero, hay algunas medidas que incluso la Junta Electoral Central ha dado por buenas y esperamos que se tomen en cuenta, como el acuerdo de 12 de abril de este año en el que se señala, en relación con los buques de la Armada, marina mercante o flota pesquera, que cuando no pudieran remitir la solicitud y certificado de inscripción en el censo electoral a que se refiere el artículo 72 de la Lereg mediante radiotele-

grafía, pueda y deba entenderse admisible su remisión mediante correo electrónico o fax en la medida en que dichos procedimientos no disminuyen las garantías electorales y su admisión favorece una mayor efectividad en el ejercicio del derecho de sufragio por el personal embarcado. Estas y otras medidas que esperamos que se puedan plasmar en el reglamento de manera que faciliten en su máxima extensión el derecho al voto contribuirán a la mejora de los derechos de los ciudadanos. En este sentido, consideramos también lógica la extensión de estas medidas a las votaciones en las elecciones a asambleas legislativas de comunidades autónomas.

Por último, me gustaría señalar, que no podemos apoyar algunas de las enmiendas. Como ya he explicado, no podemos apoyar las enmiendas de Izquierda Unida —que nos abstendremos— y en cuanto a las enmiendas de Esquerra Republicana nuestra votación va a ser favorable. Digamos que hay tres bloques claros. Uno es el referente a las modificaciones efectuadas a través de la Ley de Partidos. Nuestra posición contraria a la Ley de Partidos es de sobra conocida y no voy a ahondar en ella. Por tanto, votaremos a favor de esas enmiendas. En segundo lugar, hay una enmienda que propugna una prohibición de inauguraciones oficiales desde la misma fecha del decreto de convocatoria. En relación con esto recuerdo que recientemente se presentó en esta Cámara una proposición de ley por parte del Parlamento foral navarro, traída por UPN —léase Partido Popular— y por el Partido Socialista, que fue aprobada por los grupos mayoritarios y también por los minoritarios, por el conjunto de la Cámara. Desde ese punto de vista, y teniendo en cuenta que su contenido era el mismo que el de la enmienda, no entendemos por qué no se ha aprovechado más. Además, recuerdo que en aquel debate de presentación de la proposición de modificación de la ley por parte del Parlamento foral navarro se comentó que se podía aprovechar esta otra iniciativa ya en curso para introducir el mismo contenido. En consecuencia, no entenderíamos una votación negativa a esa enmienda 57 de Esquerra Republicana. Por último, también apoyaremos el tercer bloque, la enmienda 59, que se refiere a la cooficialidad de los idiomas y su plasmación en el ámbito electoral. En cualquier caso, sea cual sea el resultado de estas enmiendas, votaremos a favor del conjunto de las medidas propuestas en el dictamen de esta ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Esteban.
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).
Señor Guinart.

El señor **GUINART SOLÁ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, intervengo para fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en el debate de la proposición de ley orgánica de modificación

de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, conocida por el acrónimo de Loreg. Nuestro grupo se ha mostrado favorable y proactivo en este proyecto de superación normativa desde el comienzo de los trabajos legislativos y en sus diversas fórmulas de iniciativas parlamentarias, y se ha manifestado positivamente, con pequeños matices, en todos los pronunciamientos de las diversas fases del proceso normativo, en contacto y alentados constantemente con y por las entidades y asociaciones promotoras de esa iniciativa de respeto y mejora de los derechos democráticos básicos relativos al ejercicio del voto por parte de las personas invidentes. Algunos de sus representantes están presentes en la tribuna, y aprovecho para saludarlos y agradecer su colaboración, especialmente a don José Ángel Carrey, como se ha dicho por los que me han precedido en el uso de la palabra.

Ya a comienzos de esta legislatura nuestro portavoz en la Comisión Constitucional, señor Xuclà, defendió una proposición no de ley en dicha Comisión, que prosperó, que instaba al Gobierno a resolver ese déficit democrático para las personas invidentes relativo al respeto a su intimidad en el ejercicio del voto y, finalmente, esto mismo va a reconocerse a través de la proposición de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, lo que nos complace. No cabe duda de que este proyecto representa un avance muy significativo en el camino de la máxima normalización posible en el ejercicio de los derechos democráticos, una de cuyas expresiones máximas es la emisión del voto de todos los ciudadanos, sean cuales sean sus condiciones y capacidades físicas. En nuestro país existía un colectivo importante de personas, en este caso las invidentes o con dificultades graves de visión, que no tenía garantizada su autonomía personal y, por tanto, el secreto en el momento de la emisión del sufragio. Esta modificación normativa prevé esa circunstancia, que es muy valorada por las personas afectadas. Nuestro grupo se ha implicado activamente en la tramitación y debate de este proyecto de ley a través de su ponente, el señor Xuclà, y ha presentado once enmiendas, algunas de las cuales han sido incorporadas vía transaccionales, y ha acordado con el Gobierno que concrete en la norma el modelo que se aplicará para garantizar el derecho del voto secreto de las personas invidentes y que acote su desarrollo reglamentario en un máximo de seis meses, para que se pueda aplicar en las próximas elecciones generales, si no se adelantan obviamente.

Nuestro grupo ya se ha manifestado en cuanto al modelo que la norma debe recoger en sus términos básicos, para que más tarde y de forma reglamentaria se desarrolle de forma más pormenorizada, pues entendemos que el Parlamento no puede dar un cheque en blanco al Ejecutivo en esta materia tan sensible y de tanta relevancia como es garantizar el voto secreto de las personas invidentes. Concretamente, nuestro grupo, habiendo observado y valorado diversos modelos, se

pronuncia a favor del modelo sueco de voto en braille, en virtud del cual se facilita a los votantes acreditados de discapacidad visual tantos sobres distintos como opciones electorales concurren a los comicios, con la identificación de las diversas opciones políticas escritas en braille y en lenguaje convencional en su superficie. Cada uno de ellos contendría una papeleta de uso ordinario para todos los ciudadanos en el caso del Congreso de los Diputados, comunidades autónomas y ayuntamientos, y de una plantilla —llamado también método alemán de plantilla— con los nombres de los candidatos al Senado. Los votantes invidentes pueden, en la intimidad, extraer el voto del sobre correspondiente en braille o marcar sus opciones a través de la plantilla en braille en el caso del Senado, introducir la o las papeletas en un sobre ordinario y depositarlo en la urna correspondiente. Insistimos en la importancia de esa modificación legal de una ley orgánica, básica y que forma parte del bloque constitucional, que no aconseja dejar abierta a una remisión reglamentaria la opción por el modelo de voto que debe desarrollarse, sino que debe fijarlo la ley y establecer que el reglamento entre en los detalles y pormenores del modelo previamente definido.

Nuestro grupo, como he dicho, transaccionó tres enmiendas en la ponencia, entre las cuales había alguna de carácter semántico y conceptual en relación con la consideración de los implicados en esta norma que nos parecía importante —se ha citado antes en la intervención de la señora García—, en cuanto a la definición de las personas con dificultades en la visión. El resto de las enmiendas han sido retiradas en virtud del compromiso del Gobierno formulado en esta sede de contemplar el sentido de nuestras propuestas y pretensiones definiendo específicamente el sistema concreto del voto, atendiendo por nuestra parte el argumento gubernamental de que las modificaciones e innovaciones tecnológicas futuras pudieran invalidar o dejar obsoleta la norma orgánica en el caso de que se delimitara excesivamente la metodología del voto y pactando asimismo el compromiso temporal de la tramitación del reglamento a seis meses, en el bien entendido de que la Cámara fuera también informada del proceso de elaboración reglamentario.

Reconocemos la buena disposición del Gobierno, a través de su directora general de política interior, para llegar a acuerdos y conseguir el consenso en esa modificación de la Loreg. Nuestro grupo valora especialmente esa circunstancias, la del consenso, la de la unanimidad que entendemos va a producirse en esta reforma de la normativa electoral, expresión máxima del espíritu democrático, consenso que se dio tanto en su formulación inicial como en sus sucesivas reformas y que defendemos que siga produciéndose también en el futuro en un tema tan básico como es la normativa electoral, y así nos manifestamos en esta sede.

Anuncio nuestro voto favorable al conjunto del proyecto de ley y a la enmienda 59 de Esquerra Republi-

cana, que permanece viva y contiene la referencia lingüística, y nuestra abstención en el resto de las enmiendas vivas tanto de Esquerra como de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Concluyo felicitando especialmente a los colectivos que van ver hoy colmadas sus legítimas aspiraciones de respeto a su derecho fundamental de voto secreto mediante la presente ley y su futuro e inmediato —esperamos que el Gobierno lo cumpla— desarrollo reglamentario. Les emplazo —aprovecho la ocasión— a la participación democrática plena en las próximas citas electorales.

Gracias, señor presidente, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Guinart. Grupo Popular. Señor Vera.

El señor **VERA PRO**: Gracias, señor presidente.

Lo primero que quisiera poner de manifiesto es que las enmiendas que han quedado vivas y que han defendido hoy los representantes de los grupos de Izquierda Unida y de Esquerra Republicana cuentan con un respaldo mínimo, como se ha puesto de manifiesto en el día de hoy. Además, las enmiendas que ha defendido el representante del Grupo de Esquerra Republicana no tienen absolutamente nada que ver —como él mismo ha reconocido— con el objeto de la reforma de la Ley Electoral que nos ha ocupado en la Comisión Constitucional desde hace algún tiempo y cuyo dictamen viene hoy a esta Cámara. Esto sería motivo más que suficiente para justificar su rechazo, pero algunas de las argumentaciones que ha empleado el señor Tardà requieren algo más, por lo menos por mi parte. Los artículos 44.4, 49.5 y 127.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que son algunos de los que se pretende modificar con sus enmiendas, se refieren a las agrupaciones de electores herederas de formaciones políticas ilegalizadas o, si se prefiere, herederas de un partido político declarado judicialmente ilegal y disuelto o suspendido. El señor Tardà nos habló en la Comisión de radicalidad democrática y precisamente por ser radicalmente democrático mi grupo va a votar rechazando sus enmiendas. El Grupo Parlamentario Popular será siempre radicalmente democrático en la defensa de la Ley de Partidos Políticos y defenderemos que es radicalmente democrático que las candidaturas herederas de formaciones ilegalizadas no puedan presentarse a unas elecciones. Los partidos políticos tienen que servir a la democracia y no al terror. Por eso, no pueden estar en las instituciones democráticas los partidos que legitiman la violencia para alcanzar objetivos políticos. La violencia es la antítesis de la democracia y la Ley de Partidos Políticos no es, como pueden pensar algunos, entre otros el señor Tardà, un atentado contra las libertades democráticas sino, antes al contrario, una ley de garantía democrática de nuestro sistema. Para algunos, entre otros el señor Tardà, la Ley

de Partidos Políticos es una barbaridad y para nosotros es un acierto democrático.

Señor presidente, pasando a lo que nos interesa, el Grupo Parlamentario Popular ve muy positivamente esta reforma de nuestra Ley Electoral, que en un principio tenía por objeto garantizar el secreto de voto de las personas invidentes y que hemos aprovechado, siguiendo un acuerdo alcanzado por unanimidad en esta Cámara, para que se pueda articular un procedimiento que permita ejercer su derecho de voto a los ciudadanos que se encuentren temporalmente en el extranjero entre la convocatoria de un proceso electoral y su celebración. Quisiera poner de manifiesto el esfuerzo de todos los que han participado en los trabajos de la ponencia. Voy a citar algunos nombres porque realmente han sido grandes colaboradores, me estoy refiriendo al señor Aranda, del Grupo Socialista; a mi compañero Bermúdez de Castro; al señor Xuclà, que no van a intervenir en este debate en el día de hoy pero que han hecho un esfuerzo que ha hecho posible traer a este Pleno un dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión Constitucional. El dictamen, como digo, ha contado con el acuerdo unánime de la Comisión Constitucional, lo cual en esta materia es esencial. Es esencial que cuando se trate de modificar o reformar las reglas del juego democrático se cuente con un respaldo más que mayoritario, a ser posible cercano a la unanimidad. En este caso nos hemos puesto de acuerdo en lo que era la finalidad y la razón de ser de la reforma propuesta, una reforma que se centra, como ha dicho la señora García Suárez, en tres aspectos. Una primera medida que además de incorporar las nuevas tecnologías tiene como finalidad reducir los gastos en el proceso electoral. El artículo 24 de nuestra ley obliga a publicar en los dos periódicos de mayor difusión provincial la relación definitiva de secciones, mesas y locales electorales. Con independencia del problema que en algunos casos se ha suscitado a la hora de elegir esos dos periódicos, toda vez que en algunas provincias hay más de dos periódicos locales no sujetos a controles de tirada y difusión, lo cierto y verdad es que con las nuevas tecnologías no parece necesario que aquella información se tenga que seguir realizando en papel en la medida en que la difusión por Internet nos parece más que suficiente. Esto va a suponer un ahorro que se suma al de otras reformas efectuadas con anterioridad, en aras a conseguir una mayor austeridad en las campañas electorales. Pero si esta reforma es importante en sí misma, todavía lo son más aquellas otras que tienen como finalidad facilitar el ejercicio del derecho de sufragio y asegurar el secreto del mismo. A ellas hemos llegado después de un amplio debate político y también social, especialmente en aquella que guarda relación con el secreto del voto de los invidentes. Es verdad que con el acuerdo al que hemos llegado entre todos los grupos le encomendamos al Gobierno para que sea él quien regule un procedimiento de votación que cumpla la finalidad del secreto del voto; de la misma manera, le

hemos encomendado que regule las especialidades de voto por correo de diferentes colectivos, como el personal embarcado o el personal de las Fuerzas Armadas que cumple misiones en el exterior y también —y esta es la novedad— la de otros ciudadanos que se encuentren temporalmente en el extranjero, como son, por ejemplo, los estudiantes con beca Erasmus o aquellas personas que se encuentran fuera de nuestro territorio por razones de trabajo. Por cierto, señor Tardà, le recuerdo que el incorporar a los Erasmus no ha sido un capricho del Gobierno, sino que era un acuerdo que alcanzamos todos los grupos en esta Cámara en una proposición no de ley que creo recordar que presentó el Grupo Socialista y que votamos unánimemente el día 19 de abril de 2005. Por eso le digo que no ha sido una cosa que el Gobierno haya aprovechado, sino que hemos aprovechado que estábamos en esa reforma de la Ley Electoral referida al voto de los invidentes para incorporar otra que habíamos acordado por unanimidad en esta Cámara. Y hemos llegado a esa conclusión de encomendárselo al Gobierno porque no es fácil acertar dadas las peculiaridades y dificultades técnicas que podrían existir a la hora de regular un procedimiento específico. Hemos preferido no introducir el procedimiento en el texto de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para que, con la experiencia acumulada y los informes técnicos necesarios, sea regulado por el Gobierno en otro cuerpo normativo introduciendo, eso sí, una cláusula de salvaguarda y de garantía para todos, y es que dicha regulación se haga con el informe previo de la Junta Electoral Central. Entendemos que la participación de la Junta Electoral Central, como supremo intérprete de la Ley Electoral, es una garantía de ecuanimidad, imparcialidad y objetividad para todos. Es obvio, señor presidente, que todos los grupos hemos coincidido en la necesidad de las reformas propuestas y que ello ha posibilitado llegar más fácilmente a los acuerdos que han dado lugar al dictamen de la Comisión Constitucional. Por nuestra parte, siempre estaremos dispuestos a apoyar todas cuantas iniciativas tiendan a remover obstáculos para que los ciudadanos puedan ejercer en libertad todos sus derechos.

Finalmente, quisiera señalar que hay algunos otros aspectos de la Ley Electoral en relación con el ejercicio del derecho de sufragio o que afectan a nuestro propio sistema electoral que podrían ser objeto de modificación en el futuro, por lo menos así lo hemos manifestado algunos grupos con ocasión de la reciente campaña electoral y hoy lo ha hecho el Grupo del Bloque Nacionalista Galego. Nuestro grupo está abierto a dialogar sobre estos asuntos, si bien he de insistir en que, como siempre hemos defendido, cualquier modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General debe sustentarse en un alto grado de consenso, tal y como se ha producido en la reforma que hoy nos ocupa.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vera.
Grupo Parlamentario Socialista. Señora Sáenz.

La señora **SÁENZ ROYO**: Gracias, señor presidente.

Señorías, en primer lugar, permítanme saludar a los representantes de las organizaciones de personas invidentes y agradecerles su trabajo en favor del voto secreto de este colectivo.

Me gustaría empezar señalando que uno de los grandes desafíos que tiene la democracia es hacer que la participación en los procesos electorales sea lo más accesible a todos y lo más igualitaria posible, y estos son los dos grandes objetivos que tiene la reforma puntual de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que hoy discutimos, hacer accesible a todos la participación en los procesos electorales y hacerla lo más igualitaria posible; objetivos ambos que han concitado el acuerdo de todos los grupos parlamentarios, cosa que ha sido extraña a lo largo de esta legislatura y que en muchas ocasiones es imprescindible y más cuando estamos hablando de la ley medular de nuestro sistema democrático. Por ello, quisiera agradecer la disposición al consenso que han tenido todos los portavoces de los grupos parlamentarios. Quisiera recordar al señor Labordeta que, aunque hoy no nos puede acompañar, fue quien al inicio de esta legislatura llevó a cabo una iniciativa que también pretendía garantizar el voto secreto de las personas invidentes; a la señora García, que ha sido la impulsora de esta proposición de ley; y también al señor Esteban, al señor Tardà y al señor Xuclà, que hoy no nos puede acompañar. Quisiera agradecerles especialmente a ellos tres la flexibilidad que han tenido para aceptar que la reforma de hoy sea considerada como legislación básica y de esta manera hacer que el colectivo de las personas invidentes no se tenga que ver sometido a procedimientos diferentes en función de los procesos electorales. Por último, quiero agradecer al señor Bermúdez y al señor Vera su disposición a la negociación en todo momento y sus aportaciones, que han mejorado el texto de la reforma al introducir, por ejemplo, el informe previo de la Junta Electoral Central tanto para la regulación que se haga del voto secreto de los invidentes como de los temporalmente ausentes. Ha sido un placer negociar con todos ellos, igual que ha sido un placer también trabajar con mis compañeros, el señor Aranda y el señor Pedret.

El objetivo de esta reforma es triple: garantizar el voto secreto de las personas invidentes, hacer accesible el voto a los residentes temporalmente ausentes y la reforma del artículo 24 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para acomodar la redacción a las nuevas tecnologías de la sociedad de la información. Voy a referirme a la reforma que va dirigida a garantizar que la participación en los procesos electorales sea lo más igualitaria posible; es decir, a la reforma que está dirigida a garantizar el secreto del voto de las personas invi-

dentes; secreto de voto que ha sido la forma tradicional de garantizar la libertad en su ejercicio; secreto de voto que ha sido la forma habitual de garantizar que el voto sea una decisión autónoma, libre y soberana del ciudadano sin influencias en el momento de depositarlo. Precisamente por ello, uno de los objetivos de la ley es habilitar al Gobierno para que garantice ese secreto de voto también para las personas que son invidentes, para que en las próximas elecciones generales puedan elegir entre las diferentes opciones políticas de forma autónoma y sin necesidad de persona que les acompañe.

Por el grado de detalle, que consideramos que es inadecuado para una ley orgánica, y además por la flexibilidad que requeriría cualquier modificación que exige un procedimiento nuevo, entendemos que la regulación adecuada, como han dicho otros portavoces, como el señor Esteban y el señor Vera, es en reglamento y no en ley orgánica. Sin embargo, también era necesaria la reforma de la ley orgánica, porque así lo ha interpretado en reiteradas ocasiones la Junta Electoral Central. Hemos considerado que el lugar adecuado para esta remisión es el artículo 87, relativo precisamente a personas que tienen dificultades para elegir papeleta. Reformar, como se plantea en la enmienda que mantiene viva Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, el artículo 86 nos parece inadecuado y farragoso. Esas son las razones por las que vamos a votar en contra de esta enmienda, pero, sobre todo, porque lo vemos innecesario, porque la garantía está ahí. El compromiso del Gobierno es —y lo reitero aquí— que en las próximas elecciones generales esté en marcha ya el procedimiento que permita que las personas invidentes puedan votar de forma autónoma y sin necesidad de persona que la asista. Será un procedimiento que está siendo estudiado con las organizaciones representativas del colectivo, que será detallado antes de su aprobación a los portavoces de los grupos parlamentarios. Me atrevo a adelantar dos aspectos de ese procedimiento. En primer lugar, que no se va a hacer constar en el censo la discapacidad. Es algo a lo que se opone nuestro grupo parlamentario, que se ha planteado en algún momento en esta Cámara, por dos razones. La primera, por no vulnerar la legislación de protección de datos y, la segunda, porque las organizaciones más representativas, la ONCE y el Cermei, han manifestado reiteradamente su oposición a que se haga constar en el censo su discapacidad. El segundo aspecto que me atrevo a adelantar es que, efectivamente, el procedimiento se va a basar en papeletas y en sobres impresos en tinta, pero con documentación complementaria en braille, el sistema que ha permitido romper las barreras de comunicación del colectivo de las personas invidentes.

Otra de las reformas que mi grupo ha considerado introducir es la referida a los temporalmente ausentes. Como decía al principio de mi intervención, una reforma dirigida a hacer los procesos electorales accesibles a todos, también para los españoles que estén accidentalmente en el extranjero, léase Erasmus, investigadores o

personas que estén en viaje de negocios relativamente largo. Las especiales dificultades que tiene este colectivo para ejercitar su derecho de sufragio ya se pusieron de manifiesto en esta Cámara a partir de una proposición no de ley de nuestro grupo parlamentario, que ha recordado el señor Vera, que defendió el señor Jáuregui y que se aprobó por unanimidad. En coherencia con esa proposición no de ley, hemos reformado el artículo 74, en el que se habilita al Gobierno a regular las especialidades del voto por correo de este colectivo, para que de facto puedan ejercer este derecho. Por último, mi grupo también ha propuesto la modificación del artículo 24.4, con el fin de sustituir la publicación en los periódicos de la relación de secciones, mesas y locales electorales por su difusión en Internet. Ello puede resultar más práctico, menos costoso y más acorde con las nuevas tecnologías de la sociedad de la información.

Terminaré, señor Tardà, reiterando los argumentos que ya dio mi grupo en Comisión para oponernos a las enmiendas que mantiene su grupo. He de decir que el objeto de debate hoy es la Ley Electoral y no la Ley de Partidos. Respecto a la prohibición de las inauguraciones desde el día en que se convocan las elecciones, como ya ha recordado el señor Esteban, es algo que ha iniciado ya su tramitación en esta Cámara a través de una proposición de ley del Parlamento de Navarra y entendemos que hay que respetar esa tramitación. También quiero decir que el uso de las lenguas cooficiales en los procesos electorales ya está garantizado a través de la Ley de Publicidad Institucional, que aprobamos también en esta legislatura, y a través también de un real decreto de regulación complementaria de los procesos electorales. Por supuesto, hoy precisamente vamos a garantizar también algo que propone una de sus enmiendas, que es el uso de la lengua de signos catalana para los sordos en Cataluña. Reitero el agradecimiento de mi grupo al trabajo de los colectivos de personas invidentes y también de los diferentes grupos parlamentarios para conseguir que de una manera consensuada tengamos una democracia más igual y más accesible para todos.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sáenz.

— **PROPOSICIÓN DE LEY DE REFORMA DE LA LEY 15/1980, DE 22 DE ABRIL, DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR. (Número de expediente 122/000157.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto siguiente y último del orden del día: Proposición de ley de reforma de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear. En primer lugar, para la defensa de las enmiendas, por un tiempo de diez minutos, señor Herrera.

El señor **HERRERA TORRES**: Gracias, señor presidente.

Hoy discutimos esta proposición de ley, porque nuestro grupo en su día decidió presentar una proposición de ley en torno al Consejo de Seguridad Nuclear que cambiase el funcionamiento del consejo. El consejo se regía por una ley de 1980, ustedes lo saben. Lo cierto es que en el pasado —y en el pasado reciente— hemos tenido incidentes en el funcionamiento de las centrales nucleares que han evidenciado no solo ese mal funcionamiento, sino la mala regulación e incluso la discrecionalidad con la que ha funcionado en alguna ocasión el Consejo de Seguridad Nuclear. El caso de Vandellòs II, incidente que se produjo en agosto de 2004, y planta Vandellòs II, que estuvo operando seis meses con las condiciones de seguridad degradadas, fue lo que puso de manifiesto el mal funcionamiento del consejo, y no solo el mal funcionamiento del titular. En estos años ha habido plantas que han preferido operar con las condiciones de seguridad degradadas antes que parar y reparar. De esta manera, se han podido ganar centenares de millones de euros, para que en el peor de los casos se pagase una sanción insignificante comparado con lo que se había ganado.

La proposición de ley que discutimos hoy tenía ese objetivo, cambiar ese marco. Podíamos haber aprobado, porque esa era la voluntad inicial que mi grupo trasladó, una sanción en función del beneficio obtenido, pero, lamentablemente, la semana pasada se llegó a un acuerdo en Comisión que hizo que esto no fuera posible. De hecho, la semana pasada se pactó que la sanción máxima fuera 30 millones de euros, incluso se nos explicó como un gran avance, pero lo que no se dijo es que esos 30 millones de euros como máxima sanción era la misma máxima sanción que tendría una central térmica o una central de ciclo combinado a partir de la última reforma de la Ley de Sector Eléctrico. Podríamos haber aprobado obligaciones, la obligación de denunciar como mínimo para los trabajadores con licencia. Podríamos haber aprobado que se estableciese un marco en la ley que garantizase el derecho a la denuncia, pero ustedes saben que eso no se aprobó la semana pasada en Comisión. Simplemente se dijo que habría un derecho a denunciar, pero no se estableció una unidad especializada de denuncia y, por supuesto, no hubo obligación alguna, ni para los trabajadores más cualificados, de denunciar. Podríamos haber aprobado, como se planteaba en la ley, un artículo 12, como se proponía en la proposición de ley original, que supusiese un avance importantísimo en materia de transparencia e información, que además es semejante al de otras legislaciones, al de la legislación existente, por ejemplo, en la MRC norteamericana, pero finalmente se suprimió ese artículo y se hizo una referencia genérica a la trasposición del Convenio de Arus. Podríamos haber aprobado que ampliásemos el consejo para que pasase de cinco a siete miembros, garantizando así una mayor pluralidad, garantizando así que existen

diferentes sensibilidades, pero finalmente se optó por mantenerlo con cinco al entender, en definitiva, que no era necesario, asumiendo la máxima de que ya va bien un consejo en el que no entre nadie de otro color que no sea el que mayoritariamente tienen sus miembros. Se podría haber aprobado un comité asesor externo que realmente permitiese la participación de fuerzas políticas y sobre todo que tuviese todos los instrumentos de control sobre el consejo, pero tampoco se hizo. El problema hasta el miércoles pasado es que el pacto se fraguó, pero se hizo en el marco del Consejo de Seguridad Nuclear entre el Partido Popular y el Partido Socialista y el Consejo de Seguridad Nuclear decidió cuál tenía que ser la reforma en torno a sí mismo. Lo pactado finalmente la semana pasada es casi exactamente el informe del consejo en relación con la proposición de ley, el informe del Consejo sobre sí mismo. Eso fue lo que se aprobó la semana pasada, un pacto de hierro entre el Partido Popular y el Partido Socialista, entre el Partido Socialista y el Partido Popular. Así estábamos hasta el miércoles pasado y por eso dijimos ese día que si mi grupo pudiese retirar la proposición de ley presentada por él lo haría. Si pudiésemos hacer lo que hace el Gobierno con sus proyectos de ley, esto es, que cuando se modifican radical y sustancialmente los retira, nosotros si pudiésemos la retiraríamos. Lo cierto es que desde el miércoles pasado hasta hoy han pasado cosas. El miércoles pasado por la tarde yo mismo preguntaba al presidente del Gobierno si estaba conforme con este acuerdo más que de mínimos, un acuerdo que rebajaba la ley, un acuerdo que, tal y como reconoció el portavoz del Grupo Popular, había dado la vuelta como un calcetín a la proposición de ley que habíamos presentado; que si estaba de acuerdo con una proposición de ley que había quedado desnaturalizada. El presidente del Gobierno dijo que intentaría llegar a un acuerdo y lo cierto es que en solo una semana hemos trabajado para que haya un acuerdo. Nuestro grupo parlamentario lo que hizo fue plantear una propuesta de mínimos, básica y fundamental sobre el régimen sancionador, garantizando que el régimen sancionador sea disuasorio, que sea persuasivo, que no haya discrecionalidad, que los criterios sean objetivos, que el CSN no pueda hacer lo que le plazca, enviando a procedimientos cuando tendría que sancionar. Hemos conseguido pactar una nueva propuesta en torno a la información, elaborando una redacción que fuese más parecida a nuestro artículo 12 que la propuesta que pactaron el Partido Socialista y el Partido Popular. Hemos pactado un nuevo régimen de obligaciones y de derechos de denunciar, que hace efectiva la disposición que se establecía precisamente en el articulado original de la ley. Hemos consensuado que el comité asesor externo tenga instrumentos de control eficaces en torno al Consejo de Seguridad Nuclear y no hemos conseguido, como nosotros pretendíamos, ampliar el órgano del consejo de cinco a siete miembros. De cinco puntos fundamentales de la ley, hemos conseguido pactar

cuatro. La pregunta es: ¿Por qué hemos conseguido en una semana lo que no hemos conseguido en año y medio? La respuesta es sencilla, muy sencilla, puede ser por dos razones: Porque el presidente del Gobierno hizo caso a nuestras advertencias, porque le preocupó que nosotros dijéramos que eso iba a suponer un cambio de relaciones o, puede ser por otra razón, porque a sabiendas de que ese pacto, muy probablemente —lo veremos en los próximos minutos— lo va a vetar el Partido Popular, nos quedaríamos sin que ese pacto fuese consumado. No lo sé, puede ser una cosa o puede ser la otra o incluso podría ser la suma de las dos. Nosotros decimos que es sorprendente que en solo una semana, cuando ha habido voluntad política, nos hemos puesto de acuerdo en aquello que en año y medio no nos pusimos.

Nosotros valoramos positivamente el esfuerzo. En primer lugar, el esfuerzo del presidente que dijo: ¡Pónganse ustedes! Pero hay que decir que hacía meses que habíamos avisado al Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, de que esta era una ley fundamental para nuestro grupo parlamentario y que era una ley que, si no la pactaban con nosotros y la pactaban con el PP, supondría un gran desencuentro. Ha tenido que ser con los hechos consumados en el seno de la Comisión cuando han tenido que rectificar, cuando posiblemente —espero equivocarme— ya no tengamos margen para rectificar. Para nosotros es un elemento positivo el esfuerzo realizado en una semana, pero es una profunda decepción que hayan tardado tanto en ponerse a construir ese pacto posible, ese pacto exigente y ese pacto que no desnaturalizaría para nada la ley. Nosotros podemos decir que si la ley se aprueba tal y como se pactó en Comisión, desde nuestro punto de vista, va a ser una mala ley, una pésima ley. Porque ahora ha perdido transparencia, control, exigencia y respeto a lo que teníamos y a lo que pretendíamos. Por eso, si finalmente votamos lo que se votó en Comisión, nuestro grupo no dará apoyo, como no lo hizo en Comisión, al pacto que se fraguó entre el Partido Socialista y el Partido Popular. Si el Partido Popular veta, lo que haremos es esperar al trámite del Senado y a que se incorporen todos los puntos que hemos acordado. En definitiva, si finalmente hoy veta el Partido Popular, esperaremos poder cambiar la ley en el Senado. A nosotros nos hubiese gustado que el Partido Socialista no hubiese arrastrado los pies en un tema tan sensible. No estamos hablando del fin de la energía nuclear ni de un calendario de cierre ni de un horizonte sin centrales. Estamos hablando de una legislación exigente en materia de seguridad nuclear. El pacto que hemos construido esta semana lo podríamos haber construido hace diez días y hoy tendríamos una ley mucho más exigente que la que se pactó entre el Partido Socialista y el Partido Popular. Nuestra disposición ha sido absoluta y siempre estamos dispuestos a negociar. Lo cierto es que finalmente el texto acordado no es nuestro texto. Nosotros no somos de los grupos maximalistas que dicen: ¡O apruebas lo mío o no entro en el acuerdo! No lo hemos sido en nin-

guna de las leyes que hemos tramitado y negociado en este Congreso; y ustedes lo saben. Nosotros pretendíamos aprobar una buena ley y lamentablemente el acuerdo lo hemos conseguido a posteriori. Lo que esperamos, en primer lugar, es que haya generosidad y que se apruebe la mejor de las leyes posibles y no entenderíamos que en elementos de transparencia, en un régimen sancionador persuasivo, en elementos de participación, hubiese hoy un grupo parlamentario que vetase el acuerdo alcanzado. Si hoy se veta, lo que no entenderíamos es que en el Senado no supiésemos construir un consenso nuevo en torno a una materia tan sensible. Porque, independientemente de la postura de cada uno, de si uno es pro o antinuclear o incluso si es agnóstico, lo que es importantísimo es que en una materia tan relevante y sensible tengamos una legislación muy exigente con la industria nuclear, porque una planta nuclear no es una central térmica, porque una planta nuclear no es una central de carbón y porque lo mejor para todos es no continuar permitiendo centrales nucleares con las condiciones de seguridad degradadas que priman el beneficio económico por delante de la seguridad. Por eso, nosotros decimos que necesitábamos la mejor de las leyes posibles y lo que hemos hecho es cambiar la ley de arriba abajo. Lo que esperamos es que hoy con estos cuatro puntos acordados sobre estas materias tan importantes podamos reorientar la ley. Nosotros votaremos que sí a esta ley cuando en el BOE se garantice que estos elementos que hemos demandado desde el primer día van a aparecer. En ese momento votaremos que sí.

El señor **PRESIDENTE**: Concluya, por favor.

El señor **HERRERA TORRES**: Señor presidente, acabo ya.

Mientras lo que haremos es ser críticos con una ley que, tal y como salió de la Comisión, es claramente decepcionante, no informa, no es transparente, no sanciona y no es la ley que habíamos querido.

Gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Señor Beloki. Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

El señor **BELOKI GUERRA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, en su día mi grupo se acercó a esta ley con incredulidad. Dijimos entonces, en el debate que tuvo lugar hace ya más de dos años, que estábamos dispuestos a acompañarles en la modificación de esta ley —frase textual dicha por este portavoz entonces—, pero no dejábamos de ver problemas al hecho de que se arrancara como una proposición de ley que nos parecía evidente que no iba a tener el consenso de los dos grupos mayoritarios. Nos parecía bastante probable, si no evidente, que no iba a obtener tal acuerdo. Eso que nos parecía a

nosotros de entrada se vio confirmado en el debate, porque el señor Gómez Darmendrail, del Grupo Popular, habló ya entonces de falta de rigor, de parcialidad, de incoherencia, de deficiencias técnicas de la redacción y otras lindezas por el estilo sobre el texto de la proposición de ley, mientras que la representante del Grupo Socialista dijo que coincidían básicamente con los objetivos de la proposición de ley y que había cosas que modificar pero consideraba que había un camino abierto. Esta incredulidad nuestra se ha confirmado por los hechos. Al cabo de dos años largos nos vemos con una sorpresa muy relativa. Nos vemos con un pacto PSOE-PP, como acaba de decir quien me ha precedido en el uso de la palabra. El Grupo Popular presentó doce enmiendas a esta proposición de ley, si mis cuentas no están equivocadas. Diez de ellas eran de supresión; una, la que hacía referencia a la exposición de motivos, era prácticamente de sustitución, y la duodécima era de adición. Con este grupo, que venía desde el comienzo con estas intenciones tan claras, es con el que ha pactado el Grupo Socialista. Evidentemente, no se puede hablar de que sea un pacto sobre el texto original presentado por el Grupo de Izquierda Unida, eso es evidente. ¿Y por qué este recorrido o este íter legislativo, como suele decir mi compañero Emilio Olabarría, tan raro? Creo que el cambio de legislatura supuso, también en el ámbito del Consejo de Seguridad Nuclear, el inicio de un tiempo que evidenció una vez más la dependencia de este organismo, como después se ha visto con otros organismos análogos, de dos fuerzas políticas mayoritarias: el Partido Socialista y el Partido Popular. Depende de las dos, y si las dos se entienden va bien, pero cuando se produce un desencuentro lo trasladan a los organismos reguladores y al Consejo de Seguridad Nuclear. Esas aguas revueltas fueron las que dieron lugar a que esta proposición de ley entrara aquí, haya estado ahí durante dos años durmiendo el sueño de los justos y haya renacido de sus cenizas en los términos en que antes explicaba yo. ¿Por qué renace? Porque los dos grupos que inicialmente tuvieron un desencuentro vuelven al punto de origen y dicen: Ya estábamos en equilibrio, ya se cambió a la presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear. Reencontraron un equilibrio los dos grupos y el pacto lógico, que yo no discuto, es el de los dos grupos mayoritarios. Esta es la razón de ser de nuestra incredulidad, que se ha visto confirmada con los hechos. No nos ha pillado por sorpresa, pero —también quiero decirlo— nos acercamos con unas pequeñas expectativas a este proyecto de ley, no todo era incredulidad.

Hemos presentado dos enmiendas para hablar solo de una cosa, de rehacer o de reforzar la independencia y la autonomía de este organismo, como estamos también persiguiendo insistentemente hacer lo propio con otros organismos reguladores análogos. Creíamos que era una oportunidad que venía avalada no solo por el hecho de que esta ley empezara a modificar el Consejo de Seguridad Nuclear, sino también porque existían promesas

electorales que los partidos habían hecho en campaña, porque había habido numerosas declaraciones de que había que mejorar la autonomía y la independencia de los organismos reguladores, y dijimos: Si la voluntad existe y la oportunidad legislativa se ha planteado en estos términos, por qué no vamos a dar un paso, y es lo único que vamos a proponer al resto de los grupos. Nos hemos llevado una auténtica decepción. Lo mismo que en la incredulidad las aguas han venido por el cauce que nos imaginábamos, aquí nos hemos llevado una decepción, que por otra parte no es solitaria, no es una flor única, porque nos ha pasado lo mismo con otra serie de organismos que también han conocido y vienen conociendo en esta legislatura un proceso de modificación o en otros casos de creación y vemos que los puntos sobre los que estaban en ese equilibrio absolutamente precario los distintos organismos no se quieren modificar, no se desean modificar. Se está cómodo en todos estos organismos con dos grupos mayoritarios que tienen repartido a partes más o menos iguales sus consejos de administración, con los sistema de elección en los que tampoco se quiere que el Parlamento intervenga demasiado, etcétera. Este es un mal equilibrio y si no hagan un repaso de lo sucedido con el Consejo de Seguridad Nuclear, con la CNMV, con el Consejo Nacional de la Energía y con todos lo organismos, uno a uno, en esta legislatura. Este es un mal equilibrio que está dependiendo de que ustedes dos estén en un determinado momento entendiéndose bien o de que simplemente entren en una disputa partidista, y no puede ser que los organismos que hemos creado para ser autónomos e independientes dependan de que ustedes dos riñan o dejen de reñir. De ahí que nosotros creyéramos que esta reflexión era necesaria, seguimos creyendo que es absolutamente necesaria y la razón por la que vamos a votar negativamente esta proposición de ley es no haber hecho caso en absoluto de esta expectativa.

Antes de terminar, al parecer —y quien me ha precedido en el uso de la palabra ha hablado de ello— su grupo había logrado un pacto con el Grupo Socialista. Mi grupo conoce unas enmiendas transaccionales que eran las que se iban a votar en caso de que todos los grupos estuvieran a favor. Hemos visto por primera vez un pequeño paso positivo en esta dirección, aunque absolutamente insuficiente —se lo digo al Grupo Socialista—, y es cuando efectivamente dejan entrar el principio de que al menos en el comité asesor externo contemplan la posibilidad de que cada uno de los grupos parlamentarios pueda proponer un representante. Esa es una buena dirección pero no suficiente. Hay que trasladar a los consejos de administración que no es suficiente con que esté en los comités asesores externos, pero de la misma forma en que los comités asesores externos tengan un campo de maniobra —y ahí se ha reforzado—, al menos ustedes introducen el principio por el que nosotros estábamos luchando y que era, en definitiva, la razón de ser por la que habíamos presentado las dos

enmiendas de las que he hablado. No sé si se van a votar o no estas enmiendas transaccionales. Por cierto, usted ha hablado de un pacto en el que no solo figuran los términos que mi grupo conoce, sino que al parecer habría otros términos, algunos de los cuales podrían ser positivos pero mi grupo no tiene conocimiento de ellos. **(El señor vicepresidente, Vilajoana Rovira, ocupa la Presidencia.)** En cualquier caso, si se votaran las enmiendas transaccionales, incluso solo las que nosotros conocemos, nos abstendríamos en esta ocasión por entender que por primera vez se da un pequeño paso en la buena dirección aunque insuficiente. Todavía le queda camino a esta proposición de ley, no aquí sino en el Senado, hay tiempo, y si hay voluntad entre todos podemos acabar mejor que en este camino, que iba a calificar desde no sé qué sitio a ninguna parte, que está recorriendo esta proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vilajoana Rovira): Muchas gracias, señor Beloki.

Por Esquerra Republicana, en su turno a favor de las enmiendas presentadas, tiene la palabra por diez minutos el señor Ramón.

El señor **RAMÓN TORRES**: Gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, afrontamos hoy la última fase en el Congreso de esta proposición de ley, una fase parlamentaria que tengo que definir como una gran pérdida de oportunidad. Ya dije en Comisión que esta reforma del Consejo de Seguridad Nuclear era necesaria, pero tras lo sucedido en esta legislatura y sobre todo después del incidente de Vandellòs II en 2004 entendíamos que también era urgente. Se me argumentó entonces por la portavoz socialista que era injusto decir que esta reforma era consecuencia de lo que había pasado en Vandellòs o durante esta legislatura, y yo no sé si era justo o injusto, lo que es verdad es que después de lo que hemos visto en esta legislatura con el Consejo de Seguridad Nuclear hay argumentos para esa modificación. Estábamos todos de acuerdo con este argumento en las comparencias que tuvimos tras el incidente de Vandellòs II, y también estábamos de acuerdo en que para el titular en esa ocasión primó exageradamente el beneficio económico sobre la seguridad; eso lo expusimos la mayoría de los grupos parlamentarios en esas comparencias. Yo entiendo que es una gran pérdida de oportunidad que esta ley no intente salvaguardar que para los titulares de esas explotaciones no pueda prevalecer el beneficio económico sobre la seguridad. Ya nos podíamos temer lo peor cuando esta proposición de ley fue presentada hace más de dos años y se discute ahora. Este enorme lapso de tiempo transcurrido hasta su discusión en la fecha de hoy ilustra el poco interés de los grupos mayoritarios en modificar a fondo esta institución.

El texto que hoy sometemos a votación poco tiene que ver con la proposición original después de la introducción de numerosas enmiendas con las que el Grupo Socialista ha hecho cambiar artículos enteros. Nuestro grupo estaba mucho más de acuerdo con el texto original que con el que hoy vamos a votar en esta Cámara, pues era mucho más acertado. Presentamos un número razonable de enmiendas a esa proposición de ley que habría sido tremendamente superior si el texto que se hubiese presentado originariamente fuera el que hoy vamos a aprobar. En definitiva, con esa tramitación parlamentaria no solo no se ha dado oportunidad a nuestro grupo parlamentario de presentar enmiendas al texto que al final vamos a aprobar, sino que no se ha dado ninguna oportunidad de negociar cualquier transaccional viendo que el texto que acabaremos votando era totalmente diferente al que aprobamos hace dos años. Se ha pasado de puntillas sobre los grandes temas de fondo y, por ello, el Consejo de Seguridad Nuclear continuará adoleciendo de transparencia y sobre todo de neutralidad; características que arrastra desde su creación en 1980. El servilismo del consejo a la industria nuclear continuará y esto es particularmente grave tratándose de una de las industrias, si no la que más, que conlleva un fuerte riesgo para esta sociedad. Los numerosos incidentes de las últimas semanas y meses así lo demuestran una vez más. Este trato privilegiado a los generadores de electricidad nuclear nunca ha tenido justificación, pero menos si cabe la tiene hoy en día cuando las otras energías sucias, las de generación a partir de fuentes fósiles, están empezando, aunque sea demasiado tímidamente, a asumir parte de los costes ambientales que ocasionan a raíz de las obligaciones derivadas del Protocolo de Kioto. A la industria nuclear se le continúa tolerando todo. Ayer aprobó la Comisión de Medio Ambiente de esta Cámara el proyecto de ley de responsabilidad ambiental. ¿Adivinan, señorías, cuál fue la principal excepción? Pues sí, lo adivinan, la energía nuclear. Esto da más razones a los que pensamos que a la industria nuclear se le sigue tolerando todo. En este contexto también sigue sin respuesta una de las reivindicaciones que mi grupo lleva tiempo realizando en esta Cámara: la definición de un calendario de cierre progresivo de las diferentes plantas existentes. No es solo una reclamación de nuestro grupo, sino que es un compromiso del presidente del Gobierno al principio de la legislatura. Es igual, nuestro grupo continuará insistiendo en este plan de cierre. Estos voceros que defienden el sector nuclear y que ahora dicen que es la alternativa y que tienen que ir creciendo, van a tener la oposición unánime de nuestro grupo parlamentario, que seguirá defendiendo el plan de cierre de la energía nuclear.

La otra gran cuestión que no resuelve adecuadamente la reforma es el régimen sancionador ante la posibilidad de vincular el importe de las sanciones al beneficio obtenido con el incumplimiento, lo cual sería disuasorio

y permitiría atender al principio de proporcionalidad. El esquema de sanciones se mantiene en un formato tradicional. En estas circunstancias que nadie se extrañe de que a las centrales les siga siendo más rentable pagar las multas que cumplir la legislación, como ha venido sucediendo en un pasado no demasiado lejano. También queda mucho recorrido en la cuestión de la transparencia de esta institución. Aspectos tales como la posibilidad de solicitar la investigación de supuestos de mal funcionamiento de estas instalaciones nucleares o radiactivas, el acceso a cierta documentación o la obligación de resolver motivadamente las solicitudes formuladas por los ciudadanos son aspectos que están en la propuesta inicial y que han caído por obra y gracia de los grupos mayoritarios.

Nuestro grupo presentó diferentes enmiendas a la proposición de ley que se aprobó en esta Cámara, entre las que destacan tres que ahora les voy a relatar. En primer lugar, la obligatoriedad de cumplir las resoluciones y dictámenes o mandatos que adopta el Congreso de los Diputados. No es lógico que en esta Cámara debatamos el informe que nos remite el Consejo de Seguridad Nuclear, elaboremos dictámenes, y que después este no tenga la obligación legislativa de cumplirlos. Nosotros pedimos en nuestras enmiendas que estos dictámenes y resoluciones o mandatos fueran de obligado cumplimiento y ahora continuamos pidiendo lo mismo. También veíamos necesaria la ampliación de los cinco consejeros. Nosotros proponíamos que la ampliación fuera a nueve con una explicación muy fácil, y es que en aquellas comunidades autónomas que tienen en su territorio una central nuclear sus parlamentos pudieran designar un consejero para que estas fueran escuchadas en el seno del Consejo de Seguridad Nuclear. Es una reclamación que tampoco se ha tenido en cuenta y que vemos totalmente necesaria. La última de las enmiendas que me gustaría destacar es la reforma de la figura del inspector residente. Este tema quedó consensuado entre todos los partidos en las comparecencias sobre los informes que han venido a esta Cámara. Estamos todos de acuerdo en que es una figura que es necesario potenciar. En diferentes debates en esta Cámara hemos estado todos de acuerdo, pero cuando tenemos la oportunidad de reformar la ley y de intentar que esta figura tenga la potenciación que se merece para reforzar la seguridad de las centrales nucleares, en esta ocasión, cuando es más necesario, no hay consenso y los grupos minoritarios nos quedamos defendiendo esta reforma.

En suma, se trata de una reforma pactada por los grupos Socialista y Popular y que está hecha para mantener el statu quo del Consejo de Seguridad Nuclear, un consejo que, para decirlo de manera suave, en algunos momentos de la tramitación ha parecido que llevaba el liderazgo de su propia reforma. Lo digo de una manera sencilla porque, como ha comentado el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, lo que ha parecido

de manera flagrante es que ha sido el mismo Consejo de Seguridad Nuclear quien lo ha reformado, pasando un informe a los grupos mayoritarios diciéndoles en qué llegaría el Consejo de Energía Nuclear a aceptar esa reforma. Es justificable y hasta necesario que el Consejo de Seguridad Nuclear elabore un informe para su propia reforma, pero lo que mi grupo entiende que no es necesario es que ese informe sea el límite de la reforma que vayamos a votar hoy en la Cámara. Por todo lo anterior, tal como ya había anunciado con anterioridad, nuestro grupo va a votar negativamente a la ley que saldrá de esta Cámara. Persisten la mayoría de los problemas de fondo y no ha sido atendida ninguna de las propuestas de Esquerra Republicana a esta reforma, por lo que ante este panorama no nos queda otra posibilidad. La reforma del Consejo de Seguridad Nuclear no está cerrada. Va a seguir siendo una cuestión pendiente para nuestro grupo parlamentario y vamos a continuar trabajado para que este Consejo de Seguridad Nuclear sea más transparente y más neutral.

Déjenme hacer una última interpretación de ese acto final hoy en esta Cámara. Me parece que llega tarde un posicionamiento mejorando la ley que ha salido del Partido Socialista la mañana que llevamos a avocación al Pleno esta reforma del Consejo de Seguridad Nuclear. Nuestro grupo parlamentario no ha tenido posibilidad de negociar ninguna de las enmiendas durante la tramitación de esta ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vilajoana Rovira): Señor Ramón, concluya, por favor.

El señor **RAMÓN TORRES**: Acabo, señor presidente.

Lo que ustedes traen hoy a esta Cámara es volver al texto inicial, el cual, aunque estábamos más de acuerdo con el texto definitivo, tampoco hemos tenido la oportunidad de reformarlo con nuestras reclamaciones, y una de las más importantes es que las comunidades autónomas puedan participar en el Consejo de Energía Nuclear. En definitiva, si se aprueba la transaccional, bienvenida sea porque mejoraría el texto, aunque tampoco votaríamos favorablemente aun entendiendo que habríamos mejorado el texto en la tramitación final.

Gracias, señor presidente, por su benevolencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vilajoana Rovira): Muchas gracias, señor diputado.

Señor Maldonado, tiene la palabra en un turno de diez minutos para defender las enmiendas presentadas.

El señor **MALDONADO I GILI**: Señor presidente, señorías, comparezco en nombre de Convergència i Unió para expresar nuestra posición ante las enmiendas que aún mantenemos vivas. Empezaré por el final anunciando que mantenemos vivas las números 41, 42, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55. ¿Por qué las man-

tenemos vivas? Porque creemos que, por desgracia, la ley aún está en pleno debate. No debería ser así porque estamos en el final, pero por lo que se ve, donde dije digo digo Diego y sabe Dios cómo acabará esta ley. Sabemos cómo ha empezado, cómo ha evolucionado, pero no sabemos cómo acabará en el Senado ni cómo volverá, si se mantendrá el acuerdo tácito de los dos partidos mayoritarios, si se incorporarán propuestas del grupo proponente, si habrá voluntad política de aceptar propuestas de nuestro grupo o de otros grupos nacionalistas que recaban presencia territorial, etcétera. No sabemos nada. Por tanto, por si acaso mantenemos vivas nuestras enmiendas y que sea lo que Dios quiera, entre comillas.

Esta ley se hacía necesaria a gritos por varias razones. Una, porque viene a reformar la ya existente desde el año 1980. Uno se pregunta: ¿tan poco ha evolucionado la energía nuclear que llevamos veintisiete años sin modificar una ley que regula el Consejo de Seguridad Nuclear? No. La energía nuclear ha evolucionado mucho y la sociedad en la cual está incardinada también, pero o no ha habido voluntad o posibilidad o ha sucedido alguna cosa que no ha permitido que esta ley se reformara. Hoy vamos a hacerlo y, por lo que vemos, de manera poco consensuada, por no decir no demasiado consensuada. En primer lugar, es una ley que se debía haber modificado años ha y que lo hacemos ahora; más vale tarde que nunca. Es una ley producto de una evolución social y que recaba una actualización en función de la necesidad del control de la energía nuclear.

En segundo lugar, es una ley necesaria por los hechos acaecidos. Se ha comentado que alguien había dicho que esta ley no se había hecho por los incidentes nucleares en Vandellòs II. Yo no sé si esta ley viene motivada por este accidente o incidente, no lo sé, lo que sí puedo decir es que a raíz de este accidente el Consejo de Seguridad Nuclear montó un auténtico espectáculo de circo por sus negligentes actuaciones, incluso por los enfrentamientos personales en el seno del consejo, lo que llevó a que este Congreso tuviera que pedir comparecencias, a que la ponencia tuviera que reunirse reiteradamente y a asistir a peleas incluso personales entre miembros del antiguo Consejo de Seguridad Nuclear. A buen seguro esto llevó a que la clase política visualizara que hacía falta una renovación de la Ley del Consejo de Seguridad Nuclear para evitar este esperpéntico espectáculo que se había dado. No sé si lo conseguiremos con esta ley.

El tercer motivo para la renovación de esta ley es el de mandar un mensaje a la sociedad. Hay quien está a favor, hay quien está en contra, hay quien es agnóstico, como decía el señor Herrera —yo había oído hablar de antinuclear, de pronuclear, pero agnóstico nuclear es una expresión nueva—, pero lo que está claro es que cualquier ciudadano pronuclear, antinuclear o agnóstico nuclear quiere instrumentos que le tranquilicen. El ciudadano quiere, tanto si está a favor como si está en contra, que la energía nuclear esté controlada y sea

segura, y si quien tiene que controlarla es un consejo que está en el disparate permanente, los representantes de la clase política tenemos la obligación de enviarle mensajes y decirle que los políticos vamos a intervenir para poner orden en este desconcierto. De ahí la necesidad de reformar esta ley y en ello estamos de acuerdo todos los políticos. Esta ley unos la valoran mejor, otros la valoran peor, pero todos los políticos creemos que es necesaria. ¿Qué nos preocupa? La oportunidad perdida. Se ha dicho por el señor Beloki que es una oportunidad perdida porque podíamos haber recogido aspectos que no se recogen. ¿Cuáles? Por ejemplo, no querer modificar la composición del consejo. En el año 1980 poco se podía pedir en una ley cuyo debate social se inició en 1978 y 1979 sobre la presencia territorial de las comunidades autónomas. Hoy sorprende que un Gobierno como el actual no entienda que las comunidades autónomas con implantación nuclear quieren estar en la mesa de control y en la mesa de debate. De aquí que nuestro grupo —y creo que todos los grupos nacionalistas— hemos pedido la ampliación del Consejo de Seguridad Nuclear pero se ha dicho que no. Mantenemos la enmienda porque queremos que en el Senado se repita este debate. Parece ser que en esta oferta in extremis se acepta que las fuerzas políticas puedan aportar representantes en el consejo asesor externo. Bueno, algo se avanza. Si hay bloqueo —que parece que habrá— se debatirá en el Senado. Vamos a ver si en el Senado entre todos lo podemos mejorar. Hacemos una llamada al Grupo Socialista para que las enmiendas que mantenemos vivas tengan el apoyo político en el Senado y también le hacemos la advertencia de que si esta ley se modifica a la baja, nuestro voto, que es un sí con la boca pequeña, débil y poco entusiasta, puede variar. Advertimos que si en el Senado se cambia hacia un extremo o hacia otro, el sentido del voto de nuestro grupo puede cambiar. No es un sí condicionado a nada, es un sí condicionado a que sea una ley transparente, positiva y realista territorialmente y un instrumento válido para la energía nuclear.

Es una ley curiosa porque el grupo proponente ya avisa que votará en contra, porque de alguna forma no recoge voluntades políticas de grupos nacionalistas y porque en esta definición de agnóstico el primer agnóstico nuclear es el presidente Zapatero. En los debates de presupuestos, cuando Izquierda Unida le condiciona, entre otras cosas, la política nuclear el presidente Zapatero anuncia que se cerrarán las nucleares. Cuando pasan las horas enmienda la plana y dice que no. Es una situación agnóstica: sí, no, no, sí; no soy ni pro ni ante. En este disparate nuclear nos encontramos con que dentro de muy poco tiempo los residuos nucleares de Vandellòs I volverán al Estado español, a Cataluña. Llegará un tren cargado de residuos nucleares tratados en Francia y que no sabemos dónde irán a parar porque no hay un acuerdo de almacenamiento de residuos nucleares, no hay una política

energética clara. El Gobierno ha de ser valiente y ha de plantearse dónde van los residuos, hacia dónde va la energía nuclear, etcétera. Es el agnosticismo hecho político.

Nosotros mantenemos nuestras enmiendas porque van en la línea de los acuerdos internacionales suscritos por el Estado como, por ejemplo, la número 41. Conviene incluir la función de inspección y control derivada de compromisos internacionales dentro de las funciones del consejo. Con la enmienda 42 queríamos elevar el número de miembros del consejo para la presencia territorial porque, por ejemplo, Cataluña tiene competencias exclusivas en protección civil, en industria, en muchísimos aspectos que rodean a la energía nuclear y hoy no está presente en el consejo ningún representante del Parlament de Catalunya elegido por las fuerzas políticas catalanas. También queríamos prever un periodo mínimo de tiempo en funciones una vez finalizado el correspondiente mandato que coadyuva al correcto funcionamiento del pleno del consejo como órgano colegiado, pero no se nos aceptó. Queríamos configurar un sistema de nombramiento —no me puedo extender porque el presidente me llamará la atención, luego voy acabando— que asegurara que las renovaciones parciales no se solapen como ocurre en la actualidad. Todas estas enmiendas, fíjense bien, tienen dos aspectos: uno territorial, de presencia de las comunidades autónomas con implantación nuclear, y otro de mejora técnica, porque hoy en día la ley que regula el Consejo de Seguridad Nuclear es tan ambigua en cuanto al voto de calidad, en cuanto a las relaciones parciales, etcétera, que produce y permite que haya un auténtico caos de funcionamiento, caos que hemos visto en el incidente de Vandellòs II y que tengo el pleno convencimiento de que ha sido el detonante de esta nueva ley; ley que volveremos a debatir porque, visto lo visto, seguro que en el Senado se mantendrá la disfunción entre unos y otros y nos volveremos a ver las caras, en el buen sentido de la palabra, y ya veremos cómo vuelve del Senado. Nuestro voto es positivo hoy, ya veremos cómo será cuando la ley vuelva del Senado.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vilajoana Rovira): Muchas gracias, señor Maldonado.

Fijación de posición. Por el Grupo Mixto, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor presidente.

Coalición Canaria fija su posición en los siguientes términos. En verdad, el tema de las centrales nucleares y sus medidas de control y de seguridad no puede ser resuelto con la antítesis y el enfrentamiento del binomio seguridad-rentabilidad industrial o económica, es algo más, están las cuestiones de contaminación de las otras energías que compiten hoy en día en la producción de

energía eléctrica no solamente en nuestro país, sino en todo el orbe, que está desarrollando industrialmente nuevas tecnologías y se está inclinando cada vez más por un control de la producción nuclear como una de las fuentes que garanticen la no emisión de gases de efecto invernadero y con el reto de resolver el problema de los residuos radiactivos. El avance que hoy día contempla esta iniciativa, que nace como resolución —y se ha dicho que hasta muy desvirtuada por el tiempo—, es conveniente y necesario. No en vano estamos tratando de reformar aquella ya añeja Ley 15/1980, que se trae a esta Cámara con el Gobierno de UCD y se aprueba prácticamente un mes después de aprobada la Constitución. Había un compromiso político de las principales fuerzas políticas, tanto de la UCD como del Partido Socialista, incluso del Partido Comunista de entonces, de superar los límites que tenía la anterior Junta de Energía Nuclear; no se trataba solamente de estudios sobre la radiactividad, sino también del control de las centrales nucleares ya construidas en España. Esa Junta de Energía Nuclear es superada con la creación por la Ley 15/1980 del Consejo de Seguridad Nuclear, consejo que no solamente está dedicado a la función inspectora de garantizar el funcionamiento y la seguridad de las centrales nucleares, sino que afortunadamente cubre otros aspectos más amplios como el control de todo el material radiactivo que se emplee, por ejemplo, en medicina, en la lucha contra tumores y cánceres que requieren la terapia radiactiva. Pues bien, el proyecto que ha llegado está muy mejorado por los trabajos que ha habido tanto en ponencia como en Comisión. Se ha hecho, por tanto, un proyecto necesario. No olvidemos que lo mejor es enemigo de lo bueno. ¿Que se pueden hacer otros proyectos de seguridad nuclear? Pues sí, pero es una tecnología que está evolucionando continuamente. Lo que no puede ser es que un accidente como el de Chernóbil sirva para paralizar hoy día todo un proceso de demanda de desarrollo. Por tanto, este proyecto, que nace en esa resolución que viene a modificar la Ley de Seguridad Nuclear, contiene una serie de elementos positivos: la sensación que da de claridad y de garantías al ciudadano, la seguridad que da a la inversión empresarial por el riesgo inversor económico que comporta y las mayores garantías que da a la continuidad del funcionamiento bajo los estrictos controles de seguridad con que se tiene que realizar. Por tanto, estos aspectos positivos deben inclinar la balanza hacia un avance en la legislación de seguridad de la ley nuclear correspondiente, y al Consejo de Seguridad Nuclear le vamos a dotar a través de este proyecto, cuando se apruebe definitivamente tanto en el Senado como aquí, si viene con las enmiendas pertinentes, de un concepto de modernidad, de actualización y de un sentido racional y lógico para tener todas las garantías que tecnológicamente el conocimiento nuclear permite en este momento. De aquí, señor presidente, que

vayamos a votar favorablemente esta iniciativa tal como figura en el dictamen de la Comisión.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vilajoana Rovira): Muchas gracias, señor Mardones.

Tiene la palabra el señor Gómez por diez minutos para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **GÓMEZ DARMENDRAIL**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular, pero antes quisiera recordar que mi grupo parlamentario votó en contra de la toma en consideración de esta proposición no de ley por su falta de rigor, por las deficiencias técnicas de redacción y por los problemas de ajuste y coherencia con el resto de la ley, como muy bien ha señalado el señor Beloki. Y lo más importante, señorías, es que los redactores de la proposición de ley pretendían convencernos de sus deseos de conseguir unos niveles de independencia, eficacia y transparencia que, según ellos, no tenía el Consejo de Seguridad Nuclear, cuando la realidad es que, tras una lectura detallada del contenido de la proposición de ley, se llegaba a conclusiones absolutamente contrarias a dichos objetivos. El texto carecía de una adecuada técnica legislativa, además de las descalificaciones gratuitas y los juicios de valor infundados hacia el Consejo de Seguridad Nuclear que no eran sino una muestra de la desconfianza hacia el organismo que el grupo proponente, y en especial su portavoz, han mostrado en todo momento.

Señorías, pese a votar en contra de esta descabellada iniciativa, también dije en nombre de mi grupo que si se aprobaba, como finalmente sucedió, nosotros, desde el Grupo Popular, contribuiríamos a tratar de identificar un texto que fuese aceptable para el mayor número de grupos de esta Cámara y cuyo fin último fuera preservar a los ciudadanos y el medio ambiente. Queríamos, señorías, garantizar la seguridad nuclear en España, ni más ni menos, y eso es lo que hemos hecho. A través de enmiendas, de transacciones y de acuerdos hemos conseguido dar la vuelta a esta iniciativa como a un calcetín, por emplear palabras del propio portavoz del grupo proponente. La diferencia es que a nosotros nos ha gustado y a él parece que no.

Señorías, volviendo al tema que nos ocupa, quiero decir que no es la ley que más le gusta a mi grupo pero, teniendo en cuenta el dislate de iniciativa que se había presentado, hemos tratado de corregirlo de la mejor manera posible. Nos hubiera gustado que fuera a través de un debate sereno, no politizado y técnico, como muy bien recomendaba el señor Maldonado en su intervención el día de la toma en consideración de esta iniciativa, pero no pudo ser por la premura con la que hemos trabajado. Aun así, tengo que agradecer desde aquí a la portavoz del Grupo Socialista, señora Velasco, los

esfuerzos de aproximación que ha hecho, sobre todo con el Grupo Popular, al portavoz de *Convergència i Unió*, señor Maldonado, por su equilibrio, y al señor Mardones, como siempre, por sus acertados consejos. Como hemos expresado en varias ocasiones desde el Grupo Parlamentario Popular, a lo largo de la nada recomendable trayectoria parlamentaria que ha seguido esta proposición de ley, el Consejo de Seguridad Nuclear se creó para estar configurado legalmente de forma que ni el Gobierno ni la industria pudieran ejercer una influencia tendenciosa sobre el organismo encargado en primer lugar de proteger a los trabajadores, a la población y al medio ambiente de los posibles efectos nocivos de las radiaciones ionizantes; encargado, en segundo lugar, de que las instalaciones nucleares y radiactivas sean operadas por los titulares de forma segura, y encargado, finalmente, de establecer las medidas de prevención y corrección frente a emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen. Dicho esto, señorías, es verdad —y ya se ha manifestado aquí— que han pasado veintisiete años desde que el Consejo de Seguridad Nuclear fue creado. En este tiempo, y como la tecnología sobre la que el consejo ejerce su supervisión y control está en una constante evolución hacia la seguridad nuclear y la producción de electricidad nacional, el consejo no se ha quedado estático sino que se ha ido adaptando a la realidad en la que convive y ha desarrollado sus competencias más allá de las que incluso tenía configuradas en su Ley de creación de 1980. Quiero también citar que antes de esta iniciativa, el consejo, en un pasado reciente, ha sido receptivo a la demanda social de información y transparencia y por ello puso en práctica una labor al respecto que desde luego podría haber sido mayor o mejor, pero lo que no me negarán es que el consejo ha ido por delante de la propia regulación legal en cumplimiento de las obligaciones que entendía que la realidad española le demandaba. Y cito como ejemplo en este sentido los numerosos convenios desarrollados con AMAC, con las universidades, con los medios de comunicación y organizaciones sin ánimo de lucro. Estoy convencido de que SS.SS. saben que la clave del éxito del Consejo de Seguridad Nuclear en su labor a lo largo de estos años ha sido su independencia, y nosotros, el Parlamento, como órgano creador del Consejo de Seguridad Nuclear y máximo representante de los intereses de los ciudadanos, no podemos tener queja.

Como SS.SS. conocen, el Parlamento es el único órgano ante el que el Consejo de Seguridad Nuclear rinde cuentas y nosotros hemos sido hasta ahora colaboradores necesarios y suficientes para garantizar esa propiedad imprescindible de su actividad supervisora, y yo les pido que sigamos así. Se lo pido además con extensión para los demás organismos reguladores del Estado, pero muy especialmente para el Consejo de Seguridad Nuclear en virtud de la nueva proposición de ley del Grupo de Esquerra Republicana en relación con la designación de

los miembros y composición de los organismos reguladores. Consciente, creo yo, el Grupo de Esquerra Republicana de que sus enmiendas a esta iniciativa que hoy debatimos han obtenido el rechazo general, trata de subvertir el noble objeto de este trabajo a través de un nuevo dislate como es esta proposición de ley.

Señorías, sinceramente les digo que lo que funciona no se debe tocar. Lo que sí se puede hacer es actualizar reglamentariamente lo que el Consejo de Seguridad Nuclear, en virtud de la demanda social, ha acometido más allá de sus competencias, y eso es lo que mi grupo ha hecho en esta proposición de ley. Siendo el Consejo de Seguridad Nuclear el decano de nuestras administraciones independientes, no resultaba en principio rechazable la posibilidad de una reforma de su ley de creación que permitiera una puesta al día de su normativa, así como incorporar la experiencia acumulada en su propio funcionamiento y en el de otros organismos análogos. Este ha sido el objetivo que el Grupo Parlamentario Popular ha planteado y que en términos generales ha sido incorporado a través de enmiendas transaccionales con el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Así pues, la reforma que hoy se presenta afortunadamente en nada se parece a la presentada en su momento por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Y menos mal que no se parece, señorías, porque si la hubiéramos dejado como estaba estaríamos atenazando la dependencia política del Consejo de Seguridad Nuclear, subyugando su autonomía financiera, subrogando su eficiencia técnica y burocratizando su actividad informadora hasta límites en los que no se cumpliría ni uno solo de los objetivos mencionados en su Plan estratégico 2005-2010.

Señorías, si esta proposición de ley saliera como entró, les aseguro que lo mejor sería eliminar el Consejo de Seguridad Nuclear y crear una dirección general en algún ministerio, que ni siquiera sería el de Industria. Lo digo porque temas como el papel del delator libre, el comité supervisor, el modelo empresarial soviético, la ampliación política de sus miembros, la fiscalización previa de su presupuesto, etcétera, harían inviable su existencia bajo los cánones internacionales de un organismo moderno, independiente, técnico y transparente. Aun así, creo que, aunque hemos incorporado algunas enmiendas transaccionales relativas a la Ley de Energía Nuclear en materia de objetivos, aplicaciones y sanciones y a la Ley del Sector Eléctrico en materia de gestión de los fondos de financiación de Enresa, la premura con la que se ha trabajado en los últimos días en esta ley y la imperiosa necesidad de mejorar como sea la propuesta original hace que el contexto en el que se mueve la Ley de creación del CSN, es decir, la Ley de Energía Nuclear y la Ley del Sector Eléctrico, entre otras, deban ser realmente actualizadas.

Para concluir, señorías, quiero insistir en que esta no es la propuesta que hubiera presentado mi grupo, pero teniendo en cuenta el dislate que teníamos delante, desde

el Grupo Parlamentario Popular hemos hecho todos los esfuerzos para conseguir identificar un texto que finalmente ha sido aceptado por varios grupos. Señorías, la seguridad nuclear no es un tema baladí y no se puede acometer con demagogia o con palabras huecas. Por eso creo que desde el Grupo Parlamentario Popular hemos hecho un buen trabajo y podemos decir que la seguridad nuclear está garantizada. Por tanto, señorías, mi grupo parlamentario votará en contra de las enmiendas que quedan vivas, pero votará a favor de la reforma de la Ley 15/ 1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear en los términos en los que hoy se presenta.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vilajoana Rovira): Muchas gracias, señor Gómez.

Tiene ahora la palabra en el turno de fijación de posición, por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Velasco. **(Rumores.)** Señores diputados, ruego un poco de silencio porque va a intervenir nuestra colega, la señora Velasco.

La señora **VELASCO GARCÍA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, debatimos hoy la proposición de ley de reforma de la Ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear. En primer lugar, quería hacerles una reflexión. Esta ley es del año 1980; se aprueba en un momento histórico especialmente importante desde el punto de vista político, fue la primera ley que se aprobó y que luego dio lugar a la legislación en torno a los órganos que luego llamamos independientes. Después de tantos años, era necesario revisar y actualizar esta ley.

La proposición de ley la presentó Izquierda Unida y nuestro voto a su toma en consideración en aquel momento fue a favor. Lo hicimos porque entendíamos que era necesario cambiar la ley. También dijimos que teníamos discrepancias importantes respecto a la proposición de ley, tanto desde el punto de vista formal como desde el punto de vista conceptual, pero entendíamos que los trabajos parlamentarios podrían mejorar esa proposición de ley. También lo hicimos como un gesto a quienes pensaban que había que incorporar aspectos de modernidad a la seguridad nuclear y, por tanto, así asumimos el texto. Así ha sido y tengo que agradecer el trabajo de todos los grupos parlamentarios. A lo largo de año y medio hemos trabajado duro, y a pesar de que los portavoces hayan dicho desde esta tribuna que ha sido precipitado, ha sido año y medio de comparecencias, año y medio de estudios de legislación comparada y año y medio de muchas reuniones y trabajos. Por tanto, vaya por delante mi agradecimiento, y en especial a los grupos que hoy han manifestado en esta tribuna que van a votar a favor del dictamen de la Comisión que aquí llega. Tengo que decir también que se han hecho múltiples consultas,

porque esta es una ley, como pueden entender SS.SS, muy técnica, necesitábamos mucho asesoramiento y debíamos conocer también cuál era el entorno y las circunstancias legislativas de nuestro entorno inmediato, Europa, y también la herencia que habíamos recibido de una legislación con muchísimos puntos de encuentro con la legislación de la NRC americana. Asimismo, como todos conocen, en el debate del estado de la Nación se planteó la creación de una mesa sobre el futuro de la energía nuclear en el Ministerio de Industria, y allí se dedicó una sesión monográfica exclusivamente dedicada a la regulación nuclear en nuestro país. Fue una sesión muy interesante, nos aportó una información muy valiosa que hemos incorporado a nuestro trabajo parlamentario. En nuestra opinión, hemos logrado mejorar una ley que va a regular el Consejo de Seguridad Nuclear y que tiene como objetivo final mejorar la seguridad de nuestras instalaciones nucleares y también las radiactivas; en definitiva, mejorar la seguridad de las personas frente a las radiaciones ionizantes y la protección del medio ambiente. Se ha dicho que se ha tardado mucho en traer esta ley, pero, como ya he dicho, se ha hecho con mucho trabajo y con mucho análisis.

A la hora de revisar la legislación de nuestro entorno, cuando algunos grupos parlamentarios ponen como referencia la legislación francesa, tengo que decir que la Ley francesa, aprobada el año pasado, tiene muchos puntos de encuentro con el modelo de regulación del Consejo de Seguridad Nuclear que teníamos en nuestro país y que ahora modificamos, corregimos y mejoramos. Cuando hablábamos de la necesidad de modificar la ley, tengo que decir que existía ya un desfase muy importante entre los aspectos tecnológicos que la ley regula y los avances científicos, sobre todo la constante evolución que preside la utilización de la energía nuclear. Adaptar la ley, pues, a la legislación y a la normativa reguladora de la Agencia Internacional de la Energía resultaba necesario para incorporar los compromisos suscritos por nuestro país en cuanto a tratados y convenios internacionales, referidos sobre todo a salvaguardias, a no proliferación de armas nucleares, a protección física de materiales nucleares y a principios generales para la gestión segura de los residuos radiactivos, la obligada incorporación de nuevos principios de seguridad, que no estaban contemplados en la Ley de Energía Nuclear. Por cierto, señorías, cuando se habla del régimen sancionador en la proposición de ley que se plantea en este Parlamento y que tomamos en consideración, no se aborda ninguna modificación del régimen, sino que es a través de enmiendas que plantea el Grupo Socialista cuando comentamos con todos los grupos la necesidad de modificar la Ley de Energía Nuclear en los aspectos de promoción de la energía nuclear y sobre todo en los aspectos que regulan el régimen sancionador. Con motivo de esa modificación de la Ley de Energía Nuclear incorporamos en nuestras

enmiendas y en el dictamen que está aprobado y que viene hoy a este Pleno importantes ampliaciones en las sanciones que se imponen a las instalaciones que no operen en condiciones de regularidad. Por otra parte, era necesario incorporar una figura en la que tenemos mucho interés, los apercibimientos, habida cuenta de que los mismos solo se desarrollan en las instalaciones radiactivas y son un elemento muy importante para trabajar y avanzar en la cultura de seguridad de dichas instalaciones. Señorías, hay más o menos 800 apercibimientos al año del Consejo de Seguridad Nuclear a instalaciones radiactivas —me refiero a servicios de radioprotección, a servicios de radiodiagnóstico— y es muy importante que el Consejo de Seguridad Nuclear apereciba y prevea a la vez las correcciones que tienen que hacer ese tipo de instalaciones para así mejorar su función y garantizar la seguridad. Por tanto, lo que hoy traemos aquí es importante.

Conceptualmente, discrepábamos en una serie de cuestiones. Nosotros creemos en la regulación y en los órganos reguladores. Los órganos reguladores tienen que tener instrumentos para que sean independientes, sobre todo de las instituciones que están regulando, pero también del Gobierno y para ello tienen que tener unos atributos que, si me permiten, señorías, voy a compartir con ustedes. En primer lugar, deben disponer de mecanismos apropiados para mantener relaciones profesionales con los solicitantes y propietarios de las autorizaciones, con expertos independientes y con el público sin permitir influencias no aceptables. En segundo lugar, han de tomar decisiones sobre bases científicas y técnicas comprobadas y acompañadas de explicaciones sólidas y claras. Y en tercer lugar deben definir claramente objetivos de seguridad y los correspondientes criterios legales y técnicos. Por eso, en la línea de las enmiendas en las que ha trabajado el Grupo Socialista, queríamos incorporar, y lo hemos hecho junto con las enmiendas de otros grupos, una serie de instrumentos legales que permitan cumplir esa función. En esta proposición de ley que debatimos hoy avanzamos en la cultura de seguridad, proporcionamos mayores y mejores instrumentos para la protección radiológica, mejoramos mucho la comunicación con la sociedad civil, se mejora la transparencia en la gestión del organismo y se crea un comité asesor externo, en el que van a tener representación y representantes las comunidades autónomas, los municipios a través de AMAC, los sindicatos y otras organizaciones de la sociedad civil que estén interesadas en ese comité. Se garantizan también los derechos de los trabajadores que denuncien las irregularidades en las operaciones de las instalaciones. Por tanto, queremos avanzar en esa cultura de seguridad. Nosotros creemos en los órganos reguladores y por eso modificamos esta ley.

Habida cuenta de las críticas que se han vertido en esta tribuna, nosotros queremos consensuar y que la ley salga con el máximo apoyo. A lo largo de este año y

medio hemos hablado mucho todos, otra cosa es que no podríamos acuerdos sobre circunstancias concretas que no gustaban a unos u otros grupos de esta Cámara. Seguimos haciendo esfuerzos y, en este sentido, hemos planteamos ocho enmiendas transaccionales a los votos particulares de Izquierda Unida al dictamen de la Comisión. Todos los grupos conocen estas enmiendas, con las que se avanza y se modulan las posturas tanto del grupo proponente de la ley como del Grupo Socialista, porque nuestro objetivo es lograr que esta ley, que es técnica, proteja a los ciudadanos y dé instrumentos al Consejo de Seguridad Nuclear para que realmente vuelva a recuperar la máxima credibilidad de los ciudadanos de este país.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vilajoana Rovira): Muchas gracias, señora diputada. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación.

En primer lugar votamos la proposición de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, ocho; en contra, 276; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana números 55, 56 y 58.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 13; en contra, 277; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmienda número 57.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 12; en contra, 281; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 59.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 19; en contra, 278.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Procedemos a votar el dictamen.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 297; en contra, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. **(Aplausos.)**

VOTACIÓN DE CONJUNTO.

El señor **PRESIDENTE**: Teniendo en cuenta que la ley tiene carácter orgánico se necesita votación de conjunto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 297.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. **(Aplausos.)**

Votación de la proposición de ley de reforma de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. **(El señor Herrera Torres pide la palabra.)**

Dígame, señor Herrera.

El señor **HERRERA TORRES**: Como el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado unas enmiendas a nuestros votos particulares, queríamos saber si se pueden votar las transacciones del Grupo Parlamentario Socialista. **(Varios señores diputados: ¡No!)**

El señor **PRESIDENTE**: Me comunican los servicios de la Cámara que el Grupo Parlamentario Popular se ha opuesto y, en consecuencia, no procede su votación.

Votación en bloque de la enmienda y votos particulares del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 19; en contra, 273; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votación en bloque de las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 22; en contra, 275; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votación en bloque de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 21; en contra, 275; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votación en bloque de las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 22; en contra, 276.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votación del dictamen.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 281; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Se levanta la sesión.

Eran las cinco y diez minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**